



Universidad del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitatea



Zuzenbide Fakultatea
Facultad de Derecho

**UNA
REFLEXIÓN CRÍTICA
DEL FENÓMENO
DE LAS
AGRESIONES SEXUALES**

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Realizado por Irene Gamarra Marzán

Dirigido por José Martín Amenabar Beitia

Curso 2016/2017

Gracias

a todas las mujeres

que participaron.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. EL CONTEXTO DE LAS AGRESIONES SEXUALES

1. DELINCUENCIA SEXUAL	p.8
1.1. Conceptualización y tipos delictivos	p.13
1.2. Especial atención a la violación	p.20
1.2.1. Breve recorrido histórico de la violación	p.22
1.3. Prevalencia de las agresiones sexuales	p.28
1.3.1. Estadística registrada	p.29
1.3.2. Encuestas de victimización	p.34
2. RESPUESTA PENAL ACTUAL ANTE LOS DELINCIENTES SEXUALES	p.36
2.1. De la resocialización a la inocuización	p.40
2.1.1. La inocuización en el Derecho comparado	p.41
2.1.1.1. Estados Unidos	p.41
2.1.1.2. Alemania	p.42
2.1.1.3. Inglaterra	p.43
2.1.2. La inocuización en el contexto español	p.43

CAPÍTULO II. EL AGRESOR SEXUAL

3. PERFILACIÓN DE LOS AGRESORES SEXUALES	p.47
3.1. Perfil socio-demográfico	p.47
3.2. Perfil psicológico	p.49
3.2.1. Historial delictivo	p.49
3.2.2. Presencia de psicopatologías	p.50
3.2.3. Empatía	p.52
3.2.4. Entorno familiar y presencia de abusos en la infancia	p.54
3.2.5. Habilidades sociales y relaciones interpersonales	p.56
3.2.6. Distorsiones cognitivas	p.58
3.2.7. Motivación de la agresión	p.60
3.3. Tipologías de agresores sexuales	p.62

4. ETIOLOGÍA DE LAS AGRESIONES SEXUALES	p.68
4.1. Modelo biológico y evolucionista	p.68
4.2. Modelo psicodinámico, psicoanalítico y médico-clínico	p.71
4.3. Modelo de aprendizajes social y criminología del desarrollo	p.72
4.4. Modelo feminista	p.75

CAPÍTULO III. LA VÍCTIMA DE LAS AGRESIONES SEXUALES

5. PRESUPUESTOS VICTIMOLÓGICOS	p.84
6. REALIDAD ESTADÍSTICA	p.91
6.1. Cifras más alarmantes	p.92
6.2. Agresor conocido vs. desconocido	p.94
6.3. Perfil de las mujeres víctimas.....	p.96
7. PROCESO DE VICTIMIZACIÓN	p.99
7.1. Victimización primaria	p.100
7.1.1. Consecuencias negativas y secuelas	p.105
7.1.1.1. Consecuencias físicas	p.105
7.1.1.2. Consecuencias psicológicas y psicopatológicas	p.105
7.2. Victimización secundaria	p.117
8. TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DE LAS VÍCTIMAS	p.121

CAPÍTULO IV. TRABAJO DE CAMPO

9. PARTE EMPÍRICA	p.126
9.1. Introducción	p.126
9.2. Hipótesis y objetivos	p.128
9.3. Procedimiento y herramienta	p.128
9.4. Muestra	p.130
9.5. Resultados	p.131

9.6. Conclusiones	p.138
10. CONCLUSIONES GENERALES	p.140
11. BIBLIOGRAFÍA	p.146
12. INFORME EJECUTIVO	p.160

ABSTRACT/RESUMEN

La delincuencia sexual, problemática de gran relevancia jurídica, social y política, se ha tornado tema de actualidad en las sociedades occidentales. Causante de una gran alarma y preocupación social, en un contexto de aversión y rechazo social generales, se ha constituido como problema sustancial necesitado de análisis holísticos a fin dilucidar las raíces de un fenómeno tan complejo y poliédrico. Y es, precisamente, lo que se ha pretendido hacer mediante el presente trabajo: incorporar una mirada integral y crítica al análisis, especialmente, de las agresiones sexuales y violaciones a mujeres, que tenga en cuenta tanto el contexto y el agresor, como la víctima. Además, a fin de llevar a cabo un acercamiento real que entreviera la naturaleza de este fenómeno, se dispuso un cuestionario a un conjunto de mujeres ($N = 100$) preguntándoles, directamente, acerca de la experiencia que habían tenido con la victimización sexual, la percepción del miedo a la violación y el consecuente condicionamiento en sus vidas.

Se llegó a la conclusión de que la violencia sexual contra las mujeres es un síntoma de las asimetrías de poder entre sexos/géneros, de tal manera que la mujer se ve y verá victimizada por el mero hecho de ser mujer. Los tejidos estructurales, culturales y sociales cobran gran importancia a la hora de entender la proveniencia de estas conductas. Una comprensión del fenómeno de la violación y de las agresiones sexuales no puede llevarse a cabo sin tener en cuenta el contexto en el que se enmarcan y del que provienen y, por lo tanto, los análisis desde las perspectivas de género y corrientes feministas han de tornarse fundamentales.

Palabras clave: agresiones sexuales, violaciones, asimetrías de poder entre sexos y géneros, miedo a la violación, control social

Capítulo I

El contexto de las agresiones sexuales.

1. DELINCUENCIA SEXUAL

En la actualidad, como bien es sabido y percibido por todos nosotros, todas las vertientes criminales que comprenden el conglomerado de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, o llámese delincuencia sexual, y más concretamente, aquellas conductas referidas a las agresiones sexuales de mujeres y los abusos sexuales a menores, se han inmiscuido en lo más profundo de la médula de los muchos miedos que tiene la sociedad. Miedo, entre otros tantos, con el que han comercializado las diferentes instituciones que estructuran nuestro país, que son a su vez las que detentan el poder, transformándolo en una suerte de poder político que responde a una política criminal que apela al clamor popular.

Entonces, cabría preguntarse hasta qué punto es este "clamor" popular en su esencia y origen o si acaso ha sido moldeado y distorsionado antes de formar parte de la conciencia colectiva. En palabras de Wood (2008), la opinión pública sobre política criminal es fundamental, ya que es tenida en cuenta por poderes públicos, y la percepción que tienen los políticos y los medios de comunicación sobre los intereses de la sociedad determina el desarrollo de políticas públicas en este ámbito. Las autoras Marteache, Martínez y Pérez (2010) señalan que el peso de la opinión pública ha llevado a que los agentes institucionales, responsables de la creación de la política criminal, otorguen un acceso directo a las demandas sociales en la elaboración de las leyes penales. Por su parte, Díez Ripollés afirma contundentemente que "lo novedoso no es que tales experiencias y percepciones (*las cotidianas del pueblo*) condicionen la creación y aplicación del derecho, algo legítimo en toda sociedad democrática, sino el que demanden ser atendidas sin intermediarios, sin la interposición de núcleos expertos de reflexión que valoren las complejas consecuencias que toda decisión penal conlleva. Los portadores de esos nuevos conocimientos son la opinión pública creada por los medios populares de comunicación social, las víctimas o grupos de víctimas y, en último término, el pueblo llano" (2004:11).

Diversos autores, entre ellos Martínez-Catena y Redondo (2016), advierten de que la delincuencia sexual suscita una aversión y rechazo social generales, particularmente cuando se trata del abuso sexual de niñas o niños o bien de delitos violentos como las agresiones y violaciones de mujeres. De esta manera, se explica la

gran alarma pública que estos delitos provocan y la relevancia mediática y social que suelen tener. La Fond (2005) agrega que en nuestra sociedad, la violencia en general, y la violencia sexual en particular, son problemas sustanciales que causan una considerable preocupación entre los ciudadanos y las autoridades públicas. En este sentido, Rodríguez Díaz (2003) considera que la delincuencia sexual, de un lado, es un problema con una prevalencia baja que va más allá de una realidad concreta, pero, de otro lado, su magnitud y complejidad trascienden a cualquier acercamiento aislado, ya sea histórico, jurídico, psicosocial y/o de cualquier otra índole.

Dicho de otro modo, este rechazo y alarma social se ha mediatizado por los medios de comunicación y utilizado por los gestores públicos para la creación de políticas criminales y jurídico-penales concretas, dando como resultado la amplificación simbólica del fenómeno de la violencia sexual. A este respecto, Tamarit (2000) manifiesta que como resultado de esta amplificación, la violencia sexual se mitifica y distorsiona, y los ciudadanos vienen a creer que estos delitos son mucho más frecuentes de lo que son en realidad (Redondo, 2002). La realidad es que en el grosor de los países occidentales la delincuencia o violencia sexual, sin restarle su innegable gravedad y percibiendo, ante todo, las profundas secuelas que genera en la psique de las víctimas, tiende a representar menos de un 1% del total de las tasas de criminalidad oficial (Redondo, Luque, Navarro y Martínez, 2007). No obstante, como bien señalan Novo, Díaz-Saco, Amado y Vilariño (2015) los datos referidos no reflejan el alcance real del fenómeno debido a que un considerable número de delitos no se denuncian y conforman la denominada cifra negra de la criminalidad. Así, se habla del efecto iceberg de la criminalidad, según el cual sólo una pequeña porción es visible, mientras que la mayoría permanece oculta sin denuncia.

De todas maneras y aun teniendo mayor prevalencia que la oficialmente registrada, no queda duda de la "exageración simbólica" que se está haciendo de la delincuencia sexual; el miedo inducido en el ciudadano a pie no se corresponde con el riesgo real de sufrir una victimización de este tipo. En esta línea, Santiago Redondo (2002), profesor y autor con renombre de incontables estudios y producciones científicas de índole criminológica, identifica una correlación entre la criminalidad y la alarma que puede derivarse de ésta, y el aumento del control social por parte de los gestores públicos. "La amplificación de la desviación, es decir, dentro del fenómeno delictivo, y en concreto el derivado de índole sexual, tienen lugar ocurrencias

esporádicas de tales hechos a los que se dan una representación sensacionalista y amplificadora, que contribuye a aumentar el temor de los ciudadanos ..." (Rodríguez Díaz, 2003:501). Por ello, "la realidad va a resultar percibida con una magnitud más amplia y preocupante de aquella que en sí se le puede conferir. A partir de esta creencia, los órganos de control formal pasan a prestar una mayor atención al fenómeno delictivo y a justificar un grado de control mayor, que va a servir a una población ya sensibilizada con la problemática para poder confirmar sus temores..." (ibíd., p. 501). Partiendo de este análisis, se aprecia que la delincuencia y el miedo real que ésta genera, potenciado además por los medios de comunicación, es un arma de doble filo; pues acaba siendo utilizada para justificar una mayor expansión e inclusión de los agentes de control formal en la cada vez más coartada libertad de los ciudadanos. Se crea la necesidad de un mayor control como fuente de una mayor seguridad, y se equipara el endurecimiento de las penas y la expansión del Derecho Penal a la solución de un problema tan complejo como el que nos atañe en el presente trabajo.

En esta línea, Redondo (2001) nos remite al profesor Jesús M. Silva, autor del libro "*La expansión del Derecho Penal. Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales*", el que acertadamente plantea lo siguiente:

"...cuestión distinta es que desde la sociedad se canalice tal pretensión (*la demanda de más protección*) en términos irracionales como demanda de punición. En este punto, probablemente no esté de más aludir a la posible responsabilidad que los creadores de opinión pueden tener en tal canalización, dado su papel de mediadores. Como asimismo conviene cuestionar que el Estado no sólo acoja acriticamente tales demandas irracionales, en lugar de introducir elementos de racionalización en las mismas, sino que incluso las retroalimente en términos populistas ... El resultado es desalentador. Por una lado, porque la visión del Derecho penal como único instrumento eficaz de pedagogía político-social, como mecanismo de socialización, de civilización, supone una expansión ad absurdum de la otrora ultima ratio. Pero sobre todo porque, además, tal expansión es inútil en buena medida, porque somete al Derecho penal a cargas que éste no puede soportar" (1999:19-20,45).

En conclusión y refiriéndome una vez más a Redondo (2001:324), "las medidas de endurecimiento y expansión de las políticas penales suelen funcionar más como

símbolos sociales, de cara a la galería, que como instrumentos eficaces de prevención y control del delito (...) Reformar las leyes, endureciéndolas, es muy fácil. En cambio, prevenir y reducir la delincuencia es algo mucho más complicado, que requiere más dosis de imaginación y de conocimientos, y que no puede plantearse sino como un efecto a medio y largo plazo, que necesariamente habrá de implicar amplios cambios en las políticas económicas, educativas y sociales de un país". Al final, la obsesión por la seguridad y la elevada sensibilidad al riesgo de la sociedad, se ha materializado en la absolutización de la seguridad como objetivo-criminal que ha dado paso a la reconstrucción de un Derecho de la peligrosidad (Silva-Sánchez, 2002) y a la falsa creencia de concebir al Derecho penal como cajón de sastre para reparar cualquier problemática relacionada con la criminalidad en nuestro país.

Tras este breve recorrido, no queda duda de la relevancia social, jurídica y política que tiene la delincuencia en general, y de la delincuencia sexual en particular. Como ya se ha dicho, es una tipología delictiva que genera una gran alarma social, y del análisis de ésta pueden dilucidarse los diversos engranajes que definen las políticas criminales y los planteamientos jurídico-penales presentes en las sociedades occidentales. La imagen del "delincuente sexual, como el paradigma del delincuente peligroso, combinada con el gran desasosiego por la seguridad, convierten a la delincuencia sexual en un problema de gestión jurídico-penal de primer orden en las legislaciones penales de la mayoría de países occidentales" (Andrés-Pueyo, 2013: 1).

Para continuar, me gustaría hacer hincapié en otros dos aspectos por los que considero la delincuencia sexual relevante en aras a investigarla. En primer lugar, es un fenómeno o problemática estructural; el foco victimal generalmente es el mismo, mujeres y menores. Si bien es cierto, que el abuso y el resto de conductas delictivas de naturaleza sexual contra los menores constituye una parte vital dentro de la delincuencia sexual, en el presente trabajo no me remitiré a ella. Me dedicaré a analizar la problemática que constituyen las agresiones sexuales a mujeres.

Me interesa enormemente el conjunto de cuestiones que pueden inferirse de la delincuencia y violencia sexual contra las mujeres en relación a un orden de género¹

¹ Según Connell y Messerschmidt (2005), el orden de género de una sociedad ha de entenderse como las pautas de las relaciones de poder entre masculinidades y feminidades que se extienden por toda la sociedad. El concepto de género se refiere a una categoría del análisis social que permite identificar la forma en que se organizan las relaciones sociales con base en la diferenciación sexual. Es un eje de

jerarquizado y desigual. Beneyto (2002) destaca cómo la violencia sexual contra las mujeres se presenta como una lógica e inevitable extensión de las actitudes y prácticas circundantes a la relaciones hombre-mujer en una cultura dominada por hombres. Terradas (2002:88) haciendo referencia a la presencia de la violencia y delincuencia sexual contra las mujeres, sugiere irónicamente que "todo apunta a la convención de que al haber alcanzado una madurez democrática una sociedad como la española, la europea, o la norteamericana, en ésta, lógicamente, se condenarían como nunca y desaparecerían casi por completo unas taras sociales impropias de esta madurez". Sin embargo, vemos que la realidad es la contraria y que la violencia contra la mujer dispone de un arraigo social y cultural de entidad considerable. Díez Ripollés (2002:137) condensa brevemente la idea recién apuntada al manifestar que "resulta engañoso equiparar los sexos en la determinación de los sujetos activos y pasivos. La realidad es que las mujeres son las víctimas de comportamientos agresivos derivados de la asunción del tradicional rol sexual masculino".

En segundo lugar, la delincuencia sexual constituye uno de los mayores retos científicos y aplicados a que se enfrenta la psicología criminal. Debido a ello el estudio de los delitos sexuales es en la actualidad uno de los ámbitos académicos en los que se desarrollan más investigaciones y publicaciones científicas (Martínez Catena & Redondo Illescas, Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual, 2016). Se debe ya no sólo a su actualidad y presencia en las preocupaciones de la colectividad ciudadana, también al desconocimiento existente en torno a ella. La delincuencia sexual es una problemática multidimensional y muy compleja, se desconocen el número real de agresiones sexuales, las teorías etiológicas no son capaces de dilucidar al 100% el origen de este tipo de comportamientos y por si fuera poco, no existen perfiles de personalidad típicos de agresores sexuales (Valencia, Labrador y Peña, 2010). Además, en términos de reincidencia, suscita mayor preocupación la referida específicamente a los agresores sexuales; con otro tipo de delincuentes la conciencia del riesgo, la posibilidad de reiteradas conductas delictivas en un futuro y la entidad del miedo en torno a éstas genera menor preocupación. De ahí, que se concentren grandes esfuerzos

desigualdad social basado en la oposición binaria y jerárquica de lo masculino-femenino, con implicaciones directas en los planos material y simbólico de la vida social. En nuestra sociedad encontramos un orden de género con base en la diferencia sexual, que genera una organización relacional social que beneficia al sector masculino. Es bien sabido que el orden de género, en este caso de naturaleza patriarcal, se mantiene con la separación entre hombres y mujeres, y la diferenciación de significaciones y atribuciones dependiendo de si se es hombre o mujer.

alrededor del tratamiento penitenciario, su evaluación y eficacia. Garrido, Stangeland y Redondo (2001) ya anunciaban hace años que la agresión sexual y los agresores sexuales constituyen uno de los retos más complejos y difíciles a que se enfrenta la criminología.

De lo que no queda duda, es que ha de hacerse un análisis multifactorial para llegar a una mínima comprensión de la delincuencia sexual y de las agresiones sexuales a mujeres. Han de tenerse en cuenta multitud de discursos de índole criminológica, psicológica, jurídica, victimológica, sociológica, biológica y psiquiátrica; es decir, los discursos de todas aquellas ciencias, que complementándose y encajando mutuamente, formando un espectro amplio y una visión holística, sean capaces de aportar luz y respuestas al gran misterio que rodea a los delitos y agresores sexuales.

1.1. CONCEPTUALIZACIÓN Y TIPOS DELICTIVOS

Si bien es cierto que las conductas criminales que más alarma generan y en las que más énfasis se ha puesto desde el ámbito académico, científico y de investigación, son las referidas a las agresiones sexuales a mujeres, concretamente a las violaciones, y a los abusos sexuales de menores, el Código Penal tipifica otra serie de comportamientos ilícitos dentro de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Creo necesario conceptualizar y delimitar el variado rango de delitos sexuales punibles desde nuestro ordenamiento jurídico, de manera más o menos breve, para llegar a una comprensión mayor del concepto global y genérico de "delincuencia sexual".

Antes de nada, es importante señalar que el tratamiento de los delitos sexuales en nuestro ordenamiento jurídico ha variado y evolucionado con el tiempo. Al fin y al cabo, el discurso jurídico-penal es un código moral en lo más profundo de su ser y por lo tanto, mutable en función del momento histórico y evolutivo de una sociedad concreta. Como postulan Koulianou-Manolopou y Fernández-Villanueva (2008), los discursos jurídicos son un tipo especial de producto cultural que contienen de forma explícita las reglas que rigen las relaciones interpersonales; en última instancia, expresan los valores y las representaciones sociales de las personas que los formulan y en definitiva, de los agentes sociales que tienen el poder de consensuar y establecer textos y discursos.

Tradicionalmente los delitos de carácter sexual se recogían bajo la rúbrica de "delitos contra la honestidad", concepto totalmente ligado a costumbres sociales y concepciones morales de antaño. La cada vez mayor autonomía del derecho penal respecto a estas cuestiones, la modernización y evolución de la sociedad española, en conjunción con la evolución del papel de la mujer en la sociedad, dio paso a Ley Órgánica 3/1989 de 21 de junio, que sustituyó la expresión referida ("delitos contra la honestidad") por la de "Delitos contra la libertad sexual". Este cambio, en palabras de Lamarca (1996), parecía acreditar que, la vieja escisión entre Derecho y sociedad, entre normatividad jurídica y normalidad social, quedaba en gran medida superada. En la exposición de motivos de la ley orgánica mencionada se establece lo siguiente:

"La necesidad de una reforma de los llamados delitos «contra la honestidad» del Código Penal es una exigencia que cada día se perfila con mayor nitidez y es reclamada desde amplias capas de la sociedad.

Una primera modificación se impone: Respetar la idea de que las rúbricas han de tender a expresar el bien jurídico protegido en los diferentes preceptos, lo que supone sustituir la expresión «honestidad» por «libertad sexual», ya que ésta es el auténtico bien jurídico atacado".

Georges Vigarello, en el magnífico libro titulado "*Historia de la violación*" (1999), sostiene que gran parte de este cambio se debió al "reconocimiento de la igualdad, al acceso de las mujeres a la condición de individuo de pleno derecho, una autonomía con respecto a su destino biológico y su vínculo conyugal" (ibíd., p.337). Añade que toda referencia contra la honestidad o similares "se transforma en una referencia exclusivamente factual a la sexualidad concentrada en el daño causado en el sujeto" (ibíd., p. 339). Y termina diciendo que esta evolución convierte "radicalmente la imagen que se solía admitir de la gravedad, trasladando el riesgo a la existencia misma de la víctima, a su futura afectivo o mental, y no tanto, como antes, a su condición pública, su futuro moral o social" (ibíd., p.363).

Mediante la introducción de esta modificación y nueva rúbrica, los delitos sexuales son penados en función de la gravedad del daño que se le haga al nuevo bien jurídico protegido por el ordenamiento jurídico: la libertad sexual. Díez Ripollés (2002), define la libertad sexual como una concreción de la libertad personal, autonomizada a partir de la variable atinente a la esfera social en la que se desenvuelve, la propia de los

comportamientos sexuales. En la misma línea, Muñoz Conde (2015), la define como aquella parte de la libertad referida al ejercicio de la propia sexualidad, y en cierto modo, a la disposición del propio cuerpo.

Posteriormente, con la reforma del Código Penal en 1995 (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal) desapareció el término de "violación", reconvirtiéndose en un tipo cualificado y agravado dentro de las agresiones sexuales. Al parecer de González Rus (1995-1996), Catedrático de Derecho Penal en la Universidad de Córdoba, la desaparición del término de violación, de gran tradición cultural, criminológica y legal, pretendía romper con la idea que la asocia a la relación heterosexual por vía vaginal y en la que sujeto sólo puede ser la mujer, lo que en los debates parlamentarios se consideraba una rémora en la interpretación de los preceptos y una invitación a posiciones jurisprudenciales retrogradadas.

Unos años más tarde, en 1999 concretamente, se volvió a modificar el Título del Código Penal referido a los delitos contra la libertad sexual, dando paso a la actual rúbrica de "Delitos contra la libertad e indemnidad sexual" (L.O 11/1999, de 30 de abril de modificación del Título VIII del Libro II del Código Penal del 95). Este nuevo concepto, conectado al de intangibilidad sexual, se fue introduciendo en la doctrina española por influencia italiana a finales de la década de los setenta y principios de los ochenta (Díez Ripollés, 2002). Había una serie de delitos que no podían ser explicados como delitos contra la libertad sexual, ya que atentaban contra personas (menores y personas discapacitadas) que no disponen de la capacidad de ejercer esa libertad. En la exposición de motivos de esta ley orgánica se manifiesta lo siguiente:

"Todo ello determina al Estado español a modificar las normas contenidas en el Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, relativas a los delitos contra la libertad sexual, las cuales no responden adecuadamente, ni en la tipificación de las conductas ni en la conminación de las penas correspondientes, a las exigencias de la sociedad nacional e internacional en relación con la importancia de los bienes jurídicos en juego, que no se reducen a la expresada libertad sexual, ya que también se han de tener muy especialmente en cuenta los derechos inherentes a la dignidad de la persona humana, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la indemnidad o integridad sexual de los menores e incapaces, cuya voluntad,

carente de la necesaria formación para poder ser considerada verdaderamente como libre, no puede ser siempre determinante de la licitud de unas conductas que, sin embargo, podrían ser lícitas entre adultos".

Así pues, lo que se quiere reflejar es el interés en que determinadas personas, consideradas especialmente vulnerables por sus condiciones personales o situacionales, queden exentas de cualquier daño que pueda derivar de una experiencia sexual, lo que aconseja mantenerles de manera total o parcial al margen del ejercicio de la sexualidad (Díez Ripolléz, 2002). Por un lado, se pretende proteger la libertad futura del menor, la normal evolución y desarrollo de su personalidad; y por otro, evitar que las personas con discapacidad necesitadas de especial atención, sean utilizadas como objetos sexuales de terceras personas que abusen de su situación para satisfacer sus deseos sexuales (Muñoz Conde, 2015). El autor añade que "si algo caracteriza a las personas que se encuentran en esta situación, es carecer de autonomía para determinar su comportamiento en el ámbito sexual" (ibíd., p.188).

Sin más dilación, comencemos a analizar el conjunto de delitos que se engloban en el Título VIII del actual Código Penal español bajo la rúbrica de "Delitos contra la libertad e indemnidad sexual".

En el Capítulo I se regulan las denominadas agresiones sexuales a partir del tipo básico contenido en el art. 178, al que se añaden las cualificaciones de los arts. 179 y 180. En el tipo básico se define a la agresión sexual como el atentado "contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación". En el art. 179 se regula el tipo referente a la violación, refiriéndose a aquellas agresiones sexuales consistentes "en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías". Por último, el art. 180, se refiere a los supuestos cualificados en razón de que: 1º) La violencia o intimidación ejercidas revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio; 2º) Los hechos se cometan por la actuación conjunta de dos o más personas; 3º) La víctima sea especialmente vulnerable; 4º) El responsable se haya prevalido de una relación de superioridad o parentesco; 5º) El autor haga uso de armas u otros medios igualmente peligrosos.

En otras palabras, las agresiones sexuales son todas aquellas conductas de carácter sexual realizadas en el cuerpo de otra persona sin su consentimiento,

caracterizadas por la finalidad "lúbrica" o "lasciva" ("*animus libidinoso*")², llevadas a cabo con violencia o intimidación. Muñoz Conde (2015) apunta que debe exigirse una cierta trascendencia y gravedad del acto y su potencialidad para afectar de un modo relevante la sexualidad ajena. Además, han de tenerse en cuenta los usos y las costumbres del lugar. La agresión sexual será considerada una violación siempre que haya acceso carnal o penetración sexual a la víctima por cualquiera de las vías (ya sea con miembros corporales u objetos).

A continuación, en el Capítulo II se regulan los abusos sexuales. La principal diferencia con la tipología anterior es la no concurrencia de violencia o intimidación al atentar contra la libertad sexual de otra persona. El art. 181.1 define el abuso sexual como aquellos actos que atentan contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona, "sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento". También serán considerados "abusos sexuales no consentidos los que se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuyo trastorno mental se abusare" (art. 181.2) y "cuando el consentimiento se obtenga prevaleciendo el responsable de una situación de superioridad manifiesta" (art. 181.3). La pena se agravará si el abuso sexual consiste en "acceso carnal o introducción de miembros corporales u objetos" (art. 181.4) o cuando la víctima sea especialmente vulnerable o el autor se haya prevalido de una relación de superioridad o parentesco (art.181.5). Además, se castiga el abuso de menor entre 16 y 18 años interviniendo engaño y la pena se agrava cuando haya acceso carnal o penetración de otro tipo (art. 182.1 y 2).

En el Capítulo II BIS, incorporado por la LO 5/2010, de 22 de junio, se tipifican los abusos y agresiones sexuales cometidos con menores de 16 años (previa reforma 1/2015, de 30 de marzo, el rango de edad establecido era de 13 años). Debido al sujeto pasivo al que van dirigidas estos comportamientos criminales, existe una mayor reprochabilidad social, y por tanto, puede apreciarse como la punitividad y las penas impuestas aumentan en relación a los capítulos anteriores. Los diferentes tipos varían en función de la naturaleza del acto perpetrado:

² La finalidad lúbrica o "animus libidinoso" se refiere a aquellas conductas que incitan o manifiestan lascivia o lujuria. En palabras de Ruiz Gutiérrez (1994), es el elemento subjetivo del injusto imprescindible para que exista delito y tiña de antijuricidad una conducta que sin tal específico "animus", sería impune. Debido al carácter subjetivo interno y personalísimo que tiene, ha de ser inferido de actos externos llevados a cabo por el supuesto infractor.

- a. Actos contra la indemnidad sexual. El art. 183.1 dispone : “El que realizare actos que atenten contra la indemnidad sexual de un menor de trece años será castigado como responsable de abuso sexual a un menor...”.
- b. Actos con violencia o intimidación (art. 183.2).
- c. Actos equiparables a la violación (art. 183.3).
- d. Supuestos agravados en los tres números anteriores en función de la concurrencia de que (183.4):
 - o El escaso desarrollo intelectual o físico de la víctima, o el hecho de tener un trastorno mental, la hubiera colocado en una situación de total indefensión y en todo caso, cuando sea menor de cuatro años.
 - o Los hechos se cometan por la actuación conjunta de dos o más personas.
 - o La violencia o intimidación ejercidas revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio.
 - o Para la ejecución del delito, el responsable se haya prevalido de una relación de superioridad o parentesco.
 - o El culpable hubiere puesto en peligro la vida o salud de la víctima.
 - o La infracción se haya cometido en el seno de una organización o de un grupo criminal que se dedicare a la realización de tales actividades.
- e. Delitos cometidos por autoridad, agente de ésta o funcionario público prevaleciéndose de esta situación (art. 183.5). A la pena ordinaria se le añade la de inhabilitación absoluta.
- f. Actos referidos a participar en o presenciar actos de naturaleza sexual (art.183 bis.).

g. Actos de ciberacoso con menores (art. 183.ter.).

Por último, en los capítulos III, IV y V, se regulan el resto de tipologías delictivas de carácter sexual, en las que no profundizaré con gran detalle, pues no constituyen el objeto de estudio del presente trabajo. Sin embargo, he aquí una breve definición de cada una de ellas:

- 1) El delito de acoso sexual (Capítulo III, Título VIII C.P) en función del art. 184.1 se refiere a los "favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual" que provoquen "a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante".
- 2) Los delitos de exhibicionismo y provocación sexual (Capítulo IV, Título VIII C.P) son comportamientos a través de los cuales el autor intenta involucrar a un menor o a una persona discapacitada necesitada de especial protección, incidiendo de esta manera en la indemnidad sexual de estas personas; ya sea por llevar a cabo actos de exhibición obscena ante los sujetos pasivos mencionados (exhibición) o por difundir, vender o exhibir material pornográfico entre los mismos (provocación).
- 3) Delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores (Capítulo V, Título VIII C.P): en el ámbito del Derecho Penal, los delitos relativos a la prostitución tienen como común denominador la sanción de toda actividad encaminada a que una persona mantenga relaciones sexuales, por dinero, con personas distintas del sujeto activo, quien se reserva, normalmente, el papel de explotador del negocio(Fernández Martínez, 2012). En virtud del art. 187 C.P, "se entenderá que hay explotación cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad personal o económica. b) Que se le impongan para su ejercicio condiciones gravosas, desproporcionadas o abusivas"

En este capítulo se incluyen además, aquellos delitos en los que se involucra a menores con fines pornográficos y lucrativos. Como establece el art. 189 C.P se

castigará a la persona que capte o utilice a menores de edad o a personas con discapacidad para espectáculos exhibicionistas o pornográficos, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea su soporte, o financie cualquiera de estas actividades o se lucre con ellas. Asimismo, se castigará a la persona que produzca, venda, distribuya, exhiba, ofrezca o facilite la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de pornografía infantil o en cuya elaboración hayan sido utilizadas personas con discapacidad necesitadas de especial protección, o lo posea para estos fines.

Como hemos podido observar, dentro del Título VIII del Código Penal español, el referido a los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, se engloban tipologías delictivas muy diversas. El fenómeno de la delincuencia sexual es muy complejo y polimórfico. Si bien es cierto, que todas los delitos tipificados en este título atentan contra los mismos bienes jurídicos, su materialización en el plano real adopta formas muy diferentes. En síntesis, los delitos sexuales estarían comprendidos por las agresiones sexuales, adquiriendo especial relevancia el delito de violación; los abusos sexuales a menores o discapacitados necesitados de especial protección; el acoso sexual; el exhibicionismo y la provocación; la prostitución y explotación sexual; así como, la corrupción de menores.

1.2. ESPECIAL ATENCIÓN A LA VIOLACIÓN

Como ya se ha señalado anteriormente, las agresiones sexuales y concretamente, las violaciones, han sido, en parte, consecuencia de una lógica histórica profundamente arraigada del dominio del hombre sobre la mujer. Es una tipología delictiva eminentemente marcada por influencias culturales y construcciones sociales en torno al género y sus respectivas atribuciones socio-culturales. A su vez, es el delito más gravoso y perjudicial, el que mayor alarma genera y el que más relevancia social tiene dentro de las agresiones sexuales. Por ello, creo necesario dedicarle un apartado específico, de manera que pueda enfatizar en estas cuestiones y dilucidar aspectos más amplios que envuelven su fenomenología.

En general, igual que para entender los delitos violentos hay que estudiar el telón de fondo de la violencia existente en la sociedad, para una mejor comprensión de la violación como fenómeno social hay que interpretarla dentro del marco global de las relaciones entre hombres y mujeres (Garrido, Stangeland y Redondo, 2001). De acuerdo

con lo expuesto por Terradas (2002), el miedo a la violación constituye una pieza clave en el sistema de control social informal de las mujeres. De esta manera, comprobamos que la violación y los demás delitos contra la libertad sexual tienen repercusiones más allá de la víctima concreta de la agresión (Garrido, Stangeland y Redondo, 2001). Se trata de una acción de poder más en la socialización y en las vidas cotidianas de las mujeres, otro dispositivo de control social destinado a mantener el papel de subordinación de la mujer en nuestras sociedades. Como destaca Valeije Álvarez (1999-2000), profesora titular de Derecho Penal en la Universidad de Vigo, la violencia sexual es un síntoma de opresión y un problema estructural derivado de la construcción social y de los roles asignados en función del sexo.

Desde las ciencias sociales y perspectivas feministas se advierte que la diferencia sexual constituye la base sobre la cual se construye el "género". En este sentido, el género se refiere a la "simbolización que cada cultura elabora sobre la diferencia sexual estableciendo normas y expectativas sociales sobre los papeles, conductas y atributos de las personas en función de su sexo" (Spaventa, 2002:213). A este respecto, Simone de Beauvoir, autora del libro "*El segundo sexo*"³, obra fundamental dentro de las corrientes feministas, postula que "no se nace mujer", sino que "una se convierte en mujer"; añade que "no existe destino biológico femenino (...) la femineidad no es una esencia ni una naturaleza: es una situación creada por las civilizaciones a partir de ciertos datos fisiológicos" (p.109).

Según este planteamiento, la mujer ha sido socializada, tradicionalmente, bajo los parámetros del ideal de femineidad y las atribuciones culturales referidas a él. Por consiguiente, se les ha enseñado a ser y sentirse más dóciles, domésticas, pasivas y vulnerables que los hombres. Al mismo tiempo, se les ha negado cualidades referidas a la autonomía, independencia y autoprotección. A este respecto, de acuerdo a Martínez Herrera (2007), que rescata parte de la reflexión de *Pierre-Félix Bourdieu* (uno de los sociólogos más relevantes de la segunda mitad del s. XX), la construcción de la femineidad ha sido determinada por dos constantes históricas; una de ellas referida al "cuerpo de la mujer como capital simbólico, en tanto objeto de apropiación y deseo, como cuerpo para el otro". Y la otra, referida a la "mujer/madre -con independencia de si lo es-, siempre al servicio y cuidado de los demás". Por consiguiente, "la mujer se

³ Título original "*Le Deuxième Sexe*", publicado en el año 1949 por la editorial *Gallimard*.

debate así entre dos representaciones sociales disociadas entre sí, la maternidad a ella asignada y el erotismo que remite a la mujer a una condición primigeniamente sexual/genital" (ibíd., p. 89). Las autoras Afanador y Caballero (2012) manifiestan como en el proceso de socialización de las mujeres, el control social es más intenso pues apunta a construir y reproducir los patrones de feminidad, como la sujeción al hombre, la escasa capacidad de acción y de respuesta ante situaciones que les colocan en riesgo, incluso los miedos, entre ellos, el miedo a la delincuencia como mecanismo de control social.

En este contexto, la presencia de violaciones y el riesgo a sufrirlas se convierte en una justificación más del "sistema de restricciones e inhibiciones culturales que mantiene a la mujer en una papel más pasivo, sumiso y temeroso" (Garrido, Stangeland y Redondo, 2001: 543). De acuerdo con Robin West (1987:88) "todas las mujeres, incluso aquellas que nunca experimentaron una agresión sexual, han experimentado el miedo a la violación (...) el miedo a la violación está siempre con nosotras. Él afecta nuestras vidas de incontables maneras..." (*citado en* Bovino A., 2000; Spaventa, 2002). El temor a ser agredidas les inhibe de ocupar los espacios públicos a diferencia de los hombres. Como subraya Larrauri (1994), no resulta necesario prohibirle a la mujer el acceso a determinados lugares y en ciertas horas, para que ella los evite. En este sentido, la mujer vive en un "toque de queda simbólico" constante. La socióloga Kate Painter (1992) afirmaba lo siguiente: "las mujeres no tienen miedo al delito, sino a los hombres, y ello constituye un miedo real: un riesgo que restringe la libertad de movimiento, a dónde pueden ir y con quién" (*citado en* Garrido, Stangeland y Redondo, 2001: 343).

En resumen, nos encontramos ante una realidad en la que gran parte de las agresiones sexuales a mujeres, especialmente las violaciones, se deben a la asunción tradicional de roles asignados a cada sexo y género (de corte sexista, pues entrevén el dominio del hombre sobre la mujer); pero a su vez, esta consecuencia (la presencia de violencia sexual contra la mujer), dado que constituye una pieza clave en el sistema de control social informal sobre las mujeres, es la causa de la perpetuidad y mantenimiento de la causa original (atribuciones y roles de género tradicionales). Al fin y al cabo, es una suerte de pescadilla que se muerde su propia cola; eso sí, la constante es siempre la misma: la mujer víctima, la mujer oprimida y la mujer coartada.

1.2.1. BREVE RECORRIDO HISTÓRICO DE LA VIOLACIÓN

Otra cuestión que me gustaría tratar, es la referida a la consideración de la violación como entidad dependiente del estatus socioeconómico de la mujer. A través de un análisis histórico puede apreciarse la relatividad de la punición de este tipo de conductas, hecho indudablemente ligado a la modernización, al rechazo de la brutalidad en todas sus formas, consecuencia directa del aumento de la sensibilidad colectiva, y principalmente, al logro de la igualdad y el acceso de las mujeres a la condición de individuos de pleno derecho, autónomas e independientes, no supeditadas al dominio del hombre.

Basándome en el magnífico ensayo de Koulianou-Manolopoulou y Fernández Villanueva (2008), empezaré por considerar la violación en la mitología griega y en las sagas homéricas. Entonces, la violación era representada como "heroica, necesaria o con resultados positivos para la historia". Quedaba legitimada y era muy frecuente; suponía, además, "el origen de relaciones estables entre dioses y el nacimiento de otros dioses". En la epopeya griega, la situación era parecida. Las violaciones se embellecían, se presentaban como "actos de gratitud a otros hombres" o como botines de guerra a la completa disposición del hombre. En definitiva, simbolizaban "la dominación masculina sobre las mujeres" (ibíd., pp. 2-3).

De igual manera, en los discursos religiosos y en las representaciones de la Biblia encontramos legitimaciones parecidas. Se presenta la violación de las mujeres como "recurso para resolver los conflictos entre hombres" y para "resolver la violencia entre grupos". Se ofrecía a la mujer o hija como bien sexual para arreglar litigios, como bienes disponibles para el placer e impulso sexual del hombre. Según las autoras, la violación no se concebía como un delito muy grave porque la mujer no era considerada como persona; "cuando la víctima es un objeto, carente de derechos como persona, como era el caso de la mujer en los relatos bíblicos, propiedad del varón hasta el punto de que este puede decidir entregarla a la violación para evitar la suya propia o la de un huésped cercano" (ibíd., p. 8).

A continuación, expondré dos ejemplos en los que se aprecian todas las características mencionadas. El primero de ellos es el referido al "*Crimen de los de Gaaba de Benjamín*" en la Biblia Católica (Sagrada Biblia, Jueces: pasajes 19-21) o "*La concubina del Levita*" en la Biblia Ortodoxa, uno de los relatos más violentos de violación y que refleja a la perfección el estado moral de aquellas sociedades. En el

ensayo al que me he referido, las autoras reflejan este relato bíblico en todas sus formas: el relato con censura eclesiástica en la versión católica y el relato sin censura del Antiguo Testamento. Por razones de funcionalidad me referiré a la versión sin censurar. El relato versa sobre una mujer proveniente de Belén de Judea que se casó con un levita (israelita de la Tribu de Leví, una de las Doce Tribus de Israel); los dos se fueron a Gaaba, donde habitaban los benjamitas (provenientes de la Tribu de Benjamín, otra de las Doce Tribus de Israel) y un "hombre viejo" les acogió. "Pero cuando estaban gozosos, he aquí que los hombres de aquella ciudad, hombres perversos, rodearon la casa, golpeando a la puerta; y hablaron al anciano, dueño de la casa, diciendo" (Sagrada Biblia, Jueces: 19:22): "Sácanos al hombre de tu casa para que nos acostemos con él" (Antiguo Testamento, sin censurar). "Y salió a ellos el dueño de la casa y les dijo: No, hermanos míos, os ruego que no cometáis este mal; ya que este hombre ha entrado en mi casa, no hagáis esta maldad. He aquí mi hija virgen, y la concubina de él; yo os las sacaré ahora; humilladlas y haced con ellas como os parezca, y no hagáis a este hombre cosa tan infame" (Sagrada Biblia, Jueces: 19:23-24). Entonces, el hombre levita cogió a su mujer y la entregó; y los benjamitas "la violaron durante toda la noche y estuvieron abusando de ella hasta la mañana" (Antiguo Testamento, sin censurar). Al día siguiente, el hombre la encontró muerta; cogió un cuchillo y la desmembró, enviando su cuerpo descuartizado a las doce tribus de Israel como prueba del crimen (Koulianou-Manolopoulou y Fernández Villanueva, 2008).

El segundo ejemplo al que hare referencia se recoge en *Génesis 19: 1-38* del Antiguo Testamento. La línea de este relato es parecida al del anterior, una vez más se ofrece a la mujer, en este caso las dos hijas de un señor llamado Lot, para evitar la violación de dos hombres. Dos mensajeros del Señor llegaron a Sodoma, Lot los vio y les invitó a su hogar. Cuando "aún no se habían acostado, los hombres de la ciudad rodearon la casa. Llamaron a Lot diciéndole: ¿Dónde están esos hombres que han venido a tu casa esta noche? Sácanoslos para que nos acostemos con ellos". Lot les respondió: "Os suplico no cometáis tal maldad. Tengo dos hijas que no se han acostado con ningún hombre; os las voy a sacar fuera y haced con ellas lo que queráis, pero no hagáis nada a estos hombres..." (ibíd., 2008).

En ambos relatos, se aprecia la libre disposición que tiene el hombre sobre la mujer; tanto que podía ofrecerla en un contexto de posible conflicto entre hombres o para evitar un daño "mayor", el del varón. En definitiva, se vislumbra el dominio y

poder de los hombres sobre las mujeres, tanto que las tratan como propiedad y patrimonio. La violación de la mujer no escandalizaba, por el contrario, se mercantilizaba en virtud de la voluntad del hombre.

Siguiendo con la trayectoria histórica y para aproximarnos a la legislación moderna, me apoyaré en la indispensable obra de Georges Vigarello *"Historia de la violación"* (1998), en la que recorre los discursos jurídicos, sociales y culturales de Francia, generalizables al resto de Europa, desde el siglo XVI al siglo XX. Inicialmente, lleva a cabo un amplísimo análisis de la violación en el Antiguo Régimen. Algo que deja muy claro el autor desde el principio, es la idea de que "la violencia sexual y el juicio sobre la misma son indisociables de un universo colectivo y de sus cambios" (p.16). Bajo esta premisa, sostiene que la nimia penalización de la violación en esa época era consecuencia directa de la opresión de la mujer por un lado y de la poca sensibilidad y alta tolerancia a la violencia por otro lado. En las primeras páginas, el autor advierte que "las normas de agresividad varían con el tiempo, se refinan, civilizan, pulidas y limitadas por una infinidad de reglas y prohibiciones que se acaban transformando en autocontrol" (ibíd., p.21). En el caso del Antiguo Régimen, la violencia sexual hacia las mujeres se enmascaraba porque la violencia sexual se inscribía en un sistema en el que la violencia reinaba y porque se le negaba a la mujer la condición de sujeto, poseedora de los mismos derechos y libertades que tenía el hombre.

Por si no fuera poco, la violación se concebía como rapto; es decir, "la violencia sexual se entendía ante todo en relación con el secuestro y el daño producido se concebía en relación con el propietario" (ibíd., p.81). Generalmente, ese propietario era siempre el hombre y la mujer no hacía más que depositar su honor en manos del marido para que éste dispusiera de aquél. Se concebía a la mujer como una fracción del hombre, subordinada a él, "destinada por la naturaleza a la inferioridad y a vivir en un segundo orden" (ibíd., p.140). La gravedad de la violación no se establecía en función de la "ferocidad intrínseca del acto, sino de la condición social del hombre o la mujer" (ibíd., p. 32). El autor postula que la "distancia social modula la escala de gravedad de los crímenes en una sociedad de orden, que distribuye, ante todo, el peso de las violencias en función de la categoría social de las víctimas" (ibíd., p. 31). Del mismo modo, Rodríguez (1997), explica como el rapto y la agresión sexual de una esclava se penaba como delito de robo. Así pues, "las personas libres y deshonestas que sufrían rapto y

agresión sexual no recibían la consideración de personas sino de cosas robadas" (ibíd., p. 461).

Otro aspecto clave en esta época, es el referido al papel de la mujer en relación al hecho concreto de la violación. Primaban ante todo el placer y el deseo del hombre, sus "impulsos irrefrenables" y la idea de la mujer como provocadora y consentidora del acto hacían desaparecer el sentimiento de violencia. La mujer violada era rechazada y estigmatizada por su entorno, despreciada incluso, como "una fruta podrida"; se la culpabilizaba y se le transferían los atributos de impureza y pecado. "La indignidad atravesaba a la víctima para transformarla a los ojos de los demás" (Vigarello, 1998: 42), la "sensación de envilecimiento" y la idea de una "mancilla provocada por el contacto" eran cuestiones constantes. Sorprendentemente, a la mujer no se le atribuía credibilidad y se sospechaba de ella como incitadora del acto; se ignoraba la brutalidad del acto "suponiéndola aceptada por la víctima". Al fin y al cabo, se concebía la violación como "relato de seducción y no de barbarie" (ibíd., p. 83).

Y por supuesto, era inconcebible la violación dentro del matrimonio. El débito conyugal obligaba a la mujer a satisfacer el deseo sexual del hombre, convirtiendo al matrimonio en una de las "instituciones históricas que más han podido legitimar la violación contra las mujeres" (Terradas, 2002: 96).

A finales del siglo XVIII y a lo largo de todo el siglo XIX, empiezan a advertirse cambios en la conciencia colectiva, fruto de la Ilustración, la Revolución Francesa y la obra de grandes pensadores que criticaron el antiguo sistema por su barbarie. Las "exigencias de una sociedad más sensible" provocan la condena de la violencia y la búsqueda modelo penal racional y garantista. En esta época, la "brutalidad comienza a repugnar la conciencia" (Vigarello, 1998). Aún así, no se producen grandes cambios en torno a la violación de mujeres. Eso sí, el abuso de menores produce gran rechazo y escándalo.

Posteriormente, a partir de finales del siglo XIX y principios del XX, el discurso psiquiátrico de las perversiones y los impulsos incontrolables, unido a la emergente criminología y psicología criminal, aquella que centraba su mirada en el delincuente, en el hombre criminal, transfieren el centro de preocupación y análisis al propio delincuente; ya no se piensa tanto en el hecho, ni en la víctima en sí. Lo importante es la exploración e inspección del violador para dilucidar las causas y razones de la

consecución de un hecho tal. Paralelamente, el discurso jurídico comienza a reflejar una mayor intolerancia hacia la violación, empiezan a graduarse los tipos dependiendo de la gravedad, las descripciones son cada vez más precisas, los daños y consecuencias que las víctimas sufren empiezan a ser tenidos en cuenta, el daño moral comienza a constituirse como entidad suficiente para despreciar un hecho criminal, etc.

Sin duda alguna, el cambio decisivo lo generaron las mujeres y las víctimas a partir de la mitad del siglo XX. Comenzaron a solicitar el apoyo de autoridades morales, se movilizaron para entablar un debate social, querían un cambio profundo en la relaciones entre hombres y mujeres materializado en la ley; denunciaron las costumbres y tradiciones, se opusieron a los " hombres cuyos valores parecían obstaculizar la apreciación de la violación" (ibíd., p. 324). Reclamaron sus derechos y libertades, la igualdad respecto a los hombres y ser consideradas individuos privados. A lo largo del siglo, las relaciones de fuerza entre el hombre y la mujer fueron modificándose, "sensibilizando a la opinión pública ante el problema de la violación" (ibíd., p. 326). Las mujeres adquirieron una actitud militante, combatiente, ya no estaban dispuestas a aceptarlo.

A continuación, me gustaría mostrar parte del extracto de proposición de ley "*Choisir-la cause des femmes sur les agresions sexuelles*" fruto del proceso de Aix en 1979; verdaderamente revelador del discurso de las mujeres de entonces (Vigarello, 1998: 324):

"Considerando: - que la violación, así como cualquier otra agresión sexual cometida con mujeres es la manifestación de una relación de fuerza y de agresividad del hombre hacia la mujer; - que todas las agresiones sexuales suponen un tipo de relación de dominio hombre-mujer sintomática de un tipo determinado de sociedad; - que no se pueden analizar como una infracción sin importancia, de derecho común; - que consciente o inconscientemente un mundo de valores masculinos justifica de hecho la violación por la "natural virilidad agresiva" del hombre y la "pasividad masoquista" de la mujer, todas ellas nociones que proceden de una fatalidad psicológica; - que este esquema explica la culpabilización y el mutismo de las mujeres violadas; - que las mujeres ya han tomado la decisión de denunciar públicamente la violación..." (p.413).

Remitiéndonos ahora a la época actual, aun habiendo logrado una apreciación jurídica adecuada de la violación y la consideración de la mujer como sujeto de pleno derecho y autonomía, Koulianou-Manolopoulou y Fernández Villanueva (2008), advierten que ciertas actitudes y creencias sexistas han perdurado en los operadores jurídicos. Al fin y al cabo, han sido "miembros socializados en los valores y principios de una cultura sexista y por ello, se encuentra todavía la confusión de la violación como un acto de amor, o como un acto irrefrenable psicológicamente para el varón, o la suposición de la provocación de las mujeres, o de denuncia falsa, lo que hace escudriñar la moralidad de la víctima, su vestimenta o conducta sexual (...) que resultan en una segunda victimización de las mujeres que acuden a solicitar justicia por los actos de violencia sexual de que han sido objeto" (ibíd., p.17).

A este respecto, Garrido y Herrero (2002, pp. 167-168), tras analizar ciertas consideraciones en sentencias y prensa, entrevén que la tendencia de culpabilizar y responsabilizar a la víctima persiste. Entre las afirmaciones que nos señalan encontramos las siguientes: "...la evidente ligereza y falta de previsión en la que incurrió la ofendida...", "...aun cuando ciertamente ésta, con su específico vestido, en cierta forma y acaso inocentemente, provocó este tipo de reacción...", "...las circunstancias personales de la ofendida y las objetivas del caso hacen dudar a la sala de que hubiese mediado fuerza o intimidación... A parte de la condición de casada, aunque separada, y por ello con experiencia sexual...", "...poniéndose así en disposición de ser usada sexualmente en horas de la noche y en el lugar solitario...", "...sin oponer resistencia o reparo alguno...", "...la querellante sólo mostró verbalmente su negativa", "...ausencia de lesiones típicas de la resistencia que suele acompañar...", "...el mutismo guardado con sus familiares y amiga hasta el día siguiente...", "...su reticencia denunciar los hechos...", etc.

Por lo tanto, si bien es cierto que el avance en materia penal y social ha sido de entidad indudable, todavía quedan resquicios de actitudes, estereotipos, creencias y mitos falsos y atávicos en torno a las agresiones sexuales, especialmente aquellos que dudan de la mujer, transfiriéndole indirectamente parte de culpa. Es por ello, que el reto de la igualdad y el de deshacer discursos sexistas no debe darse por finalizado hasta que no inunde las conciencias de todos los estratos que conforman nuestra sociedad.

1.3. PREVALENCIA DE LAS AGRESIONES SEXUALES

A fines de entender este fenómeno criminal de la mejor forma posible, es necesario conocer su prevalencia y magnitud en la realidad. Para ello, habrá que apoyarse en datos estadísticos. Sin embargo, la información estadística es muy relativa y varía dependiendo de la fuente que emite los datos. Como se apuntaba anteriormente, la prevalencia de la delincuencia sexual gira en torno a un 1% del total de delitos denunciados (Redondo, 2002; Redondo, Pérez y Martínez, 2007). Según Garrido, Stangeland y Redondo (2001), se estima que las violaciones comportan un índice de denuncia de en torno al 45%, mientras que los abusos a menores de tan sólo un 10%. Sin embargo, la delincuencia sexual presenta internacionalmente una gran "cifra negra" (Martínez Catena, 2016), hecho que dificulta conocer la verdadera prevalencia de esta tipología delictiva. Para una mejor estimación habrá que recurrir tanto a los datos oficiales, como a las encuestas de victimización.

1.3.1. ESTADÍSTICA REGISTRADA

Según los datos presentados en el Anuario estadístico del Ministerio de Interior en 2016, basados en la información estadística recogida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en 2015 se cometieron un total de 2.036.815 delitos, de los que 9.869 fueron referidos a delitos contra la libertad e indemnidad sexual; un 0,48 % del total, respectivamente. Los delitos que más se denunciaron fueron los abusos y agresiones sexuales sin penetración y otros delitos sexuales más leves (véase la Figura 1 y 3), constituyendo el 75,37% del total de delitos contra la libertad e indemnidad sexual; seguidos por las agresiones sexuales con penetración (12,42 % del total de delitos contra la libertad/indemnidad sexual), los delitos de pornografía de menores (7,56%) y por último, con un 4,36% del total, se encuentran los delitos de corrupción de menores e incapacitados.

HECHOS CONOCIDOS					
Acumulado	TOTAL (Serie histórica de 2011 a 2015)				
Enero - Diciembre	2011	2012	2013	2014	2015
Delitos contra la libertad sexual	9.892	9.008	8.983	9.468	9869
1. Agresión sexual con penetración	1.513	1.280	1.298	1.239	1.229
2. Corrupción de menores o	253	278	320	386	432

incapacitados					
3. Pornografía de menores	715	569	508	625	748
4.Otros delitos contra la libertad/indemnidad sexual	7.411	6.881	6.797	7.218	7.460

Figura 1: Número de delitos contra la libertad/indemnidad sexual denunciados en España entre 2011-2015. Fuente: Ministerio de Interior (tabla de elaboración propia)

Como puede apreciarse en las Figuras 1 y 3, las fluctuaciones de este tipo de delitos se ha mantenido bastante estable. Cabría destacar que en el año 2011 hubo más violaciones (agresión sexual con penetración) que el resto de años, 1.513 para ser exactos; y que en 2015 se registro la cifra más baja de denuncias (1.229). A su vez, llama la atención la tendencia ascendente de delitos referidos a la corrupción de menores o incapacitados. El año en el que menos delitos se registraron fue en 2013.

HECHOS ESCLARECIDOS					
Acumulado Enero - Diciembre	TOTAL (Serie histórica de 2011 a 2015)				
	2011	2012	2013	2014	2015
Agresión sexual con penetración	1.202	1.019	1.055	1.000	1.007

Figura 2: Número de violaciones esclarecidas en España entre 2011-2015. Fuente: Ministerio de Interior (tabla de elaboración propia).

Además, sabemos que del total de 1.229 agresiones sexuales con penetración en 2015, únicamente fueron esclarecidos 1.007 casos; de las cifras más bajas junto con las del 2014, 1000 delitos esclarecidos de 1.239 (véase Figura 2).

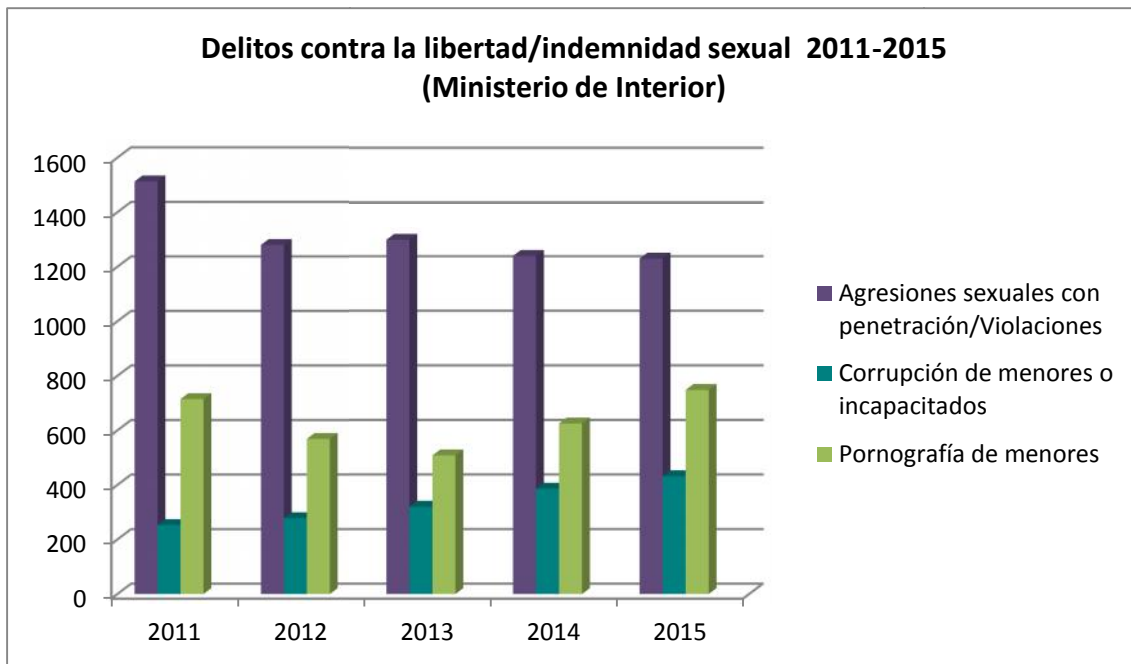


Figura 3: Número de delitos contra la libertad/indemnidad sexual denunciados en España entre 2011-2015. Fuente: Ministerio de Interior (gráfico de elaboración propia)

Por otra parte, en 2015, del total de 1.007 casos esclarecidos 856 se materializaron en detenciones e imputaciones (véase Figura 4); es decir, el 85 % de los hechos esclarecidos resultó en detenciones e imputaciones. El año que más detenciones e imputaciones hubo fue en 2011, que fue a su vez, el año con más prevalencia de denuncias por agresión sexual con penetración.

DETENCIONES E IMPUTACIONES					
Acumulado Enero - Diciembre	TOTAL (Serie histórica de 2011 a 2015)				
	2011	2012	2013	2014	2015
Agresión sexual con penetración	1.122	938	918	925	856

Figura 4: Número de detenciones e imputaciones por delito de violación en España entre 2011-2015. Fuente: Ministerio de Interior (tabla de elaboración propia).

En lo que se refiere al País Vasco, basándome en los datos estadísticos de la Ertzaintza, en 2016 se produjeron un total de 357 infracciones penales por delitos contra la libertad sexual. Es cierto que el desglose de delitos que ofrecen es más simple, haciendo mención, únicamente, de los delitos de agresión sexual y otras infracciones contra la libertad sexual. Como se aprecia en las Figuras 5 y 6, en la provincia de Vizcaya se produjo la cifra más alta de delitos de este tipo (203), seguida por Guipúzcoa (112) y Álava (42).

INFRACCIONES PENALES CONOCIDAS POR LA ERTZAINZA SEGÚN TERRITORIO				
2016				
TIPO DE INFRACCIÓN	TERRITORIO			
	ÁLAVA	VIZCAYA	GUIPÚZCOA	TOTAL
Delitos contra la libertad sexual	42	203	112	357
1. Agresión sexual	11	74	42	127
2. Otras infracciones contra la libertad sexual	31	129	70	230

Figura 5: Número de delitos contra la libertad sexual en la CAPV en 2016. Fuente: Ertzaintza (tabla de elaboración propia)

Continuando con el análisis, sabemos que las agresiones sexuales constituyeron el 35,57% del total de delitos contra la libertad sexual, 127 de 357 delitos. Y que los delitos contra la libertad sexual supusieron el 0,44 % del total de delitos conocidos por la Ertzaintza en 2016; 357 delitos de 81.335 (total). El número de agresiones sexuales varía bastante en función de la provincia, en Vizcaya se aprecia la cifra más alta (74), seguida una vez más por Guipúzcoa (42) y Álava en último lugar con 11 agresiones.

Otro aspecto que llama mucho la atención, es la distribución heterogénea de los delitos dependiendo de la provincia que se trate. En la provincia de Vizcaya tienden a duplicarse las cifras; se debe, en parte, al mayor número de habitantes en comparación con las otras dos provincias. Las cifras de Guipúzcoa estarían más o menos en la mitad y Álava marcaría el límite inferior.

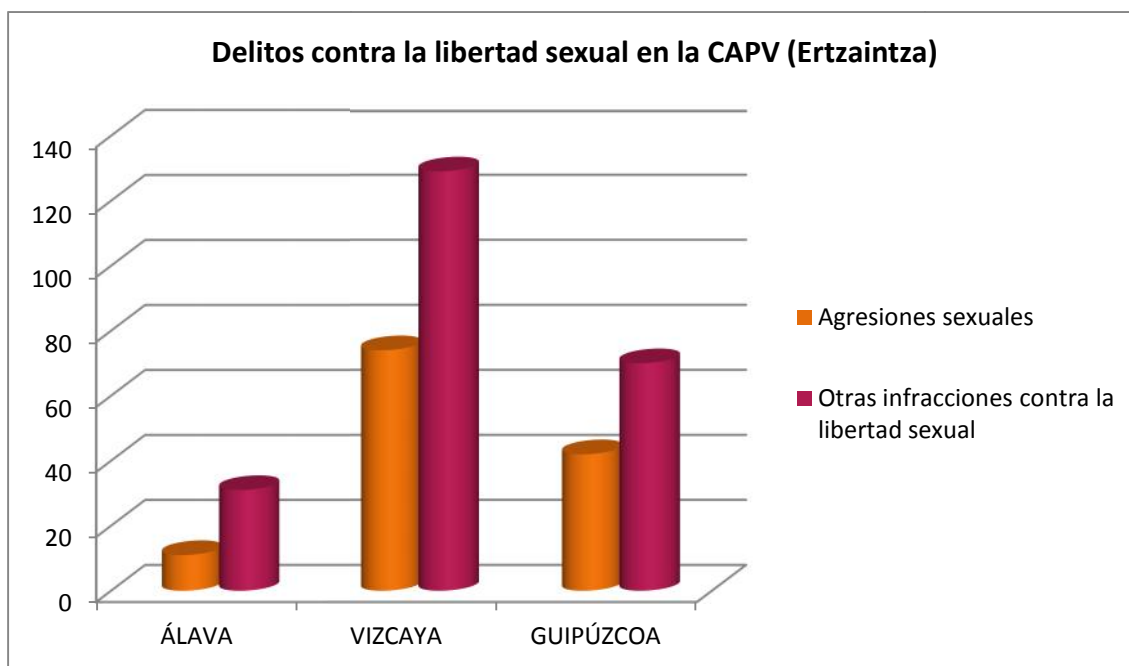


Figura 6: Número de delitos contra la libertad sexual en la CAPV en 2016. Fuente: Ertzaintza (gráfico de elaboración propia)

Volviendo a la escala nacional, otro dato que ayuda a completar el mapa de la prevalencia de las agresiones sexuales es el número de población reclusa penada por delitos contra la libertad/indemnidad sexual. De acuerdo con la literatura científica, si bien es cierto que la tasa delictiva suele rondar el 1%, la población reclusa ascendería al 5%. Se debe principalmente a la duración de las penas impuestas por estos tipos delictivos, causando la acumulación y sobrerrepresentación de estos delincuentes en las prisiones españolas (Redondo, 2002; Garrido, Stangeland y Redondo, 2001). Dato que se corresponde con lo que enuncia Martínez Catena en su tesis doctoral sobre el cambio terapéutico y el tratamiento psicológico de agresores sexuales (2016). Según los análisis de la autora, la población reclusa de España en 2015 era de un total de 3.104 sujetos; del total de los presos, el 5,9 % los constituían los agresores sexuales.

Tras el análisis de los datos referidos, se confirma que la prevalencia de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual es muy baja. Sin embargo, en estos casos la cifra negra es de entidad considerable. La estadística oficial no es del todo fidedigna, ya que muchos de los delitos no se denuncian y por tanto, quedan sin registrar. Para lograr un acercamiento más preciso de la realidad es necesario remitirse a otras fuentes, a parte de las estadísticas oficiales, entre ellas las encuestas de victimización.

1..3.2. ENCUESTAS DE VICTIMIZACIÓN

Generalmente, las estadísticas policiales son insuficientes para medir la delincuencia. Esto no significa que carezcan de validez, sino que han de ser complementadas con otros instrumentos que permitan el acercamiento a la cifra negra o la cifra oculta y de esta manera, hacer una mejor estimación del volumen de los delitos sexuales. A través de estas encuestas se les pregunta directamente a los ciudadanos los delitos que han sufrido en un periodo de tiempo delimitado (un año normalmente); permitiendo, además, recoger datos referidos a las características y perfiles de las víctimas, la entidad del daño, la forma en que aconteció el delito, claves espacio-temporales, etc.

Teniendo en cuenta los datos de la Encuesta Internacional de Victimización (ICS), realizada por UNICRI (*United Nation Interregional Crime and Justice Research Institute*) en 1996, en un total de 29 países, se obtuvo un índice promedio de victimización sexual del 2,7%. En general, los países latinoamericanos, asiáticos y africanos puntuaron más alto. En lo que se refiere a Europa, la tasa media de victimización fue de un 2,2 %. Hubo algunos países que superaron la media, tales como Suiza (4,6 %), Austria (3,8%), Países Bajos (3,6%) y Suecia (2,5%). Asimismo, otros países puntuaron por debajo de la media; entre ellos, Escocia (1,3 %), Irlanda del Norte (1,2 %), Francia (0,9 %) y Cataluña (1,2 %) (Garrido, Stangeland y Redondo, 1999, 2001).

A nivel nacional, Eulália Luque dirigió dos encuestas de victimización en Cataluña, una en 1996 y la otra en 1999. La muestra de la primera de ellas la conformaron 2.836 personas y se registró un índice promedio de victimización de agresiones sexuales de un 1,2 %. En la segunda, la muestra fue de 2909 personas y el índice que se obtuvo fue más bajo que el anterior, de un 0,9 % respectivamente (Redondo, 2002).

A su vez, el Observatorio andaluz de la delincuencia (ODA) publicó la "Encuesta a víctimas en España" en el año 2009. Dicho estudio fue realizado por el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología y dirigido por Díez Ripollés y García España. La tasa de victimización que se obtuvo para las agresiones sexuales en 2008 fue del 0,2 % y para el periodo 2005-2008 la media fue de 1,4 %. A continuación, adjunto uno de los gráficos secuenciales presentados en este estudio:

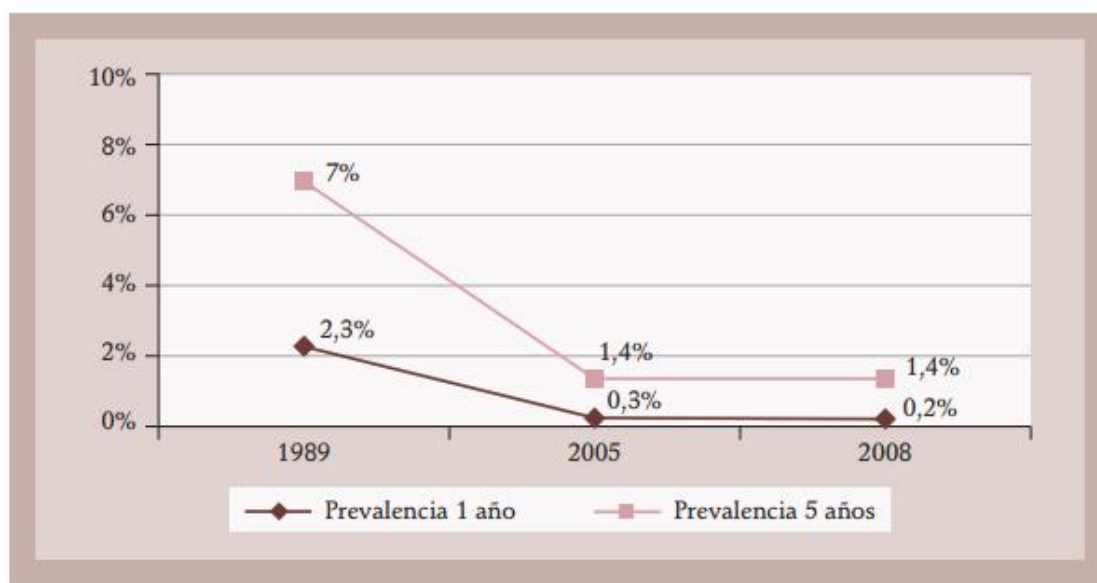


Figura 7: Secuencia de las tasas de victimización de agresiones sexuales en 1989, 2005 y 2008.
Fuente: Encuestas a víctimas en España, J.L. Díez Ripollés y E. García España (Dirs.), Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (ODA, 2009)

Considerando los datos referidos, podemos apreciar como la prevalencia real de este tipo de delitos es más alta que la sugerida por las estadísticas de los registros oficiales. Aún así, la cifra de prevalencia sigue siendo más bien baja. Ahora bien, ciertos estudios llevados a cabo con muestras universitarias muestran datos más alarmantes. En el año 2009, Sipsma, Carroble, Montorio y Everaerd analizaron una muestra de 223 mujeres en Madrid, de las cuales el 33,2 % afirmó haberse visto implicada en alguna actividad sexual no deseada y el 7,7% había sufrido un intento de violación o una violación.. A su vez, analizaron una muestra de 189 universitarios, de ellos el 17,5 % afirmó aceptar el sexo forzado y el 24,3% habría utilizado en alguna ocasión estrategias coercitivas para tener relaciones sexuales con una mujer.

En definitiva, habrá que tratar las cifras estadísticas con delicadeza, sin suponerlas absolutas. Como hemos comprobado, dependiendo de la fuente de la que

procedan y la muestra que se analice, la tasa de prevalencia se incrementa o desciende. Por ello, resulta indispensable, en aras a conocer la verdadera prevalencia de estos delitos, complementar los registros oficiales, que dependen de las denuncias realizadas, con otras herramientas como pueden serlo las encuestas de victimización.

2. RESPUESTA PENAL ACTUAL ANTE LOS DELINCUENTES SEXUALES

Hoy en día, el Derecho penal encarna la máxima expresión del poder punitivo del que dispone el Estado. El *Ius Puniendi* o el poder de castigar se pondría en funcionamiento cada vez que un individuo violara las normas establecidas en el ordenamiento jurídico de la sociedad en la que éste convive. El fin principal de la norma jurídica y, especialmente, de la norma penal, es regular las conductas humanas para posibilitar una convivencia social lo más pacífica posible. Estas normas, también llamadas leyes, son preceptos vinculantes que emanan de la voluntad soberana de la mano de la autoridad pública para proteger el bien común y cuyo incumplimiento acarrea una sanción o castigo. En palabras de Muñoz Conde y García Arán (2010:34), "el orden jurídico se presenta como un medio de represión del individuo, y por tanto, como un medio violento, justificado sólo en tanto sea un medio necesario para posibilitar la convivencia". En los códigos penales se tipifican aquellas conductas que atacan de manera más grave a la convivencia humana y por esa razón, son "sancionadas con el medio más duro y eficaz del que dispone el aparato represivo del poder estatal: la pena" (ibíd. 34).

Tanto el imperio de la ley, como el consecuente aparato punitivo, son consecuencias directas de la Teoría del contrato social propuesta por Locke, Hobbes y Rousseau entre otros. Premisa que se ha tornado estructurante y básica en la organización política, social y económica de las sociedades actuales. Según estos autores, el estado natural de la personas es la lucha y confrontación continua contra su prójimo, siendo el hombre el depredador o lobo del propio hombre ("homo homini lupus"). Por tanto, la convivencia pacífica y en armonía sólo será posible en virtud de un acuerdo implícito adoptado por los miembros de una sociedad, mediante el que se

renuncia a la libertad "natural" para conferirle al Estado el poder de establecer las normas y leyes que regulen la convivencia y las relaciones sociales, y a las que han de someterse los individuos para tener garantizadas su seguridad, propiedad privada y derechos. Como sugiere Musco (2014:5), "la teoría del contrato social, partiendo de la premisa de que el estado de naturaleza del hombre sea un estado de guerra por el conflicto de intereses y las pasiones de los particulares, individualiza un pactum subiectionis, en nombre del que los individuos se despojan de la propia libertad natural, y delegan en el soberano todos los poderes a cambio de la protección de uno hacia el otro".

Desde la sociología, se viene advirtiendo que la institución del castigo (*ius puniendi*) no responde a una lógica meramente instrumental de un medio técnico adaptado a un fin concreto, es decir, la lógica de la pena va mucho más allá de la reacción al quebrantamiento de la ley. Según Garland (1999:35), "el castigo es también un estilo cultural y una tradición histórica que depende de las condiciones institucionales, técnicas y discursivas" y "como ocurre en todas las esferas de la vida, posiblemente una necesidad específica exija una respuesta técnica, pero esta "técnica" es moldeada por todo un proceso de producción histórica y cultural". Así pues, la penalidad no puede ser estudiada únicamente desde un punto de vista jurídico, dado que responde a lógicas y discursos de entidad sociológica y cultural más amplias e implícitas en las sociedades actuales. El castigo ha de entenderse como un constructo social coherente con la naturaleza de la sociedad de la que es parte y con una finalidad mucho más amplia a la explícitamente declarada. Así, el artefacto penal serviría no sólo para hacer frente al delincuente, también para asegurar la cohesión social, reforzar el sentido de la autoridad, afirmar la moralidad colectiva y contribuir a su reproducción, organizar las sociedades, disciplinar y disuadir a sus integrantes, etc.

Bajo este planteamiento, se infiere que en el caso de querer analizar y comprender los discursos penales y punitivos actuales habrá que remitirse a la sociedad de la que son fruto. Ampliando la mirada y dirigiéndola al contexto social (macro) productor de la entidad, naturaleza y límites de la respuesta penal en un momento histórico concreto, conseguiremos atisbar la causalidad y el porqué del cambio o evolución de ésta.

En estos últimos años, hemos asistido al cambio de un derecho penal de mínima intervención, garantista y con fines resocializadores a un derecho penal simbólico, del enemigo y con carácter retributivo. Para ser más específicos, "no es nada difícil constatar la existencia de una tendencia claramente dominante en la legislación de todos los países hacia la introducción de nuevos tipos penales así como a una agravación de los ya existentes, que cabe enlazar en el marco general de la restricción, o la «reinterpretación» de las garantías clásicas del Derecho penal sustantivo y del Derecho procesal penal. Creación de nuevos «bienes jurídico-penales», ampliación de los espacios de riesgos jurídico-penalmente relevantes, flexibilización de las reglas de imputación y relativización de los principios políticocriminales de garantía no serían sino aspectos de esta tendencia general, a la que cabe referirse con el término «expansión»" (Silva Sánchez, 2001:20). Esta tendencia expansiva sólo se entenderá si la ubicamos dentro de las sociedades postindustriales y globalizadas del riesgo y la inseguridad.

La sociedad del riesgo, término acuñado por Beck en 1986 en la obra "Sociedades del riesgo" y desarrollado, a su vez, en "La sociedad del riesgo global" (1999), hace referencia a la ubicuidad que ha adquirido el riesgo en el total de las estructuras sociales actuales. Como diría Beck, los riesgos y los peligros "se han convertido en polizones del consumo normal" (Beck, 1986:13), pero no sólo eso, sino que "el riesgo de procedencia humana se ha tornado en un fenómeno social estructural" (Silva Sánchez, 2001:27). En un marco postindustrial, cambiante, acelerado e inestable, la aparición de avances tecnológicos y técnicos nunca antes vividos, ha generado la emersión de riesgos masivos y la consecuente hipersensibilidad al riesgo en la vida cotidiana. En palabras de Díez-Ripollés (2005:3), "la generalización en la sociedad moderna de nuevos riesgos, afectantes a amplios colectivos, y que podrían ser calificados como artificiales en cuanto a producto de nuevas actividades humanas, en concreto, serían consecuencias colaterales de la puesta en práctica de nuevas tecnologías en muy diversos ámbitos sociales".

Cabe señalar que la presencia de riesgos externos de naturaleza masiva y catastrófica y su gestión por parte de los estratos de poder no es el único fenómeno en auge en las sociedades actuales. De la misma manera, la sensación y sentimiento de inseguridad subjetiva y el miedo al riesgo se han convertido en rasgos identificadores de

las sociedades postmodernas. Al respecto, Silva Sánchez (2001) señala que la propia convivencia aparece como una fuente de conflictos interindividuales e indica que la alta sensación de inseguridad es fruto de la forma especialmente aguda de vivir el riesgo. En este sentido agrega lo siguiente: "Es cierto, desde luego, que los nuevos riesgos - tecnológicos y no tecnológicos - existen. Pero asimismo lo es que la propia diversidad y complejidad social, con su enorme pluralidad de opciones, con la existencia de una sobreinformación a la que se suma la falta de criterios para la decisión sobre lo que es bueno o malo, sobre en qué se puede confiar y en qué no, constituye un germen de dudas, incertidumbres, ansiedad e inseguridad" (ibíd., p. 32). Las relaciones humanas se enmarcan en un contexto de desconfianza y dentro de un proceso de individualización fruto de la globalización y de los tiempos y ritmos modernos. Se experimenta una desolidarización estructural en el modelo del individualismo de masas, en el que "la sociedad ya no es una comunidad, sino un agregado de individuos atomizados y narcisísticamente orientados hacia una íntima gratificación de los propios deseos e intereses" (ibíd., p. 35).

En este contexto y potenciado por la cobertura mediática es donde se va tejiendo la "vivencia subjetiva de los riesgos claramente superior a la propia existencia objetiva de los mismos" (ibíd., p. 37). En multitud de ocasiones los medios de comunicación difunden informaciones sesgadas, manipuladas, incompletas y reiteradas, lo que refuerza el miedo al riesgo previamente existente. Garapon (1997:94) los describe como los instrumentos "de la indignación y de la cólera públicas, que pueden acelerar la invasión de la democracia por la emoción, propagar un sensación de miedo y de victimización e introducir de nuevo en el corazón del individualismo moderno el mecanismo del chivo expiatorio que se creía reservado para tiempos revueltos". De esta manera, la seguridad se convierte en una demanda pública y en una pretensión social a la que el Estado ha de dar respuesta.

Y precisamente en este punto y remitiéndome a la problemática de la delincuencia, "el miedo al delito aparece como una metáfora de la inseguridad vital generalizada", dando como resultado el uso, traducido en expansión, del Derecho Penal como medio para gestionar el miedo específico a la delincuencia. Díez-Ripollés (2005:12), se refiere a este miedo exacerbado de la siguiente manera: "la percepción atemorizada de que se han incrementado significativamente las posibilidades de ser

directo destinatario de una conducta delictiva durante el desempeño de tus actividades diarias". En consecuencia, se le asigna al Derecho Penal, en detrimento de otros instrumentos de control social mucho menos lesivos, el papel "de contención de la alarma social o, aun peor, de instrumento de cooptación del consenso político-electoral" (Musco, 2014:2), dando lugar a un penalismo y punitivismo irracional y desvirtuado, alejado de los fines de prevención general y específica que debería perseguir. En este sentido, Silva Sánchez (2001:21) elabora brillantemente lo siguiente: "no es infrecuente que la expansión del Derecho penal se presente como producto de una especie de perversidad del aparato estatal, que buscaría en el permanente recurso a la legislación penal una (aparente) solución fácil a los problemas sociales, desplazando al plano simbólico (esto es, al de la declaración de principios, que tranquiliza a la opinión pública) lo que debería resolverse en el nivel de lo instrumental (de la protección efectiva)".

Sin embargo, desde la sociología se viene advirtiendo de que el castigo fracasa, de que no es el método adecuado para reducir los índices de criminalidad y de que "su destino es nunca "tener éxito" pleno debido a que las condiciones más activas para inducir la conformidad - o para fomentar la delincuencia y la desviación - quedan fuera de la jurisdicción de las instituciones penales" (Garland, 1999:334).

2.1. DE LA RESOCIALIZACIÓN A LA INOCUIZACIÓN

El planteamiento esgrimido en el apartado anterior es extrapolable a la esfera de los delitos sexuales. Como ya se señalaba al inicio del trabajo, la delincuencia sexual genera gran rechazo y alarma social, potenciado por la cobertura de los medios de comunicación, produciendo un efecto multiplicador de unos delitos cuya tasa de prevalencia real es bastante menor a la esperada por la ciudadanía y respecto a otros tipos delictivos. Así, en los últimos años, tanto en el derecho comparado, como en España, viene apreciándose la degradación de los fines resocializadores de la pena a los fines inocuizadores, primando una "gestión del riesgo que sitúe el umbral de la potencial peligrosidad social en un nivel bajo" (Robles Planas, 2007:4).

A su vez, se ha extendido la creencia de que las reacciones penales ya no intimidan lo suficientemente al delincuente sexual, de que la resocialización no funciona

con tales individuos y que sólo la inocuización, el aislamiento, de tales personas ofrece perspectivas de éxito (Díez-Ripollés, 2005). El delincuente sexual se ha tornado en enemigo de la sociedad, siendo la meta asegurar su exclusión amparándose en la idea de la peligrosidad. La intervención penal se está estructurando desde la persona del delincuente y no desde el hecho dañoso cometido; se está expandiendo en clave personal y no fáctica. A este respecto, Robles Planas (2007) indica como en los países anglosajones (en los que siempre tuvo un mayor eco) y en la Europa continental los mecanismos de inocuización se han ido desarrollando bajo la explícita finalidad de "proteger a la sociedad" del peligro que representan aquellas personas que manifiestan una tendencia a la repetición de delitos graves y, particularmente, de delitos violentos contra la libertad sexual.

En este sentido, el Derecho Penal ha adquirido cierta naturaleza de Derecho Penal de la peligrosidad y del enemigo, traduciéndose en el aumento de las penas para estos tipos delictivos, la ampliación de las conductas objeto de sanción, en medidas de seguridad que pueden suponer internamientos indeterminados después del cumplimiento de la pena, la creación de los registros públicos para agresores sexuales, la supresión de beneficios penitenciarios, la castración química, etc.. dejando en entredicho principios rectores como lo son la seguridad jurídica, la proporcionalidad, la subsidiariedad, la mínima intervención y la legalidad. Sin embargo, no hay que olvidar "que todas las soluciones legales que se proyecten no deben de dejar de pasar por el filtro normativo del Estado de Derecho, más allá de las apresuradas exigencias sociales principalmente potenciadas por los medios de prensa" (Guillamondegui, 2012: 289).

A continuación, recorreremos de manera condensada varias de las medidas legales adoptadas a este fin. En primer lugar, me referiré, principalmente, al contexto americano, británico y alemán. A posteriori, nos adentraremos en la realidad española.

2.1.1. LA INOCUIZACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO

2.1.1.1. Estados Unidos

En Estados Unidos, en la década de los setenta y ochenta, primaban lo fines terapéuticos y rehabilitadores. Bajo las "*Sexual Psycopath Acts*" se equiparaba al agresor sexual con el enfermo mental, internándolos en centros psiquiátricos con fines de tratamiento. Sin embargo, a partir de la década de los noventa, se abandona la orientación terapéutica y las medidas que comienzan a adoptarse evolucionan a una línea punitivista e inocuidadora. Progresivamente, se fueron aprobando en diferentes estados las "*Sexual Violent Predator Laws*". El estado de Washington fue el pionero al aprobar en 1990 la "*Community Protection Act*", que establecía la obligación de inscribirse en los registros de la administración pública y la posibilidad del internamiento de seguridad indeterminado posterior a la condenada en caso de que el delincuente representara un peligro para la comunidad ("*civil commitment*" o "*involuntary commitment*").

A su vez, existen leyes de castración química dirigidas a neutralizar al delincuente para que no vuelva a delinquir. Fueron aprobadas por primera vez en 1996 en el estado de California. Por lo general, la castración es de carácter voluntaria siendo parte del tratamiento penitenciario. Sin embargo, en algunos estados puede ser obligatoria en caso de reincidencia, quitándole importancia al derecho de autodeterminación sobre el propio cuerpo.

Por último, están vigentes los deberes de registro bajo el amparo de las "*Registration Laws*" y "*Community Notification Laws*". El delincuente tiene el deber de inscribirse en registros públicos a los que la ciudadanía tendrá acceso dependiendo de la gradación de la gravedad de éste, "cuanto más peligroso sea el delincuente, mayor es el número de destinatarios de la información" (Robles Planas, 2007:12). Los deberes de registro fueron introducidos en la "*Jacob Wetterling Crimes Against Children and Sexually Violent Offender Registration Act*", siendo el ejemplo de New Jersey el más conocido. En éste estado, se aprobó en 1994 la "*Sexual Offender Registration Act*", también conocida como "*Megan's Law*" en honor a una niña de siete años asesinada por un vecino que ya había sido condenado previamente por abusos sexuales.

2.1.1.2. Alemania

En lo que se refiere a Alemania, el 26 de enero de 1998 se aprobó la Ley para la lucha contra delitos sexuales y otros delitos peligrosos ("*Gesetz zur Bekämpfung von Sexualdelikten und andere gefährlichen Straftaten*"). Según Silva Sánchez (2002), su fundamento es la maximización de la idea de seguridad, pero a diferencia de Estados Unidos, no se abandona la dimensión resocializadora del tratamiento. Mediante esta ley se endureció la figura de la custodia de seguridad o "*Sicherungsverwahrung*" (66b StGB) como medida de internamiento posterior a la pena en base al principio de peligrosidad y no de culpabilidad. Con esta modificación se eliminó el límite máximo de 10 años que se establecía en la legislación derogada, permitiéndose su duración indeterminada.

Al mismo tiempo, está vigente la Ley sobre la Castración Voluntaria y otros Tratamientos desde el año 1969. A través de esta ley, se permite la castración quirúrgica o castración por orquidectomía (extirpación de testículos) a aquellos delincuentes sexuales mayores de veinticinco años que se presenten voluntariamente, siempre que exista beneplácito del comité de expertos y no implique daños físicos o psíquicos. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura contabilizó una media de cinco operaciones de este tipo al año.

En última instancia, estarían las figuras relativas a la libertad vigilada o "*Führungsaufsicht*" (supervisión de la conducta). La vigilancia de la conducta se regula en el 68 StGB; para los delincuentes sexuales tiene carácter de medida de seguridad y su cumplimiento es posterior a la condena. Puede prolongarse de dos a cinco años. Aún así, en caso de incumplirse las medidas impuestas por el juez y exista peligro de comisión de otro delito futuro podrá prorrogarse indeterminadamente.

2.1.1.3. Inglaterra

En el caso de Inglaterra, mediante la "*Crime (Sentences) Act*" de 1 de octubre de 1997 se establece una reclusión a perpetuidad para el caso de un segundo delito grave (habiendo peligro de reincidencia), asemejándose a la figura de la custodia de seguridad (Silva Sánchez, 2002). Para ser más exactos, al delincuente sexual que cumple este perfil se le puede imponer una "*extended sentence*" o una "*indeterminate sentence*". En la primera, se le somete a un periodo de seguridad tras el cumplimiento de la pena. En la segunda, prevista para los delitos más graves, existirían dos modalidades: la primera

referida a la "*sentence for public protection*", debiendo ser superior a diez años; y la segunda, referente a la cadena perpetua o "*life sentence*" (Robles Planas, 2007).

2.1.2. LA INOCUIZACIÓN EN EL CONTEXTO ESPAÑOL

En estos últimos años, el contexto español en materia de delitos sexuales se ha caracterizado por un progresivo aumento de la penalidad, ya sea por la vía de la previsión de aumentos de pena, mediante la imposibilidad de la aplicación del delito continuado a los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales o bien, a través de la ampliación de las conductas objeto de sanción penal (Rodríguez Yagüe, 2013).

A estas modificaciones habría que añadirles el conjunto de medidas adoptadas bajo la idea de peligrosidad, en un contexto de tolerancia cero, de hipersensibilidad al riesgo y de obsesión por la seguridad. Así, nos encontramos con las siguientes medidas principales:

1. La transformación de la libertad vigilada a una modalidad de cumplimiento postpenitenciario, "cuya aplicación se reserva por la ley a una peligrosidad criminal asociada a las propia tipología delictiva, bien que limitada a cosas muy tasados - delitos de terrorismo y ciertos delitos contra la libertad e indemnidad sexual" (Real Decreto 840/2011, de 17 de junio). En suma, se trata de una figura de libertad vigilada como "medida postdelictual acumulable a la pena de prisión cuando continúe la peligrosidad tras el cumplimiento de ésta" (Rodríguez Yagüe, 2013:26).
2. La previsión de la prisión permanente revisable para aquellos delitos de asesinato donde el hecho fuera subsiguiente a un delito contra la libertad sexual que el autor hubiera cometido sobre la víctima (art. 140 C.P).
3. La obligatoriedad en casos de delitos graves contra la libertad e indemnidad sexual de tomar muestras biológicas para la obtención de identificadores de ADN. "Cuando pueda valorarse que existe un peligro relevante de reiteración delictiva, el juez o tribunal podrá acordar la

toma de muestras biológicas de su persona y la realización de análisis para la obtención de identificadores de ADN e inscripción de los mismos en la base de datos policial" (art. 129 bis C.P). En caso de no haber consentimiento se podrán tomar forzosamente.

4. La creación del Registro Central de Delincuentes Sexuales, regulado en el Real Decreto 1110/2015 de 11 de diciembre. Contendrá los datos relativos a la identidad del condenado, su perfil genético y toda la información penal (Vendrell, 2016).

En definitiva, en la mayoría de los países occidentales se observa una tendencia cada vez más clara, un cambio de paradigma que se produce con la "irrupción de la seguridad en el discurso político-criminal y su manifestación inmediata en la legislación penal: del Estado de Derecho basado en libertades y del correspondiente Derecho penal de la culpabilidad al Estado de la seguridad y al correlativo Derecho penal de orientación preventiva y policial" (Robles Planas, 2007:15). En este sentido, Silva Sánchez (2002) cita oportunamente a Schall-Schreibauer (1997:2420) que postula lo siguiente: "una sociedad que quiere mantenerse en un Derecho penal respetuoso con la individualidad y los derechos fundamentales de la persona, también del delincuente, una sociedad que, por tanto, quiere conceder a todo autor la posibilidad de la resocialización, debe también estar dispuesta necesariamente a soportar un riesgo para la seguridad de la colectividad".

Capítulo II

El agresor

sexual.

3. PERFILACIÓN DE LOS AGRESORES SEXUALES

En las últimas décadas, la delincuencia sexual se ha tornado central en ciencias como la criminología, la psicología criminal, la sociología, la psiquiatría, la victimología y el derecho; ha sido objeto de innumerables estudios de índole académica y científica que persiguen arrojar cierta luz y certeza en torno a los muchos interrogantes que genera esta problemática. Es innegable el interés que suscita esta materia en la comunidad científica, implicando campos de investigación y de estudio muy diferentes entre sí, pero complementarios a la vez.

Por supuesto, uno de los aspectos estructurantes en materia de investigación lo han constituido los agresores sexuales; un tema apasionante e inquietante para los estudiosos del comportamiento humano, dada su complejidad, gravedad y polimorfismo. Se ha querido conocer qué pasa en y cómo es la mente de un agresor sexual para poder explicar el porqué de este tipo de comportamientos desviados y erradicarlos, en la medida de lo posible, o solucionarlos en términos de prevención y tratamiento. Por esa razón, se han dedicado grandes esfuerzos a establecer patrones comunes entre todos ellos, características, factores de riesgo, predictores de la reincidencia, taxonomías y tipologías; a desarrollar modelos etiológicos y programas de tratamiento; a medir la efectividad de éstos, el grado de peligrosidad de los individuos, las tasas de reincidencia, etc.

En este capítulo, me dispongo a recorrer aquellos aspectos que he considerado más relevantes en lo que se refiere al perfil de los agresores sexuales, las tipologías existentes y los modelos etiológicos que intentan acotar las causas de la motivación de estos delincuentes construyendo, cada ciencia desde su campo, discursos explicativos que resuelvan la incierta procedencia de este tipo de comportamientos.

3.1. PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO

Una cuestión que dificulta, en gran medida, las tareas de perfilación es la referente a la naturaleza diversa de los agresores sexuales. Buscar un núcleo común o un patrón hegemónico que delimite el conjunto de personas que han cometido o puede que vayan a cometer estos actos resulta poco realista. Las investigaciones muestran que no se encuentra un perfil de personalidad típico de los agresores sexuales (Rivera, Ramírez, Montoya y Quiroz, 2012), pues no forman un grupo de delincuentes homogéneo

(Andrés-Pueyo, 2013; Martínez-Catena, 2016; Marshall, 2007). Así pues, habrá que tratar cuidadosamente las evidencias aportadas en este campo.

En lo que se refiere al perfil socio-demográfico de los agresores sexuales, se han encontrado algunas consistencias respecto al sexo, el estado civil, la situación laboral, el nivel académico y económico. En este sentido, un hecho que se considera probado e indiscutible es que la mayoría de los agresores sexuales son varones. En palabras de Echeburúa y Redondo (2012) alrededor del 90% de los agresores sexuales condenados son hombres y tienen como víctimas principalmente a chicas jóvenes y a mujeres (en torno al 80%). Valencia, Labrador y Peña (2010) establecen el porcentaje en torno al 87%. Por su parte, Castro, López y Sueiro (2009), confirman que las personas que cometen delitos sexuales son principalmente varones, en torno al 85 y 95%. Echeburúa y Redondo (2010:133) añaden que la "mayoría de las mujeres condenadas por agresión sexual lo son por haber sido cooperadoras en agresiones efectuadas por varones".

Respecto a la edad, no se ha logrado establecer una ajustada relación frente a los delitos de orden sexual (Larotta y Rangel Noriega, 2012). Al parecer de Romero (2006), la mayor parte de los agresores sexuales delinque entre los 25 y 40 años. En el estudio de Castro, López y Sueiro (2009) la edad promedio de la muestra (N=20) fue de 41 años. En el análisis de Garrido et al. (1995), del total de la muestra de 29 internos de varias prisiones catalanas, la edad promedio del primer delito sexual fue de 23,5 años. Según Echeburúa y Redondo (2010:133) "aunque las edades más frecuentes de los agresores sexuales, cuando cometen su primer delito sexual, suelen situarse en la franja de 16 a 25 años, la edad de su primera detención y condena acostumbra a estar entre los 23 y los 30 años. Cuando los agresores sexuales finalizan el cumplimiento de las penas de prisión, ya suelen tener 40 años o más".

En referencia al estado civil, diferentes estudios muestran que la mayoría son solteros o están divorciados/separados. En el estudio de Garrido et al. (1995) el 62,07% de la muestra eran solteros; en el de Castro, López y Sueiro (2009), el 80% de la muestra la constituían los solteros y separados (N=20). Lo mismo ocurre en la investigación de Valencia, Labrador y Peña (2010), del total de 43 internos 19 eran solteros y 17 estaban separados. En definitiva, muchos agresores, cuando cometieron sus delitos no tenían pareja (Echeburúa y Redondo, 2010).

Por último, los agresores sexuales suelen presentar un nivel socio-laboral más bien bajo; abunda la insolvencia, la inestabilidad laboral y el nivel de escolarización obligatorio (Garrido et al., 1995). Otros estudios confirman lo mismo: acostumbran a tener estudios básicos, historiales de fracaso escolar, vida laboral inestable y puestos de baja cualificación (Lopez, Castro y Sueiro, 2009; Pulido, Arcos, Pascual y Garrido; 1988; Ortiz-Tallo, Sánchez y Cardenal, 2002). Además, de la investigación de Valencia, Labrador y Peña (2010) se desprende que los agresores con historia de fracaso escolar cometieron su primer delito antes que los que concluyeron sus estudios; en el primer caso, la edad mínima del primer delito fue de 16 años y en el segundo de 23. De la misma manera, Echeburúa y Redondo (2010) opinan que estos individuos suelen tener un nivel educativo bajo y un nivel muy bajo de ocupación y especialización laborales.

3.2. PERFIL PSICOLÓGICO

3.2.1. Historial delictivo

Aunque existan agresores sexuales que han cometido exclusivamente delitos sexuales (agresores especializados), muchos de ellos también han sido condenados por otros tipos delictivos (delincuentes versátiles) (Echeburúa y Redondo, 2010). En el estudio de Garrido, Redondo, Gil y Torres (1993), citado por Ortiz-Tallo et al. (2002), el 20% de la muestra tenía antecedentes penales. A su vez, en la investigación de Garrido, Redondo, Gil, Torres y Beneyto (1995), el 38% de los 29 individuos estudiados tenían antecedentes por la comisión de otros delitos no sexuales. En la de Castro et al. (2009) el 40 % de la muestra tenía antecedentes delictivos previos al delito sexual.

En lo referente a investigaciones de países anglosajones, Simon (2000) analizó el historial delictivo de una muestra de violadores, abusadores de menores y criminales violentos, concluyendo que los violadores, al igual que los delincuentes violentos, eran versátiles en su trayectoria criminal y que los abusadores de menores parecían tener registros criminales menos extensos. En esta línea, Harris, Smallbone, Dennison y Knight (2009) exploraron el historial delictivo de 572 agresores sexuales adultos y llegaron a la conclusión de que los violadores tenían un historial delictivo más versátil que los abusadores de menores, si bien una pequeña proporción de estos últimos resultó ser versátil en su trayectoria delictiva.

Tradicionalmente, los delincuentes sexuales han sido objeto de un tratamiento legal y médico-psicopatológico diferencial. Desde la literatura científica se viene probando como los agresores sexuales no son tan diferentes al resto de delincuentes y como muchos de los comportamientos sexuales delictivos se enmarcan dentro de unas trayectorias delictivas más amplias y versátiles.

3.2.2. Presencia de psicopatologías

Echeburúa y Redondo (2010) manifiestan que los violadores no pueden considerarse un grupo de perturbados mentales que ignore el alcance de sus actos hablando en términos psicopatológicos formales (en consonancia con las nosologías típicas del DSM-IV-TR y CIE-10). Psiquiatras y psicólogos clínicos han sido criticados por la patologización de los delincuentes sexuales frente a la evidencia de que la mayoría no sufren de trastornos psiquiátricos que podrían disminuir la responsabilidad penal (Polaschek, Ward y Hudson, 1997). Sin embargo, ello no quita que existan ciertas patologías entre algunos violadores. De los estudios españoles se desprende que los diagnósticos más habituales son los referidos al abuso de alcohol o drogas, trastornos de la personalidad y los trastornos de ansiedad.

En la investigación de Bueno y López (2003), donde se analizó una muestra de 60 agresores sexuales en Alhaurín de la Torre (Málaga), el 64 % de violadores y el 76,5% de agresores de menores carecía de antecedentes previos, personales y familiares de trastorno mental. Tras el análisis, el 36 % de los agresores sexuales de adultos presentó psicopatología del tipo "trastorno de la personalidad y trastornos relacionados con el uso de sustancia"; destacaron, a su vez, los rasgos de personalidad tipo dependiente y pasivo. De la misma manera, Ortiz-Tallo et al. (2002) analizaron 90 agresores sexuales con el MCMI-II de Millon, instrumento que sirve para evaluar los estilos de personalidad y síndromes clínicos, concluyendo que los delincuentes sexuales de adultos mostraban rasgos de personalidad dependientes, antisociales y compulsivos.

De acuerdo con Arcila Rivera et al. (2013), después de haber analizado una muestra de 110 condenados por delitos sexuales en Manizales (Colombia), los trastornos más frecuentes fueron los trastornos de ansiedad (37 %), los trastornos del estado de ánimo (27 %), los trastornos por uso de sustancias (33 %), siendo el alcohol el más común; y el trastorno de personalidad antisocial en un 5 % de la muestra.

En la muestra de agresores sexuales analizada por Garrido et al. (1995) en las prisiones catalanas, la presencia de psicopatologías no fue muy amplia. 7 de 20 reconocieron que en sus familias existían antecedentes de enfermedades psicológicas o psiquiátricas. Destaca el gran número de individuos que afirmaron haber abusado del alcohol (9 de 22) y de las drogas (11 de 24). De la misma manera, Redondo, Luque, Navarro y Martínez (2005) hallaron que del total de la muestra (N=123) un porcentaje elevado de los sujetos (74,2%) contaban con antecedentes de consumo abusivo, mayoritariamente (en un 85,3% de los casos) de alcohol.

Por su parte, Becerra-García y García-León (2012), tras el análisis de 61 varones encarcelados por cometer delitos sexuales, encontraron que "la mayor prevalencia con diferencia se encuentra en los trastornos por abuso de sustancias; observándose una prevalencia vital para este trastorno del 50,8% (en un 41% de los casos como único trastorno y en un 9,8% esta afección también se presenta cuando se padece más de un trastorno). Tras estos, los trastornos más frecuentes son los trastornos afectivos y de ansiedad, siendo escasa la prevalencia de trastorno mental grave (como por ejemplo, los trastornos psicóticos)" (ibíd., p.5).

En el estudio de Langström et al. (2004), citado por Gannon et al. (2007), se examinaron los diagnósticos psiquiátricos de 535 violadores y 522 abusadores de menores en Suecia, siendo entre los violadores el abuso o dependencia al alcohol (9,3%), el abuso de drogas (3,9 %), los trastornos de personalidad (2,6 %) y la psicosis (1,7 %) los diagnósticos prevalecientes.

En lo referente a las parafilias, dentro del DSM-V (APA, 2013) el diagnóstico de una parafilia depende de la presencia de fantasías sexuales recurrentes e intensas, impulsos sexuales o comportamientos que involucran generalmente: 1) objetos no humanos, 2) sufrimiento o humillación de uno mismo o de su pareja, o 3) niños u otras personas que no consienten, que ocurren durante un período de al menos seis meses. Las parafilias más comunes serían el exhibicionismo, el fetichismo, el frotteurismo, la pedofilia, el masoquismo sexual, el travestismo, el voyeurismo y el sadismo sexual. Para poder ser diagnosticadas, han de causar un malestar o deterioro clínicamente significativo en el individuo o que su satisfacción haya supuesto un daño personal o un riesgo de daño ajeno. Sin embargo, los diagnósticos parafilicos han sido ampliamente criticados, al parecer de muchos por no constituir enfermedades mentales y por usar el

discurso de los profesionales de la salud mental para restringir el comportamiento sexual no normativo, desviado, pero no siempre patológico.

Entre los delincuentes que cometen violaciones, el diagnóstico no es tan sencillo. El DSM-V al igual que sus predecesores, no tiene una categoría o diagnóstico que esté directamente referida a los violadores, y muchos abusadores de niños no parecen cumplir los criterios diagnósticos para la pedofilia. Los autores del DSM se han resistido sistemáticamente a las peticiones para incluir la violación en alguna categoría. En términos de práctica clínica, esto ha obligado a muchos clínicos a clasificar a los violadores persistentes en la categoría genérica de parafilias no especificadas. Sin embargo, esta solución no es satisfactoria, ya que el DSM no ofrece ningún criterio bajo las parafilias no especificadas para el diagnóstico de violadores, y es probable que la intención de los autores del DSM no sea incluir la violación en esta categoría tan genérica (Marshall, 2007). La única parafilia relevante en la que podrían enmarcarse es la de sadismo sexual. El sadismo sexual implica actos (reales, no simulados) en los que la excitación sexual del individuo deriva del sufrimiento psicológico o físico (incluida la humillación) de la víctima. Este diagnóstico se aplicaría sólo a aquellos violadores que parecen obtener placer sexual del sufrimiento de su víctima (Simon, 2000).

La realidad es que únicamente un grupo pequeño de violadores podría encajar en el diagnóstico de sadismo sexual (Marshall, 2007). Según Craissati (2005), citado por Gannon et al. (2008), el diagnóstico de sadismo sexual comportaría el 5-10% de los violadores. El DSM-IV sugiere que el 10% de los violadores cumplirán los criterios de sadismo sexual, pero en un estudio de 728 delincuentes sexuales, Allnutt, Bradford, Greenberg y Curry (1996), sólo pudieron clasificar el 5,6% de los infractores como sádicos basados en los criterios del DSM (Marshall y Kennedy, 2003).

3.2.3. Empatía

En la actualidad, la empatía se define desde un enfoque multidimensional haciendo hincapié en la capacidad de la persona para dar respuesta a los demás teniendo en cuenta tanto los aspectos cognitivos como afectivos, y destacando la importancia de la capacidad de la persona para discriminar entre el propio yo y el de los demás (Garaigordobil y García de Galdeano, 2006). Según Smith (2006) la capacidad empática está formada por dos componentes: el cognitivo y el emocional. Así, la persona ha de ser consciente y comprender el daño o sufrimiento de la víctima; y al mismo tiempo, ha

de poder sentir vicariamente en sí mismo el dolor de la víctima (Martínez, Redondo, Pérez y García, 2008). Es decir, la empatía será real cuando exista empatía cognitiva y afectiva al mismo tiempo.

Según Marshall y Fernández (2001: 98) los agresores sexuales "carecen de empatía sólo con sus víctimas y no en general. Este hecho no es el resultado de una deficiencia real sino de una percepción distorsionada. Es decir, no reconocen el daño que han causado, y un primer paso imprescindible para que se dé la empatía es el reconocimiento de la angustia emocional que generan en otras personas". Además, de acuerdo con Martínez-Catena y Redondo (2016), múltiples estudios han hallado relación directa entre las vivencias traumáticas tempranas que pueden haber sufrido los agresores sexuales y sus déficits empáticos específicos. Los individuos que habían padecido victimización sexual o agresiones físicas o psíquicas en la infancia muestran menor empatía con mujeres víctimas de agresión sexual y relatan haber cometido más agresiones.

En lo que se refiere a los niveles y diferencias de empatía, Beneyto (1998) constató en su tesis que el 81 % de los violadores y el 53 % de los agresores de niños mostraban una ausencia de empatía hacia sus víctimas. "Argumentaban que ellas no lo habrían pasado mal; que no es para tanto; que no debieron sufrir porque no decían nada ni lloraban; que aunque sufriesen en ese momento, sólo fue eso, un momento, y ellos siguen pagando por ello" (Beneyto, 2002: 81). A su vez, en el estudio de Fernández y Marshall (2003) se analizó la empatía en una muestra de 27 violadores y 27 delincuentes no sexuales (N=54). En contra de las expectativas, los violadores no difirieron de los delincuentes no sexuales en la escala de víctimas de agresión sexual y el grupo de violadores obtuvo puntuaciones de empatía más altas que el grupo de delincuentes no sexuales en la escala de víctimas de accidentes. Como era de esperar, sin embargo, los violadores 'demostraron la menor empatía hacia su(s) propia víctima(s).

A su vez, en la investigación de Martínez, Redondo, Pérez y García (2008), con una muestra de 191 delincuentes y 73 delincuentes sexuales, llegaron al resultado de que los delincuentes no-sexuales mostraban mayor puntuación de empatía hacia mujeres víctimas genéricas de violación que los violadores no-tratados, pero menor puntuación que los violadores tratados.

En conjunto, la literatura científica y los resultados de las diversas investigaciones sugieren que los violadores no sufren de una falta de empatía generalizada, sino que tienen un déficit de empatía específica hacia sus propias víctimas.

3.2.4. Entorno familiar y presencia de abusos en la infancia

Tradicionalmente, la investigación en esta materia ha puesto de relieve el hecho de que mucho agresores sexuales han experimentado en la infancia vivencias traumáticas, tales como el rechazo emocional, abusos sexuales, abandono familiar o experiencias sexuales anómalas (Martínez-Catena, 2016).

En este sentido, cabe mencionar que "las relaciones entre padres e hijos facilitan o impiden la adquisición de la seguridad y las habilidades sociales necesarias para funcionar con efectividad, particularmente a la hora de relacionarse con otras personas. Así a través de sus padres, los niños, no sólo aprenden qué pueden esperar de las relaciones con los demás, sino también las actitudes y conductas que facilitan o impiden el establecimiento de este tipo de lazos afectivos" (Marshall, 2002: 59).

Desde la criminología se viene advirtiendo que haber crecido en hogares rotos, desestructurados, con cuidadores cuyas capacidades parentales no eran las oportunas, haber sufrido cualquier tipo de abuso (psíquico, físico o sexual) en la infancia o haber sido víctima de negligencias parentales constituye un factor de riesgo delictivo (Redondo, 2008). De acuerdo con Martínez-Iglesias (2016: 101-102) "las variables sociales más inmediatas o propias del entorno específico de relación interpersonal del adolescente, pueden constituir factores de riesgo, en tanto en cuanto, pueden modular la conducta del individuo por simple imitación u observación de una figura o modelo "inadecuado", reforzando finalmente aquellas conductas concordantes con las del modelo, claramente inadecuadas o impidiendo que se lleve a cabo de forma adecuada el proceso de socialización de éste". Habitualmente, los niños o niñas con infancias desestructuradas y deficitarias tendrán más probabilidad de desarrollar modelos de afectividad patológicos y de sexualidad inadecuada (Romero, 2006).

En general, suele haber mayor victimización sexual en la infancia entre los delincuentes sexuales que entre los delincuentes no-sexuales. "Un cúmulo considerable de investigaciones señala que existe una variedad de experiencias desestructuradoras en la infancia de los delincuentes sexuales, lo que avala la opinión de que los delincuentes

sexuales experimentan pobres apegos niño/padres" y puede concluirse que, en efecto, "los delincuentes sexuales han experimentado una incidencia significativa de relaciones problemáticas con sus padres durante su infancia y dichas experiencias parecen ser causalmente relevantes en el desarrollo de sus conductas delictivas" (Marshall y Marshall, 2002: 237).

En lo referente a la prevalencia de los abusos, en el estudio de Martínez, Redondo, Pérez y García (2008), el 26 % del total de la muestra habían sido víctimas de abusos sexuales o maltratos en la infancia. De la investigación de Valencia, Labrador y Peña (2010) se desprende que los individuos que sufrieron maltrato en la familia de origen, abuso sexual en la infancia o historia de alcoholismo en la familia de origen cometen mayor número de delitos y son más reincidentes. En la muestra colombiana de Arcila, Castorio, Osorio y Quiroz (2013) 1 de cada 5 agresores sexuales presentaba antecedentes de abuso sexual durante su infancia.

En la investigación de Levenson, Willis y Prescott (2014), en la que se analizó el trauma infantil de un total de 679 agresores sexuales, los resultados revelaron que la prevalencia de trauma en edades tempranas es significativamente mayor para los delincuentes sexuales que para los hombres en la población general. Además, los múltiples malos tratos a menudo coexistieron con otras formas de disfunción familiar, lo que sugiere que muchos delincuentes sexuales fueron criados dentro de un ambiente social desestructurado por cuidadores con problemas para proteger adecuadamente a los niños de daños emocionales, físicos y sexuales. Cabe destacar que el 38% de estos delincuentes sexuales afirmaron haber sufrido abuso sexual infantil. Sólo el 16% de los delincuentes sexuales reportaron la falta de experiencias adversas. En comparación con los hombres de la población general, se concluyó que los delincuentes sexuales tienen 3 veces más probabilidades de sufrir abuso sexual infantil, casi el doble de probabilidades de sufrir abuso físico, 13 veces más probabilidades de sufrir abuso verbal y más de 4 de negligencia emocional y de provenir de un hogar roto.

Contrariamente a la imagen estereotipada, los internos del estudio de Garrido et al. (1995) no reconocieron provenir de hogares abusivos ni infelices. La mayor parte de los internos tuvieron una infancia con problemas económicos, pero no un hogar abusivo físico o psíquicamente. Del total de la muestra, seis internos afirmaron haber sufrido abusos sexuales en la infancia (25 %). Se obtuvieron resultados similares a otras

investigaciones en las que se afirma que los casos de delincuentes sexuales que han sido víctimas de abusos sexuales en la infancia no es superior al 20-30 %. Por ejemplo, Maletzky (1991) en su muestra de 5.000 delincuentes sexuales encontró una prevalencia de abusos sexuales en la infancia del 29 % (Garrido, Stangeland y Redondo, 2001).

3.2.5. Habilidades sociales y relaciones interpersonales

En términos generales, la imagen que se tiene del agresor sexual es la de una persona con carencia de intimidad, soledad marcada y miedo a ser rechazada; con déficits en el desarrollo de las capacidades de comunicación; con problemas para establecer relaciones afectivas con adultos o con dificultades para tener relaciones satisfactorias y para gestionar contextos de intimidad (Sánchez, 2000; Ortiz-Tallo, Sánchez y Cardenal, 2002; Martínez-Catena, 2016). Es por ello, que en algunos casos se ha considerado la violación como una alternativa a la escasa capacidad para lograr relaciones sexuales consentidas (Garrido, Stangeland y Redondo, 2001).

Marshall (1989) planteó que la falta de relaciones íntimas, carecer de confianza en sí mismos y la dificultad de establecer relaciones íntimas, adultas y consentidas, podía llevar a los agresores sexuales a buscar esta intimidad a través del sexo (Marshall y Fernández, 2001). Al parecer de estos dos investigadores, los delincuentes sexuales "debieron tener unas débiles relaciones de apego con sus padres, una falta de relaciones íntimas con los demás, pocas habilidades interpersonales y un profundo sentimiento de soledad" (ibíd., p. 99). En palabras de Esbec y Fernández (2000: 45) los agresores sexuales "fracasan en las relaciones interpersonales y ya desde la adolescencia son incapaces de desarrollar relaciones normales con personas del sexo opuesto, anticipan fracaso y se muestran deprimidos".

En esta línea, Emmers-Sommer et al. (2004) llevaron a cabo un meta-análisis de once estudios para comprobar la relación existente entre los agresores sexuales y el nivel de competencias/habilidades sociales. Llegaron a la conclusión de que un menor nivel de habilidades sociales se asocia a una mayor probabilidad de cometer agresiones sexuales. Los resultados indicaron que los delincuentes sexuales demuestran, consistentemente, niveles más bajos de habilidad social en comparación con los no infractores. El análisis apoya la premisa de que los delincuentes sexuales sufren de un déficit de habilidades sociales. Sin embargo, este hallazgo no indica que todos los delincuentes sexuales tengan un bajo nivel de habilidades sociales o que todas las

personas que carezcan de habilidades sociales vayan a convertirse en delincuentes sexuales. Según los autores, esta incapacidad para generar relaciones satisfactorias podría influir en la persona para buscar métodos antisociales que satisfagan sus necesidades.

Sin embargo, en el estudio de Garrido et al. (1995) se obtuvieron resultados diferentes. No se encontró una incompetencia social generalizada; los agresores sexuales estudiados estaban muy lejos de ser sujetos aislados y reprimidos con las mujeres; 25 de 29 sujetos habían sido capaces de tener una relación "estable", a su parecer, con sus parejas. Ciertamente en algunos casos, pero no en todos; del contexto de la entrevista se desprende que en ciertos casos sus relaciones difícilmente podrían calificarse como estables. De todas maneras, generalmente se mostraron hábiles socialmente; disfrutaban con la conversación, tenían seguridad en sí mismos e iniciativa propia. Además, expresaban opiniones con facilidad.

A su vez, Stermac y Quinsley (1986) analizaron una muestra de 20 agresores sexuales, 20 delincuentes no sexuales y 20 personas no delincuentes para comprobar si existía diferencia intergrupo en referencia al nivel de habilidades sociales. Este estudio no encontró un déficit de habilidades sociales exclusivo para los violadores. El violador se diferenciaba de los sujetos no delincuentes en el nivel de competencia social general, pero no difería de otros delincuentes encarcelados. Los violadores no demostraron ni un déficit de habilidades específico para situaciones con mujeres, ni un déficit dependiente de la situación diferente a otros sujetos. En general, los resultados de este estudio no apoyan el hecho de que exista un déficit social específico en relación al sexo de la persona con la que se establece relación, ni un déficit en una situación concreta exclusiva para los violadores.

Así pues, habrá que tratar los resultados de las investigaciones cuidadosamente para no caer en conclusiones precipitadas. Es cierto que numerosos estudios demuestran la falta de competencia de los agresores sexuales; y también lo es, que otros tantos, pongan en duda tal premisa. Si los resultados no han sido del todo concluyentes, habrá que tratar toda supuesta verdad de manera precavida, sabiendo que en ningún momento se trata de informaciones y datos absolutos.

3.2.6. Distorsiones cognitivas

Cuando se habla de distorsiones cognitivas, se alude al error o sesgo de procesamiento e interpretación que un sujeto lleva a cabo de estímulos externos o de comportamientos propios; o dicho de otra manera, al conjunto de creencias, actitudes y percepciones inadecuadas (Marshall, 2001). Según Lakey (1994:757; citado por Garrido, Stangeland y Redondo, 2001) la característica principal es "la distorsión cognitiva que se manifiesta por una corriente de mala información y extrañas creencias y actitudes, que forman la base de decisiones tomadas a partir de falsas percepciones y errores de pensamiento". Al parecer de Marshall y Fernández (2001:101), son "procesos cognitivos que permiten la autointerpretación de las propias acciones, las de los demás, y las del mundo que les rodea, para mantener su concepto sobre las cosas".

Podría afirmarse que muchos de los delincuentes sexuales presentan distorsiones cognitivas en sus patrones habituales de comportamiento (Martínez-Catena, 2016). Además, tienden a interpretar erróneamente el comportamiento de sus víctimas reales o potenciales (Marshall y Fernández, 2001). Las distorsiones cognitivas están formadas por tres niveles diferenciados de cognición: creencias centrales, creencias intermedias y pensamientos automáticos. Algunas distorsiones, las de cariz más profundo y las más difíciles de corregir, corresponden a esquemas centrales del pensamiento del agresor; tales como devaluaciones globales de la mujer, concepciones misóginas de la figura femenina, justificación del uso de la violencia y la fuerza en su contra, etc. (Martínez-Catena y Redondo, 2016).

Por un lado, se considera que son cogniciones mantenedoras de la conducta cuyo objetivo es eximir la responsabilidad y las consecuencias de una conducta socialmente reprobable. El delito se racionaliza, principalmente mediante la minimización, la negación o la atribución de culpa a los demás (Loinaz, 2013). De esta manera, adquieren un papel vital en el acaecimiento delictivo, ya que funcionan como desinhibidores: minimizan los hechos, el daño generado y el impacto en la víctima.

Por otro lado, desde ramas más feministas advierten que muchas distorsiones que sufren los violadores son fruto de perspectivas tradicionalistas y misóginas en cuanto a la mujer y su rol en la sociedad. "Se han identificado muchas ideas distorsionadas sobre las mujeres y su sexualidad entre los violadores. Ideas tales como que las mujeres tiene el secreto deseo de ser dominadas y violadas" (Marshall y

Fernández, 2001:102); o ideas distorsionadas que generan la percepción de que la mujer fue la provocadora o incitadora del acto.

Scully y Marolla (1984) encuestaron a 114 violadores y hallaron que el 59% de ellos negaba el delito. Tanto los negadores como los que admitieron el delito presentaron justificaciones para negar y minimizar su responsabilidad. Entre las justificaciones más comunes, encontraron que el 31% de los negadores afirmaba que aquello no había sido una agresión, pues la víctima les había provocado y seducido; otros aseguraban que la víctima disfrutó y se sintió relajada durante la violación (69% de los negadores y 20% del otro grupo). Encima, el 34% de los negadores y el 24% de los que admitía el delito manifestó que, aunque la víctima hubiese dicho que no, en realidad sí quería hacerlo (Beneyto, 2002).

En el estudio de Garrido et al. (1995) únicamente 7 de 29 sujetos (24%) asumieron plenamente la responsabilidad de todos los hechos que se les imputaron; el 21% reconocía de manera parcial o moderada su culpa; y el 55% restante negaba categóricamente su responsabilidad. Por su parte, Castro et al. (2009) tras analizar una muestra de 20 delincuentes sexuales (Ourense) encontraron que los agresores sexuales de la muestra manifestaron una presencia de actitudes negativas y pensamientos distorsionados acerca de la violación sexual en mujeres.

Beneyto (1998; citado por Beneyto, 2002:75) a fin de completar su tesis doctoral referente al estudio psicológico de los delincuentes sexuales institucionalizados, analizó las distorsiones cognitivas en una muestra de agresores sexuales encontrando algunas de las siguientes sorprendentes afirmaciones:

- ❖ "Algunas mujeres se visten o actúan de una manera que merecen ser violadas".
- ❖ "Si se resiste es que simplemente juega duro para provocarme".
- ❖ "Cuando ella dice que no, realmente piensa que sí".
- ❖ "Después de violarla, como le pedí perdón, ella no dijo nada".
- ❖ "Ella no hizo fuerza, no se resistió, no hizo nada, no chilló...realmente no se negó..."

- ❖ "...aunque ella se me insinuó luego me rechazó, pero yo sé que quería hacerlo..."
- ❖ "Ella disfrutó tanto como yo..."
- ❖ "Mantuvimos relaciones sexuales por mutuo acuerdo, de forma amable, negociando".
- ❖ "Las mujeres son todas unas golfas, se merecen eso y más...si no se hubiese puesto así, no hubiese ocurrido nada. Se lo buscó..."

En síntesis, las distorsiones cognitivas actúan tanto como inhibidores para facilitar la comisión delictiva, como minimizadores de la responsabilidad y el daño cometido. Muchas de las distorsiones cognitivas que presentan los agresores sexuales, concretamente los violadores, son consecuencia directa de la imagen tradicional y sexista que se tiene de la mujer (ya mencionada en el capítulo primero del presente trabajo). Históricamente, la mujer ha estado subordinada al hombre; las atribuciones culturales enmarcadas en torno a su figura no han hecho más que resaltar su cuerpo como capital simbólico, en tanto objeto de apropiación y deseo (Martínez-Herrera, 2007) para el hombre; generando la creencia de su libre disposición por parte de los varones como cuerpos para satisfacer su deseo sexual, suponiéndolo aceptado o provocado por la víctima, ignorando su sufrimiento.

3.2.7. Motivación de la agresión

Al parecer de Sánchez Hernández (2000:48), la agresión sexual "es un acto pseudosexual con el que se expresaría ir contra las mujeres y la oportunidad de ejercer control y poder sobre ellas". Según Pereira y Zubiaur (2011:22) "la conducta del violador se debe a un proceso de aprendizaje dentro de un entorno social donde se ha enseñado al violador una serie de valores que le conducen a la comisión del delito". Añaden que "la finalidad sexual no es la causa primigenia de la violación" (ibíd., p.26). De la muestra de 47 violadores que analizaron en las prisiones de León, Topas, Orense, Monterroso y Bonxe, sólo el 13% reconoció una finalidad estrictamente sexual.

En palabras de Soria y Hernández (1994), ligar la agresión sexual al deseo sexual es una creencia falsa: "gran parte de este tipo de delitos no aparece un objetivo sexual claramente identificable, pero sí una humillación del contenido sexual hacia la

mujer. El componente fundamental de la violación no es el sexo, sino la hostilidad/poder hacia la víctima. Dicho factor de poder o dominio del agresor está íntimamente unido a la internalización de la agresión como una humillación por parte de la mujer victimizada" (ibíd., p. 18). Añaden que "la violación es un reflejo de la violencia general contra uno de los segmentos más vulnerables de la población" (ibíd., p. 11).

Groth (1979; *citado por* Beneyto, 2002; Marshall y Fernández; 2001), afirma que el asalto sexual satisface motivos de poder, siendo la violación la expresión del poder de los hombres sobre las mujeres; añade que al violador le guía más el deseo de mostrar poder y control sobre las mujeres que la motivación sexual en sí.

Osborne (1983: 80; *citado por* Garrido, 1989), al igual que Groth, ya anunciaba que el componente sexual de la violación no es el predominante en las violaciones. A su parecer, " la sexualidad, por consiguiente, puede contemplarse como algo secundario en la violación. En combinación con distintos grados de hostilidad y poder, la expresión hostil de la sexualidad es la forma en que el agresor intenta enfrentarse a las vicisitudes de la vida diaria. El detonante puede ser o no un acontecimiento estresante: las experiencias continuas de fracaso, incompetencia o rechazo pueden culminar en la manifestación de agresión o dominancia a través de la humillación sexual y el control de una víctima".

En una investigación realizada por Levine y Koenig (1980) se afirmaba que los elementos sexuales habían sido secundarios a la violación. El 50% de la muestra hizo referencia específica a su intención de humillar o degradar a sus víctimas. En las investigaciones de Darke, Marshall y Earls (1982) y Dark (1990) se analizaron 68 casos de agresión sexual cometidos por un total de 20 individuos. En el 63% de los casos existía una clara intención de humillar y degradar a las víctimas (Beneyto, 2002).

A este respecto, me gustaría mencionar la definición que H.L.Shukla establece en torno a la violación en su obra *Semiótica Índica* (1994, entr. 2860; *citado por* Terradas, 2002:93):

"La violación es la necesidad frustrada de mostrar dominio... Lo que busca el violador no es tanto la satisfacción sexual como la sumisión total de su víctima (mujer), su humillación y su degradación. Sólo cuando éstas son

extremas el violador puede experimentar un nivel social eufórico. No es de ninguna manera una forma característica de los primates para mostrar dominio. Lo que importa en la violación es que el que está arriba domina siempre y la que está debajo se halla sujeta a ese dominio. En la violación toda la actividad va en una contradirección."

Como puede apreciarse, en multitud de ocasiones, el acto violación constituye un ejercicio de "acción de poder sobre la mujer" (Terradas, 2002:92). El análisis ha de ir más allá de la interpretación que se hace de la violación como instrumento, únicamente, para la satisfacción del deseo sexual patológico y desviado del agresor. Desde la literatura científica, se desprende que en muchas ocasiones es más un acto de poder, control y dominio que un acto meramente sexual.

3.3. TIPOLOGÍAS DE AGRESORES SEXUALES

Si bien es cierto que no existe un tipo monolítico de agresor sexual, probablemente haya tantas tipologías de delincuente sexual como delincuentes sexuales, en términos prácticos, resulta muy útil establecer categorías generales o diferentes taxonomías que sean lo suficientemente operativas para poder integrarlos y agruparlos bajo parámetros comunes. Generalmente, clasificar el objeto de estudio bajo unas características explícitas facilita el acercamiento y la exploración de éste.

En referencia a los agresores sexuales, se han elaborado numerosas taxonomías en función de si la agresión sexual fue motivada sexualmente o no, si lo fue por necesidades sádicas, por la necesidad de control y poder, si fue motivada por un odio o ira generalizados al conjunto de las mujeres o focalizados a la víctima, si fue planeado o un acto impulsivo, etc. La motivación de la agresión es el parámetro más discriminatorio en la mayoría de las taxonomías que se presentan a continuación. Además, cabe señalar que el tipo más común de violador es aquel que está motivado por la búsqueda de poder y control (Robertiello y Terry, 2007).

En primer lugar, Cohen et al. (1969, 1971; *citado por* Redondo y Garrido, 2013) elaboraron una de las primeras taxonomías, de las más divulgadas, para el Centro de Tratamiento Bridgewater de Massachusetts, diferenciando cuatro categorías:

- El violador de agresión desplazada: se caracteriza por no presentar una excitación sexual inicial; la violación constituiría el medio para agraviar y humillar a la víctima, habiendo, en ocasiones, presencia de sadismo.
- El violador compensatorio: la violación constituiría la herramienta para demostrarse a sí mismo y a la víctima su propia competencia sexual; es un intento de compensar o resarcir el desajuste que sufre para llevar a cabo una vida socialmente apta.
- El violador sexual-agresivo: la agresividad y la violencia son la fuente de su excitación sexual. El agresor necesita infligir daño en la víctima para satisfacer su deseo sexual.
- El violador impulsivo: sería aquel que aprovecha la oportunidad para cometer la violación, normalmente se da en el transcurso de otros hechos delictivos.

Posteriormente, Groth (1979; *citado por* Martín y Vozmediano, 2014) elaboró una nueva clasificación compuesta por tres categorías:

- La violación de hostilidad: la agresión constituye una expresión de ira y rabia hacia las mujeres en general. La intención del agresor es herir y degradar a la víctima.
- La violación de poder: la violación es el medio para que el agresor pueda reafirmar su identidad personal y su adecuación sexual. La satisfacción la obtiene por dominar a la víctima.
- La violación sádica: son agresiones premeditadas, donde se inflige grave daño físico a la víctima, pues es la forma en la que el agresor obtiene placer sexual.

En 1985, Prentky et al. (*citado por* Martín y Vozmediano, 2014) plantearon clasificar los diferentes violadores en función del significado de la agresión, de la sexualidad y del grado de impulsividad:

1. Respecto al significado de la agresión:

- a. Violación instrumental: la violación se utiliza para someter a la víctima.
 - b. Violación expresiva: la violación se utiliza para expresar violencia.
2. Respecto al significado de la sexualidad:
- a. La violación compensatoria: la violación es el medio para materializar alguna fantasía previa.
 - b. La violación de explotación: tiene carácter agresivo e impulsivo, no suele ser premeditada.
 - c. La violación de cólera desplazada: la violación expresa la rabia y furia del agresor.
 - d. La violación sádica: es la más violenta y agresiva de todas. La excitación sexual se obtiene mediante el sufrimiento de la víctima.
3. Respecto al grado de impulsividad:
- a. La violación con alta impulsividad: tendrán una naturaleza más desorganizada; no suelen ser premeditadas.
 - b. La violación con baja impulsividad: existirá mayor preparación y premeditación.

Unos años más tarde, Ronald Holmes (1989; *citado por* Redondo y Garrido, 2013) reestructuró las clasificaciones previas en cuatro tipologías un tanto diferentes:

1. El violador por afirmación de poder: concuerda con el violador compensatorio. Será el menos violento de los cuatro; el que pretende resarcir mediante la violación sus carencias a nivel social, afectivo e íntimo. El proceso de violación tendrá un carácter básicamente sexual, siendo una expresión de las fantasías insatisfechas del agresor. Suelen presentar distorsiones cognitivas respecto al procesamiento de los gestos de sus víctimas.
2. El violador por venganza: lo que le motiva es la descarga de la agresividad y frustración que siente por las injusticias, reales o imaginarias, que ha sufrido a lo largo de la vida. Suelen ser socialmente competentes y con historias de vida un tanto adversas. En su círculo de amistades tienden a mostrarse como impulsivos

y violentos. Normalmente, la violación es la reacción inmediata a un enfrentamiento o discusión con una mujer significativa en su vida; la violación sería la venganza ante dicha situación de estrés, buscando dañar a la víctima.

3. El violador depredador: tienden a haber experimentado entornos familiares y vivencias en la infancia todavía más adversas a las de la tipología anterior. Mediante la violación expresan su virilidad, empleando la violencia necesaria para dominar a la víctima y someterla a cuantas agresiones consideren. Suelen aprovechar la oportunidad para hacerse con las víctimas.
4. El violador sádico: es el más peligroso de todos; utiliza la premeditación y la planificación para elegir a la víctima y perpetrar la violación. Como ya se ha mencionado, el violador sádico obtiene gratificación sexual haciendo sufrir a la víctima, infligiéndole daño físico y/o psicológico, humillándola y horrorizándola. Suelen ser inteligentes y reflexivos. Pueden presentar un modus operandi particular, con firma concreta, incluso con rituales de agresión y parafernalia variada. Existe la posibilidad de que la violación acabe en asesinato o de que continúe la carrera criminal hasta considerársele un asesino serial. Suelen presentar rasgos psicopáticos o de trastorno antisocial de la personalidad.

Por su parte, Knight y Prentky (1990; *citado por* Gannon, Collie, Ward y Thakker, 2007; Martín y Vozmediano, 2014) confeccionaron las clasificaciones que han servido como base para el Massachusetts Treatment Center: Rapist Typology 3 (MTC:R3):

1. El violador oportunista: se valdría de los factores situacionales para aprovechar la oportunidad de cometer la agresión. Suelen ser impulsivos y predadores, mostrando comportamientos antisociales a lo largo de sus vidas. Se dividen en dos categorías en función de su competencia social:
 - a. Con alta competencia social (tipología 1^a)
 - b. Con baja competencia social (tipología 2^a)
2. El violador enojado ("pervasively angry"; tipología 3^a): la violación es la manifestación de la rabia y enfado generalizado que sienten estos sujetos. Suelen ser agresivos, con comportamientos antisociales y tienden a dañar a las víctimas.

3. El violador sexual: el componente sexual es central en sus agresiones.
 - a. El violador sexual sádico: sería aquel que obtiene placer humillando e infligiendo dolor y daño sobre la víctima. Existen dos subtipos:
 - i. Manifiesto (tipología 4^a): aquel que expresa sadismo en la violación.
 - ii. Encubierto (tipología 5^a): aquel que no lo expresa directamente a través de la violación; el sadismo existe en la esfera de sus fantasías, pero no llega a materializarlo del todo.
 - b. El violador sexual no sádico: muestran constante preocupación por el sexo. El componente sexual es estructurante en la violación. A través de la violación, intentaría resarcir sus sentimientos de inadecuación social y satisfacer sus carencias a nivel afectivo y sexual y sus fantasías frustradas. Existen dos tipos en función de sus habilidades sociales:
 - i. Con alta competencia social (tipología 6^a)
 - ii. Con baja competencia social (tipología 7^a)
4. El violador vengativo: le mueve la rabia que siente hacia las mujeres. Su intención es humillar, degradar, denigrar y hacer sufrir a la víctima. Se divide en otras dos subcategorías:
 - a. Con alta competencia social (tipología 8^a)
 - b. Con baja competencia social (tipología 9^a)

Por último, Kim Rossmo (1995) clasificó a los asesinos en serie en función de sus estrategias de desplazamiento; esta clasificación puede ser perfectamente generalizable a la realidad de los agresores sexuales:

- El cazador ("hunter"): el agresor busca una víctima teniendo en cuenta como base de operaciones su casa; los delitos que comete suelen estar en el perímetro de la ciudad. Él acude a los lugares que presume puede encontrar a las víctimas deseadas.

- El pescador ("troller"): el agresor busca una víctima teniendo como base de operaciones un lugar diferente a su casa, o bien se traslada a otra ciudad para seleccionarla.
- El oportunista ("poacher"): el agresor actúa aprovechando una oportunidad que se le brinda mientras realiza una actividad rutinaria
- El trampero ("trapper"): el agresor asume una posición u ocupación, o crea una situación mediante el engaño que le permite encontrar víctimas en un lugar que él controla.

Como hemos podido observar, existen multitud de taxonomías y clasificaciones diferentes entre sí, pero con nexos comunes. Podría afirmarse que en la mayoría de las clasificaciones previas se dilucidan cuatro tipologías predominantes. En primer lugar, estaría el agresor que es fundamentalmente agresivo y hostil, siendo la violación una expresión más de esa agresividad generalizada. En segundo lugar, tendríamos al agresor que mediante la violación intenta compensar sus carencias y déficits sociales, íntimos y afectivos; la violación sería el mecanismo desadaptativo para satisfacer el deseo sexual que de otra manera no puede satisfacer. En tercer lugar, encontraríamos al violador sádico; aquel que obtiene gratificación sexual haciendo sufrir a la víctima, humillándola e infligiéndole daño y dolor. En cuarto lugar, estaría el oportunista. No busca de manera proactiva la víctima de la violación, pero en el caso de darse la situación idónea la aprovecharía para perpetrarla; no tiende a planificar y suele presentar impulsividad.

4. ETIOLOGÍA DE LAS AGRESIONES SEXUALES

En las últimas décadas, multitud de teorías y modelos han intentado dar cuenta de la etiología de las agresiones sexuales. Sin embargo, "ningún conocimiento actual, ni biológico, ni psicológico ni tampoco sociológico o cultural, puede dar cuenta por sí solo del comportamiento antisocial y violento. Por ello, todos constituyen piezas necesarias, pero incompletas, de un rompecabezas cuya resolución requiere que sean armónicamente encajadas" (Echeburúa y Redondo, 2010:57).

4.1. MODELO BIOLÓGICO Y EVOLUCIONISTA

Desde estas perspectivas se pretende explorar y describir las raíces evolutivas y biológicas de la agresión sexual (Redondo y Garrido, 2013). Por un lado tendríamos la rama de carácter más biológico, la que intenta dar explicación a la violación tomando como base el presupuesto del sexo del victimario; podría afirmarse que sobresale como factor biológico y diferencial. Los hombres violan a la mayoría de las mujeres y los hombres delinquen más que las mujeres. Lo que pretenden es analizar la base biológica subyacente a este hecho. Y por otro lado, tendríamos las teorías evolucionistas, de cariz más positivistas; aquellas que reivindican la historia natural de la violación. Según este modelo, la violación sería un mecanismo adaptativo de los seres humanos, consecuencia de la selección natural operada en la evolución de las especies.

En virtud del modelo biológico, existen ciertos genes, hormonas y neurotransmisores que afectan el mayor grado de impulsividad, agresividad y pulsión sexual que presentan los hombres (Redondo y Garrido, 2013). La delincuencia sexual en general, y la violación en particular, está compuesta por dos tipos amplios de comportamientos especialmente relevantes para el ser humano, el agresivo y el sexual (Pérez Sánchez, 2002). Curiosamente, ambos comportamientos comparten los principales mediadores biológicos, tanto neuronales como hormonales. La amígdala y el hipotálamo están implicadas y son cruciales en las dos expresiones (sexual y agresiva), y además, la testosterona juega un papel crucial en las dos (mediatiza ambos comportamientos). Por supuesto, cabe señalar la influencia diferencial de la herencia en

función del sexo; así, se presupone que el hecho de que entre los varones existan mayores niveles de aquellas hormonas que fomentan la agresividad y el impulso sexual constituiría una de las causas por las que éstos delinquen más (ibíd.).

Según Carlson (1999; citado por Pérez Sánchez, 2002) existen estructuras cerebrales implicadas en el comportamiento sexual. Algunas estructuras hipotalámicas y del sistema límbico juegan un papel decisivo. El APM o área preóptica medial constituye una de las estructuras más importantes en la conducta sexual masculina. Se ha demostrado que suprimirla elimina permanentemente la conducta sexual de los machos. A su vez, tiene conexiones con la amígdala, estructura decisiva en la conducta sexual. Al mismo tiempo, la influencia de las hormonas juega un papel decisivo. En el caso de los hombres, la testosterona es determinante en la actividad sexual, alcanzando su efecto a través del hipotálamo; que es el encargado de controlar los niveles hormonales en el riego sanguíneo. Además, la testosterona está relacionada con el comportamiento agresivo; se han solido asociar niveles altos de testosterona con una mayor presencia de comportamientos violentos. A todo ello, habría que añadirle la presencia del orgasmo como fuente de placer y reforzador de conducta.

De esta manera, "los varones estarían mucho más predispuestos que las mujeres a llevar a cabo múltiples conductas antisociales y delitos, y especialmente delitos de cariz violento. Estas diferencias sexuales y propensiones antisociales, dada su naturaleza biológica, serían esencialmente estable e inalterables, condicionando permanentemente la fenomenología diferencial de la conducta infractora y agresiva de los hombres y mujeres" (Echeburúa y Redondo, 2010:54).

En referencia al modelo evolucionista, es esencial la obra de Thornhill y Palmer "Una historia natural de la violación" (2006), a la que me remitiré en las siguientes líneas para condensar los presupuestos de esta línea teórica. Estos autores reivindican el carácter natural y adaptativo de la violación. En primer lugar, rebaten la idea de que la violación sea fruto y consecuencia de un contexto cultural humano, en tanto que no es exclusiva de la especie humana (la cópula forzada existe en multitud de especies animales). En segundo lugar, conciben la violación como un subproducto de la selección natural en un contexto donde interactúan la psicología masculina, referida a la búsqueda del mayor número de parejas con el mínimo compromiso, con la selectividad femenina. En palabras de los autores, "en general, mientras los machos a menudo se

comportan como si cada hembra de la especie fuera una compañera adecuada y compiten por encontrar muchas compañeras, las hembras actúan como si sólo determinados machos de la población fueran compañeros adecuados" (ibíd., p. 66).

Según los autores, los machos tienden a mostrar índices más altos de ansiedad por aparearse con las hembras; situación que permite a éstas escoger entre los machos competidores. Sin embargo, el ser elegido no sería la única forma de acceder a la hembra; mediante la violación el macho conseguiría sortear estos mecanismos de elección. En otras palabras, "el agresor adopta una sexualidad coercitiva y conductas criminales como táctica para obtener el mayor beneficio de sus magros recursos" (ibíd., p.125). Añaden que "las pruebas demuestran que la violación surgió como una respuesta al surgimiento de los mecanismos psicológicos que regulan la sexualidad femenina, los cuales permitieron a las mujeres discriminar entre compañeros sexuales potenciales" (ibíd., p.128) y que "la violación se origina de mecanismos masculinos surgidos por evolución para obtener un alto número de compañeras en un ambiente en el que son las mujeres quienes eligen pareja" (ibíd., p.263).

Consecuentemente, cuando el acceso carnal consentido y consensuado no fuera posible para el hombre (debido a su estatus social, los recursos de los que dispone o al atractivo), la violación, tras un análisis de costes y beneficios, se constituiría como una suerte de alternativa a esta imposibilidad o rechazo en un contexto de superioridad física. "Es posible que entre las condiciones que influyen para que los hombres adopten la violación se incluyan: posesión limitada de recursos, desamparo social, acceso limitado a compañeras sexuales, escasez de relaciones románticas gratificantes, baja calidad fenotípica o genética y oportunidades de violación con altos beneficios y bajos costos para el éxito reproductivo durante la historia evolutiva del ser humano" (ibíd., p. 123).

A efectos críticos, cabe señalar que estas corrientes han tenido multitud de detractores por la falta del poder unificador y explicativo, cayendo en una suerte de determinismo genético y/o biológico. Los distintos teóricos ya advierten que, en ningún caso, un fenómeno tan complejo pueda entenderse desde una única perspectiva; en este caso, la problemática de las violaciones y agresiones a mujeres no podría ser explicada únicamente mediante la selección natural, la evolución de la especie, la supervivencia, la adaptación al medio, las estructuras neurológicas, el sistema endocrino, etc... Pues se

estaría obviando la importancia de la cultura, el entorno y las distintas construcciones sociales como factores igualmente determinantes, estructurales y vertebrales en la génesis y mantenimiento de las violaciones. No habrá que disociar, en ningún caso, el componente genético y evolutivo del social. Se desarrollará un entendimiento más amplio de esta problemática aceptando la interacción e influencia bidireccional de estas dos realidades.

4.2. MODELO PSICODINÁMICO, PSICOANALÍTICO Y MÉDICO-CLÍNICO

Estas corrientes constituyeron uno de los primeros modelos explicativos de la violación. Proviene del pensamiento freudiano, según el cual se equipara al violador con el enfermo mental o perturbado emocional. Lussier y Cale (2016) expresan que son aquellas corrientes que se centran en las diferencias individuales y en la presencia de problemas de salud mental entre los agresores varones, tales como los trastornos de personalidad, las parafilias, las psicopatías, etc. En palabras de Soria y Hernández (1994:32), estas teorías "coinciden con el estereotipo del agresor sexual como neurótico y la conducta como el resultado de problemas intrapsíquicos y relacionales, teniendo su mayor tradición en el estudio de las parafilias".

Según Annis (1982 : 224; *citado por* Garrido, 1989), teórica psicoanalítica, "con independencia de las diferencias individuales, todo el tratamiento asume que la violación, los abusos deshonestos con niños, el incesto, el voyeurismo y el exhibicionismo son resultados de problemas intrapsíquicos e interpersonales con frecuencia duraderos". Estas corrientes centran sus esfuerzos en buscar explicaciones a las agresiones sexuales en la esfera de los desequilibrios, perturbaciones y/o psicopatologías.

Freud concibió el comportamiento sexual "anormal" como un reflejo directo de un trastorno de personalidad o carácter originado por deseos sexuales infantiles que continuaron en la edad adulta (Polaschek et al., 1997). En otras palabras, Freud creía que la agresión sexual era fruto de una perturbación o psicopatología del agresor originada en la infancia (Gannon et al. 2008). Algunos trabajos sugieren, incluso, que la agresión sexual se produce cuando los sentimientos de inadecuación interpersonal o sexual y las tendencias homosexuales no reconocidas interactúan con la agresión dirigida a la víctima vista como objeto sustitutivo de la madre (Polaschek et al., 1997).

En lo que se refiere a la crítica, como bien señala Zoomer (1983; *citado por* Garrido, 1989), las teorías tradicionales de corte individual son marcadamente insuficientes. Al parecer de Gannon et al. (2008), estas teorías no son internamente coherentes, ni han sido validadas empíricamente. Por último, Garrido (1989:96) manifiesta que "rechazada la idea global de anormalidad para el agresor sexual, otros modelos tienen mayor fuerza explicativa, aunque ninguno de ellos llegue por sí solo a ser suficiente".

4.3. MODELO DE APRENDIZAJE SOCIAL Y CRIMINOLOGÍA DEL DESARROLLO

Esta perspectiva se refiere a la influencia y condicionamiento que el entorno más cercano al agresor ejerce sobre él modelando estructuras centrales de su persona que facilitarían o generarían el desajuste a la norma y la comisión de hechos delictivos futuros. Se enmarca dentro de la criminología del desarrollo y se trabajan los aspectos referentes a la socialización de los niños y a cómo éstos internalizan a lo largo de su desarrollo las actitudes, valores y comportamientos de la cultura de la que son parte. Según Lussier y Cole (2016) estas corrientes se centran en describir el desarrollo y adquisición por parte de los individuos de las agresiones sexuales a mujeres como mecanismos legítimos y normalizados de conducta, como la identificación de factores de riesgo y protección a lo largo de las diferentes etapas su desarrollo. Se pretende destacar el impacto del ambiente y el entorno en el desarrollo y funcionamiento psicosocial del agresor.

Akers (2006: 1123; *citado por* Aroca et al., 2012) manifiesta que "las relaciones que van a tener un mayor efecto sobre la conducta son aquellas que ocurren antes (prioridad), duran más y ocupan más de nuestro tiempo (duración), tienen lugar con una mayor frecuencia (frecuencia) e implican a las personas con las que tenemos las relaciones más importantes y cercanas (intensidad)". Así pues, los integrantes de la familia y el grupo de pares serán dos de los agentes de socialización que más influencia ejerzan sobre el individuo en aras a que éste desarrolle comportamientos desadaptados o ajustados a la norma. Estos aprendizajes se dan a raíz de la interconexión de los siguientes mecanismos (Echeburúa y Redondo, 2010; Akers, 2006; *citado por* Aroca et al., 2012):

- La presencia de relaciones con personas y entornos que apoyan y propugnan actitudes y conductas que favorecen la violación de las normas sociales y jurídicas; como la escasa presencia de relaciones prosociales.
- El hecho de que las conductas desviadas sean objeto de reforzamiento diferencial; es decir, que reciban y perciban mayor apoyo por parte del entorno a la hora de realizar conductas antisociales.
- La mayor exposición a modelos desviados y desadaptados que a los contrarios, facilitando la imitación de éstos por parte del individuo.
- El hecho de que las conductas, valores y actitudes aprendidas, como las definiciones normativas sobre lo correcto/incorrecto, inadecuado/adequado sean más favorables a la comisión que a la abstinencia delictiva.

Así, nos encontramos con que el principal objeto de estudio del modelo de aprendizaje social correlaciona con la dimensión de riesgo relativa al apoyo prosocial que Santiago Redondo desarrolla en su modelo del Triple Riesgo Delictivo (2008). En él, Redondo hace un esfuerzo por reconceptualizar y reordenar los factores de riesgo y de protección para el delito en tres fuentes de riesgo diferenciadas: A, fuente de riesgos personales; B, fuente de riesgos en el apoyo prosocial; y C, fuente de riesgos en las oportunidades delictivas. De ahí que conciba los factores de riesgo y de protección como variables continuas denominadas dimensiones de riesgo: "cada dimensión de riesgo tendría, como extremos definatorios, pares correlativos de los actuales factores de riesgo y de protección de análoga naturaleza (por ejemplo, impulsividad vs. autocontrol, amigos prosociales vs. amigos antisociales, etc.)" (ibíd., p.8).

La figura que se presenta es un ejemplo gráfico de la conformación de las dimensiones de riesgo por factores de riesgo y de protección de análoga naturaleza. Así, la interacción de los factores de riesgo o de protección (fuente A y B) que presente el individuo condicionará su motivación antisocial y delictiva, y en función del grado de oportunidades delictivas (fuente C) habrá mayor o menor probabilidad de que cometa algún hecho delictivo o no.

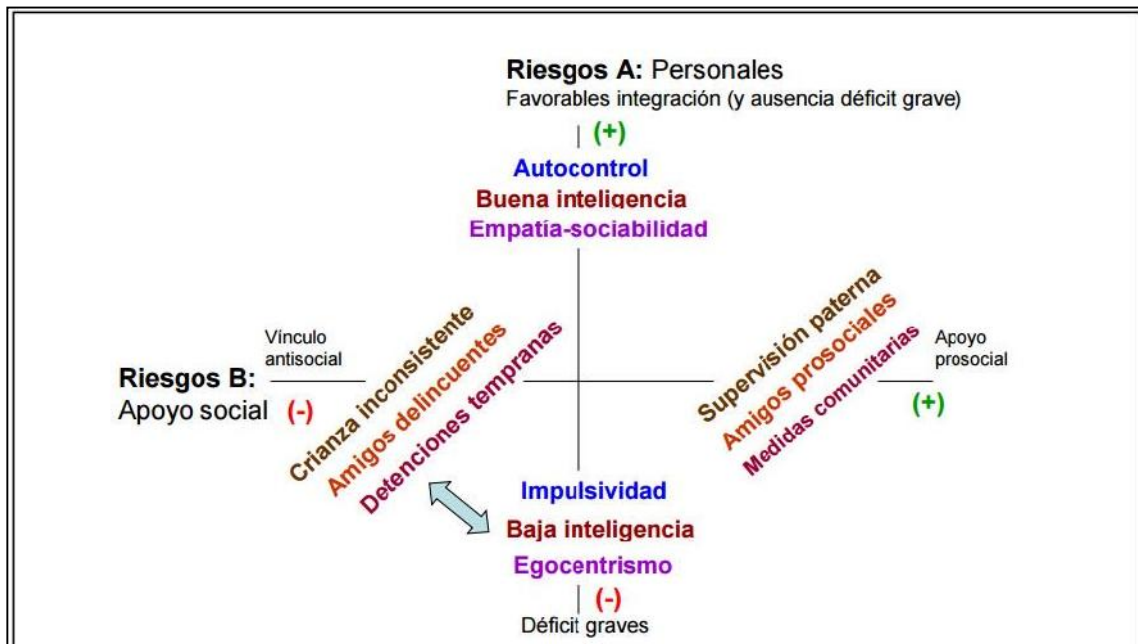


Figura 8. Fuente: Redondo, S. (2008). *Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD)*. *Revista Española de Investigación Criminológica*

En lo que se refiere al apoyo prosocial, Redondo lo define como "todo aquel capital educativo, informativo, económico, de relaciones, de vínculos, etc. que la comunidad social traslada a cada uno de sus miembros mediante los diversos mecanismo e instituciones de educación y socialización" (ibíd., p.13) y añade que se trata, a su vez, de "ayudas, afectos, indicaciones y, también de controles, que los individuos reciben de sus grupos sociales, en diversos grados y cualidades, a lo largo de toda su vida, y no meramente de las restricciones y sanciones por sus comportamientos inapropiados" (ibíd., p.14). Dentro de esta dimensión, algunos factores que provocarían mayor riesgo delictivo serían los siguientes: tensión familiar y en las relaciones, exposición a violencia grave y directa, barrios deteriorados, desorganización social, etnias minoritarias, privación relativa, cultura delictiva, detenciones policiales e internamientos previo, desvinculación de la escuela y de otros contextos, tener amigos delincuentes, crianza inconsistente o cruel, haber sufrido abandono o rechazo, tener padres delincuentes, presencia de alcoholismo u otros abusos en los padres, conflictividad entre padres e hijos, bajos ingresos familiar, dependencia social por desempleo, enfermedad, falta de recursos, etc. (ibíd., p.32).

Concretamente, refiriéndonos al fenómeno que nos atañe, se han correlacionado los siguientes factores de riesgo (carencias en el apoyo prosocial recibido) con una mayor probabilidad de agredir sexualmente a mujeres en el futuro (Martínez-Catena, 2016):

- Victimización física, psicológica o sexual.
- Padres delincuentes, con enfermedades o con problemática de abuso de sustancias.
- Comunicación familiar deteriorada.
- Desorganización familiar por separación o divorcio.
- Estilos educativos incoherentes y poco eficaces.
- Falta de enseñanza en valores prosociales.
- Falta de supervisión o control de los padres.
- Rechazo o falta de afecto por parte de los padres.
- Nivel socio-económico bajo.
- Tensión familiar, ruptura de vínculos, o conflictos continuos.
- Maltrato familiar.
- Exposición a la violencia familiar y de pareja.
- Abandono, absentismo o fracaso escolar.
- Transiciones escolar frecuentes y poca disciplina.
- Inestabilidad laboral.
- Amigos antisociales,
- Ausencia de otros referentes prosociales.
- Falta de actividades de ocio estructuradas.
- Aislamiento social.

En síntesis, los aprendizajes serán esencialmente prosociales si las conductas premiadas, justificadas y mostradas son prioritariamente prosociales. Si, por el contrario, los comportamientos típicos y más prevalentes en un grupo social o contexto son antisociales y violentos, las conductas aprendidas por los individuos que lo conforman tenderán a una orientación antisocial (Echeburúa y Redondo, 2010).

4.4. MODELO FEMINISTA

Los movimientos feministas que cuestionaron la naturaleza y la etiología de la violación predicada hasta entonces y lucharon a favor del reconocimiento de las

víctimas, comenzaron a cobrar fuerza en la década de los 70, siendo Margaret Mead (1982), Brownmiller (1975), Burt (1980) y Warmer (1980) algunas de sus máximas representantes. Aumentaron los sentimientos de indignación ante las versiones que culpaban a las mujeres agredidas y ofrecían una versión erotizada de la violación sexual. Como bien señala Hiercovich (1997:96), "la violación sexual es un crimen que deja de ser sexual cuando comienza a ser una violación". Añade como la conciencia de las feministas apuntaba, a su vez, "a la llaga del aislamiento social de las mujeres, la trivialización de sus vidas, la carencia de objetivos, la represión de sus deseos, la cosificación de ellas como objetos sexuales y la obligada lucha por ganar un marido que les proveyera de identidad...". De la misma manera, el advenimiento de estas corrientes críticas, activistas y batalladoras "permitió a las mujeres cuestionarse los roles que les habían sido asignados, como "naturales" a una supuesta "esencia" femenina, e imaginarse identidades femeninas alternativas" (Spaventa, 2002:2).

Desafiaron las teorías esencialmente psicopatológicas, reivindicando el reconocimiento de las influencias socio-culturales en el fenómeno de las agresiones sexuales; concibiéndolas como síntoma de una sociedad patriarcal y referidas a un contexto cultural, político e histórico. Vieron la violación como un hecho motivado primogenitamente por la dominación y el poder, en un sistema de supremacía masculina que se vale del miedo a la violación y de las violaciones como mecanismos de control. Y es que, son hechos que se enmarcan en un contexto más amplio de violencia generalizada dirigida hacia ellas. En palabras de Larrotta y Rangel-Noriega (2013:107), "el modelo feminista enmarca las agresiones sexuales en las relaciones de poder, describiendo al hombre como individuo que percibe a la mujer como objeto que le pertenece y del que puede disponer a su antojo".

Al mismo tiempo, perciben la violación no como un fin es sí mismo, sino como un medio para mantener los roles de género y la jerarquía en la que los hombres son los que ostentan el poder. Las feministas de entonces, se negaron a aceptar que los violadores eran hombres víctimas de impulsos sexuales irrefrenables. Reconocen la violación como un acto de violencia y no como un acto sexual, como una forma de dominación y control; un arma usada para que las mujeres cumplan su papel de subordinación ante los hombres (Donat y D'Emilio, 1992). Susan Brownmiller en su libro "Against Our Will" (1975; *citado en* Hercovich, 1997) fue de las primeras que postuló que "la violación sexual es, antes que nada, una forma de intimidación y, como

tal, instrumento político para la dominación de las mujeres por los hombres; una forma de perpetuar el dominio del hombre". O como manifiestan Echeburúa y Redondo (2010:55), "constituyen manifestaciones del sometimiento ancestral que las mujeres, y todo lo femenino como construcción social, han sufrido por parte de los hombres". Beneyto (2002:60) remarca también que los "hombres atacan a sus víctimas, y de esta forma, las humillan desde una posición de poder".

Al parecer de Redondo (1989:94), "la violencia de la agresión sexual, pues, parece descansar en un patrón de conducta violenta general, no constreñible a personalidades neuróticas ni a sujetos hipersexuados". La violación no es un acto aislado llevado a cabo por sujetos trastornados, perturbados, enfermos o locos que pueda sustraerse fuera del sentido del contexto en el que se genera y se materializa. Son actos sistemáticos fruto de las estructuras patriarcales entretajadas en muchas de las sociedades actuales. Sanday (1981) llevó a cabo un estudio transcultural de la violación en diferentes sociedades tribales, concluyendo que las violaciones son parte de una configuración cultural que incluye violencia interpersonal, dominación del hombre (incluiría actitudes negativas hacia la mujer) y separación/distinción entre sexos. La violación se interpretaría como la expresión sexual de estas fuerzas.

Los enfoques feministas de la violación consideran, además, que la privación de la soberanía corporal de las mujeres, referida esencialmente al control masculino sobre los usos sexuales y reproductivos de sus cuerpos, es uno de los elementos centrales y definitorios de las sociedades patriarcales. Como resultado, analizan la violación como una de las formas de violencia sexual ejercida por ellos y su funcionalidad, en tanto que mantenedora de la opresión de las mujeres. Amplían el concepto de violación insertándolo en patrones generales de dominancia masculina, entendiendo dicho acto como reproductor de las asimetrías de poder entre hombres y mujeres (Whisnant, 2013). Según Echeburúa y Redondo (2010: 57) "su gran contribución ha sido poner de relieve con carácter general que los roles sociales acerca de lo que "debe ser masculino" (incluida la tolerancia y justificación social del uso de la fuerza) y de lo que "debe ser femenino" (la postergación tradicional y el sometimiento de las niñas y mujeres ante la primacía atribuida a los varones) no son una imposición indeleble de la naturaleza, sino prioritariamente el resultado de desequilibrios históricos entre hombres y mujeres".

En este sentido, son vitales las representaciones sociales de masculinidad y feminidad como piezas claves para comprender diversas formas de control social que las mujeres experimentan (Echeburúa y Redondo, 2010), entre ellas la violación y el miedo a la violación. Como cabe esperar, "los valores y actitudes hacia la mujer y la violencia que están en la base de la conducta agresiva hacia la mujer se aprenden socialmente" (Soria y Hernández, 1994:26). Como puede apreciarse, "la cultura sexual está construida en nuestra sociedad para que el hombre pueda ejercer dominio. La relación entre sexo y poder y por lo tanto, la relación de la violación como manifestación de poder quedaría clara" (Pereira y Zubiaur, 2011: 27). Según Marshall (2001:97), "estos hombres encauzan sus tendencias violentas hacia objetivos que perciben como débiles e indefensos".

Como ya se comentaba en el primer capítulo, la desigualdad y asimetría entre hombres y mujeres se produce y reproduce a través de las atribuciones sociales y culturales en torno a cada uno de ellos; lo que suele denominarse como género. Como señala Hercovich (1997:19) "para dominar el llamado tiránico de los cuerpos, hombres y mujeres levantaron, con éxito, la "barrera del lenguaje", se crearon como personajes e inventaron historias". Estos patrones aparte de determinar la asignación de roles de acuerdo al género, determinan también los derechos y obligaciones (Afanador y Caballero, 2012). Cabe señalar que las atribuciones construidas en torno a la feminidad se han generado desde ordenes patriarcales, produciendo una suerte de "eterno femenino" que se corresponde con atribuciones y características que en el plano material se traducen en sometimiento y sumisión. "Las relaciones de género son también relaciones de dominio y, por lo general, los varones monopolizan las posiciones con mayor poder y prestigio" (Afanador y Caballero, 2012: 125).

Así pues, la diferencia sexual constituye el cimiento sobre el que se construye el género. Es importante ser conscientes de que el género no es inmutable, ni universal; es fruto de una construcción histórica y cultural (Spaventa, 2002). Los constructos culturales referidos al género serían el resultado de la forma en la que interpretamos la diferencia corporal entre hombres y mujeres, de cómo la simbolizamos y la percibimos. Así, históricamente, en "la socialización de la mujer se ha suprimido la manifestación de cualidades como inteligencia, fuerza, destreza física, orientación de logro, etc., preparándola para la renuncia de poder social y personal" (Beneyto, 2002:57). O como señala de manera crítica Hiercovich (1998:91), "se supo que la feminidad consiste, ni

más ni menos, en el recorrido minucioso y aplicado de los caminos de la sujeción al modelo de mujer ofrecido por el más masivo de los medios de comunicación: la vida, en este caso organizada como sociedad patriarcal".

La realidad es que, como advierte Pitch (2003:205; *citado en* Afanador y Caballero, 2012) "la forma predominante de concebir la sexualidad y la relación entre los sexos relaciona la violencia masculina contra las mujeres con la sexualidad masculina y con la forma en que los varones entienden la relación con la mujer: aunque, por parte de los varones esta concepción sea exorcizada atribuyendo la explosión de la violencia a patologías individuales". De igual manera, Redondo (1998:96) considera que "la sociedad se estructura ideológicamente de forma tal que la mujer llega a ser una "víctima legitimada" de unos roles y estereotipos que mediatizan las relaciones y expectativas interpersonales. Así, mientras al varón se le enseña a tomar la iniciativa con mujeres, a ser dominante, a enorgullecerse de las conquistas sexuales, la mujer es socializada para la búsqueda de protección del varón, para la pasividad". Tal como afirma Beneyto (2002:57), "qué duda cabe que la mujer, desde una perspectiva cultural, siempre se ha caracterizado por una falta de poder en los ámbitos político, económico y social. En este sentido, Engle (2010:60-61; *citado en* Afanador y Caballero, 2012) manifiesta que "la violencia por razones de género se incorpora a las comprensiones sobre el género y la sexualidad".

Estas afirmaciones correlacionan positivamente con lo que postula Beneyto (2002: 57). A su parecer, dentro del concepto de masculinidad viene implícita la idea de dominación sexual. Describe, además, "como los hombres han sido reforzados para ejercer el mando y el control (especialmente sobre las mujeres), mientras que la feminidad implica sumisión (sobre todo, ante los hombres), paciencia, cautela y represión. Por tanto, la realidad cultural refleja y mantiene el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres".

Como hemos visto, la socialización bajo los parámetros de género constituiría uno de los controles sociales a los que las mujeres se ven sometidas a lo largo de sus vidas. Otro mecanismo de control social al servicio de los ordenes patriarcales lo conforma el miedo a ser posibles víctimas de una violación. La violación y el miedo a ésta son parte de la consciencia diaria de las mujeres (Donato y D'Emilio, 1992). Para Hercovich (1997: 13) "generalmente y constante, al mismo tiempo que pertinazmente

desmentido, el peligro provoca un miedo subrepticio, casi imperceptible, que llega a formar parte del "ser femenino". Para protegerse las mujeres estrechan horarios, espacios, actividades; modelan preferencias y anhelos". Bovino (1995) opina, también, que esta realidad condiciona profundamente la vida cotidiana de las mujeres. Destaca que "esta situación hace conscientes a las mujeres de su propio cuerpo, y por ello, que influye en su manera de vestirse de caminar, de sentarse. Esta toma de conciencia sobre sus cuerpo, gestos y actitudes es la consecuencia necesaria del miedo a ser violadas" (ibíd., p.135).

Dicho en otras palabras, "el pánico que suscita este tipo de delincuencia es una causa del control social informal que se pretende llevar a cabo sobre el sector femenino, inculcándoles desde jóvenes un miedo o una peligrosidad inherente a ciertos entorno. Provocando un temor por parte de las mujeres pero no al delito en sí, sino al propio género masculino, al que consideran como un peligro potencial" (Minguez López, 2015:13). Como ya señalaba Robin West (1987:88), autora mencionada en el primer capítulo, "el miedo a la violación esta siempre con nosotras. Él afecta a nuestras vidas de incontables maneras, no sólo en que sentimos miedo de caminar por la calle avanzada la noche, sino también en todas nuestras relaciones con los hombres, por superficiales que sean". La escritora apunta como prácticamente todas las mujeres, aun sin haber sido víctimas de una violación, han experimentado el miedo a la violación.

En conclusión, desde las perspectivas feministas se manifiesta y advierte, por un lado, que el fenómeno de la violencia sexual contra las mujeres se produce como consecuencia o síntoma de estructuras patriarcales, fruto de las atribuciones culturales en torno a la mujer y de la construcción de la masculinidad. Por otro lado, se constituye como mecanismo de control social de las mujeres al servicio del orden de género tradicional, ayudando a su reproducción y perduración.

Como se ha señalado a lo largo del apartado y como bien manifiesta Beneyto (2002:84), "la violencia sexual contra las mujeres se presenta como una lógica e inevitable extensión de las actitudes y prácticas circundantes a las relaciones hombre-mujer en una cultura dominada por hombres". Si la sociedad no sufriera de una desigualdad de géneros basada en estructuras patriarcales, la violación no sería gratificante para los hombres, ni un acto de bajo riesgo (Westmarland, 2005). Terradas (2002:94) manifiesta que su repercusión social se debe a que "utiliza un lenguaje de

poder social que es de sobras conocido, es un prototipo de despotismo privado y público".

Cabe destacar la gran labor de todas y cada una de las investigadoras y autoras que han ido conformando este modelo explicativo. Esta perspectiva "ha de tomarse ineludiblemente para la comprensión del fenómeno de la violación" (Redondo, 1989: 96). Sin embargo, se les ha criticado que debido a su nivel de análisis esencialmente social, no pueden explicar por su cuenta el impacto diferencial de dichas influencias en el plano individual (Westmarland, 2005). Aún así, han supuesto un gran avance en la comprensión global de esta problemática; teorías que no tengan en cuenta las relaciones de poder generales, estructurales y hegemónicas entre hombres y mujeres en las sociedades occidentales, en referencia al papel de la mujer y del hombre, difícilmente podrán dar cuenta del verdadero porqué de este fenómeno.

Capítulo III

La víctima de las agresiones sexuales.

Hasta ahora, hemos recorrido tanto la esfera contextual, como la referida, concretamente, a los agresores sexuales. A través de mi análisis, podrá haberse percibido cómo los presupuestos que se trabajan y presuponen ciertos desde las perspectivas de género y corrientes de cariz sociológico, constituyen un continuum innegable, que subyace, aún obviándose a veces, a esta problemática tan poliédrica y compleja, como lo son la presencia de agresiones sexuales y violaciones, así como, la victimización sexual de incontables mujeres. La naturaleza patriarcal de las estructuras de poder que explican gran parte de este fenómeno podrían insertarse, incluso, dentro de lo que Foucault denomina "microfísica del poder", entendiéndola no como los mecanismos de poder evidentes y explícitos, sino como las "... formas capilares de su existencia, el punto en el que el poder llega a la médula de los individuos, toca su cuerpo y se inserta en sus acciones y actitudes, sus discursos, procesos de aprendizaje y cotidianidad" (Garland, 1999:167-168).

Para continuar con nuestro trayecto, en el presente capítulo me centraré y analizaré el tercer foco de estudio que, a mi parecer, completaría de manera general un estudio global de esta problemática: la víctima. La gran olvidada en numerosas ocasiones, desplazada de la atención que suscitan tanto el delincuente y su mitificación, como los procesos que interactúan en su génesis. En palabras de García Pablos (1993:48; *citado por* Gutiérrez de Piñeres, Coronel y Pérez, 2009), "la víctima del delito ha padecido un secular abandono, tanto en el ámbito del derecho penal (sustantivo y procesal) como en la política criminal, la política social y la propia Criminología. Dicha "neutralización" de la víctima condujo, sin embargo, al dramático olvido de la misma y de sus legítimas expectativas, habiendo contribuido decisivamente a tal resultado el pensamiento abstracto y formal, categorial, de la dogmática penal que degrada a la víctima a la mera condición de sujeto pasivo. Tiene que soportar la víctima no solo el impacto del delito en sus diversas dimensiones, sino también la insensibilidad del sistema legal, la indiferencia de los poderes públicos e incluso la insolidaridad de la propia comunidad". Mediante este capítulo, se pretende reclamar la importancia de tenerlas en cuenta y de la escucha de los diferentes discursos que puedan ofrecer desde su posición de supervivientes al sufrimiento que han padecido y combatido, así como su posición como partes igualmente subyacentes y estructurales dentro de la problemática de las agresiones sexuales.

En primer lugar, recorreremos algunos de los presupuestos victimológicos esenciales para entender los procesos de victimización; posteriormente, nos adentraremos en la esfera estadística referida a unas cifras más realistas y alarmantes acerca de las tasas de victimización presentes en las vidas de muchas mujeres. Analizaré, a su vez, el perfil predominante de mujer víctima de agresión sexual o violación, siendo consciente de la limitación de tal intención; pues como proceso sistemático que son las violaciones y agresiones sexuales o la violencia sexual en contra de la mujer en general, puede ocurrir en contextos de diversa índole, de la mano de victimarios muy diferentes y recaer sobre todo tipo de mujeres.

En segundo lugar, estudiaré a nivel teórico los procesos de victimización, las secuelas, efectos y traumas subsecuentes a las agresiones y violaciones. A su vez, haré hincapié en la victimización secundaria en el contexto de los operadores jurídicos y policiales, consecuencia directa de insensibilidades variadas, de falta de credibilidad en torno a sus testimonios y de la dificultad de probar conceptos como el consentimiento y la resistencia. Por último, daré algunas pinceladas de los tratamientos psicológicos utilizados para ayudar a paliar, curar y superar el sufrimiento que estos atentados contra lo más íntimo de su persona les ha generado.

5. PRESUPUESTOS VICTIMOLÓGICOS

La victimología, ciencia interdisciplinar que se encarga del conocimiento relativo a los procesos de victimización y desvictimización en un sentido amplio, nació en Europa a partir de la década de los treinta, siendo Wertham, Mendelsohn, Von Henting, Ellenberger, Wolfgang y Amir algunos de sus precursores. Paulatinamente, se difundió internacionalmente y fue adquiriendo autonomía propia. Desde esta ciencia se entienden los procesos de victimización como procesos interdependientes, inestables y complejos respecto de los fenómenos de la criminalidad y control social. Además, gracias a ella, se advirtió la importancia de brindar apoyo a las víctimas, de la prevención victimal y del entendimiento universalista del delito (Varona, De la Cuesta, Mayordomo y Pérez-Machío, 2014). En sus primeros años, la literatura publicada en

torno a la victimología y las víctimas del delito fue bastante reducida comparándola con la referida a la criminología. No fue hasta la década de los ochenta, cuando una gran ola de publicaciones marcó la "mayoría de edad" de esta ciencia. Sería justo decir que hoy en día el estudio de las víctimas de delitos se ha convertido en una parte integral de la criminología (Fattah, 2014). Baca, Echeburúa y Tamarit (2006:17) se refieren a la victimología como "la ciencia multidisciplinar que se ocupa del conocimiento relativo a los procesos de victimización y desvictimización. Conciernen pues, a la victimología el estudio del modo en que una persona deviene víctima, de las diversas dimensiones de la victimización (primaria, secundaria y terciaria), y de las estrategias de prevención y reducción de la misma, así como del conjunto de respuestas sociales, jurídicas y asistenciales, tendientes a la reparación y reintegración social de la víctima".

A continuación y con el fin de comprender mejor la información que se analizará en los apartados siguientes, se agrupan varios de los conceptos fundamentales que han solido trabajarse desde la victimología:

1. Concepto de víctima: en base a la Resolución 40/34 de 1985 de la Asamblea General de la ONU, víctimas serán todas "las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas y mentales o sufrimiento emocional, pérdida financiera, o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los estados miembros, incluido el abuso de poder. Se incluirá a los familiares o personas a su cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización". Según Varona, De la Cuesta, Mayordomo y Pérez-Machío (2014:31) "víctima sería toda persona que sufre un malestar emocional por un suceso traumático o por las consecuencias de una agresión injusta, intencionada o no, sea de carácter físico, material o emocional" . Añaden que lo "fundamental en el trauma es la humillación, el desvalimiento y la quiebra de la sensación de seguridad de forma intensa, incontrolada o inesperada, particularmente cuando se trata de un hecho intencionado de un ser humano contra otro ser humano".

- a. Víctimas directas: son las personas que han padecido y sufrido directamente el hecho traumático, delictivo o violento.
 - b. Víctimas indirectas: el suceso traumático no afecta exclusivamente a la persona que lo padece de primera mano; sus seres queridos, su familia, sus amigos y su entorno más cercano sufren de igual manera. No por el hecho en sí, sino por el daño que el suceso traumático ha generado en la persona que quieren y por la que se preocupan. Según Amor, Echeburúa y Carrasco (2016) las víctimas indirectas son aquellas que sufren por las consecuencias del suceso traumático que ha experimentado una persona allegada (familiar, amigo íntimo, pareja, etc.).
2. Proceso de victimización: referido a la acción y efecto de victimizar o el proceso en virtud del cual la persona deviene en víctima o sujeto pasivo. Se diferencian tres tipos de victimización:
- a. Victimización primaria: es la generada directamente por el hecho delictivo, suceso violento o situación traumática. Como señala Corral (*citado por* Varona, De la Cuesta, Mayordomo y Pérez-Machío, 2014:365) "lo que agrava la vivencia traumática en el caso de los sucesos intencionados es la percepción de indefensión y la pérdida de la confianza en el ser humano, así como la aparición de sentimientos de ira o de venganza. Al tratarse de un suceso que desborda las expectativas normales de un ser humano, las estrategias de afrontamiento para superar el estrés son más difíciles de poner en marcha en estas circunstancias".
 - b. Victimización secundaria: es la que deriva, una vez ocurrido el hecho delictivo o traumático, de la interacción de la víctima con los operadores jurídico-penales, la policía, los servicios sanitarios y otros agentes públicos o privados (Varona, De la Cuesta, Mayordomo y Pérez-Machío, 2014). Para Gutiérrez de Piñeres, Coronel y Pérez (2009:50) supone "un choque frustrante entre las

legítimas expectativas de la víctima y la realidad institucional, involucrando una pérdida de comprensión a cerca del sufrimiento psicológico y físico que ha causado el hecho delictivo, dejándolas desoladas e inseguras y generando una pérdida de fe en la habilidad de la comunidad, los profesionales y las instituciones para dar respuesta a las necesidades de las mismas". Bajo este concepto se engloba, a su vez, la reacción social negativa respecto a la víctima procedente tanto de su entorno cercano, como de un entorno más ajeno y general. Actitudes como la demagogia, el paternalismo, la excesiva compasión, culpabilizar a la víctima o concebirla como precipitante del hecho delictivo no hacen más que generar victimizaciones adicionales.

- c. Victimización terciaria: también denominada victimización del delincuente o victimización carcelaria, hace referencia a las experiencias negativas que el condenado o preso sufre como consecuencia de su nuevo "status". En palabras de Varona, De la Cuesta, Mayordomo y Pérez-Machío (2014:62) "deriva del conjunto de costes adicionales de la penalización sobre quien la soporta personalmente o sobre terceros, incluyendo las consecuencias del estigma social sufrido. Así experimentan esta victimización los victimarios, los hijos de madres encarceladas que conviven con ellas en prisión y, en general, los hijos de padres/madres encarcelados que van creciendo sin ellos".

En la siguiente tabla se presentan, divididas por contextos institucionales, varias de las posibles fuentes de victimización secundaria. Como puede apreciarse, la revictimización puede provenir de multitud de colectivos, tales como la policía, los médicos forenses, los jueces, el sistema de justicia, el juicio oral, los medios de comunicación, los ámbitos asistenciales; incluso, del entorno cercano de la víctima aunque no aparezca en la tabla.

Colectivo	Interés	Riesgo de victimización secundaria
Policía	<ul style="list-style-type: none"> - Esclarecer los hechos - Realizar los trámites burocráticos (toma de la declaración, cotejo de fotografías, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> - No informar a la víctima adecuadamente del estado de las investigaciones
Médicos forenses	<ul style="list-style-type: none"> - Buscar pruebas 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuestionar la salud mental o credibilidad del testimonio de la víctima en la prueba pericial.
Jueces	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar el ordenamiento jurídico - Perseguir a los culpables 	<ul style="list-style-type: none"> - No proteger suficientemente a las víctimas. - Poner en duda la declaración de la víctima basándose en la aplicación del principio <i>in dubio pro reo</i>.
Sistema de justicia	<ul style="list-style-type: none"> - Resolver la denuncia 	<ul style="list-style-type: none"> - Obligar a repetir la declaración y las exploraciones. - No informar sobre la situación procesal. - Demorar la celebración del juicio y la conclusión del proceso penal. - Tildar de mentirosa a la víctima, injuriarla o incluso amenazarla (por la parte denunciada).
Juicio oral	<ul style="list-style-type: none"> - Resolver la denuncia con la presencia de las partes implicadas 	<ul style="list-style-type: none"> - Revivir el hecho en público, enfrentándose, a veces, a preguntas poco delicadas y que pueden poner en duda su relato de los hechos, mucho tiempo después del delito.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Publicar información sobre sucesos de interés público - Incrementar los niveles de audiencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar juicios paralelos. - Filtrar la intimidad de la víctima al gran público. - Buscar una forma de justificar lo ocurrido (p. ej., ausencia de denuncias previas, etc.).
Ámbitos asistenciales	<ul style="list-style-type: none"> - Lograr que la víctima se recupere física y psicológicamente 	<ul style="list-style-type: none"> - Quitar importancia a las quejas de la víctima. - Considerar que está simulando síntomas. - No respetar los tiempos en su proceso de recuperación.

Figura 9. Posibles fuentes de victimización secundaria. Fuente: Amor, Echeburúa y Carrasco (2016: 49)

3. Impacto victimal y daño psicológico: por impacto victimal se entiende el proceso mediante el cual la víctima sufre las consecuencias negativas del suceso traumático, pudiendo diferir mucho de una víctima a otra en función de diversos factores e implicando tres tipos de daños principales: el daño psicológico, el daño físico y el daño material o económico.

El daño psicológico engloba , por un lado, las lesiones psíquicas agudas producidas por un delito violento; y por otro, las secuelas emocionales que pueden persistir en la víctima de forma crónica y que interfieren negativamente en su vida cotidiana (Amor, Echeburúa y Carrasco, 2016). El daño psíquico sería consecuencia de un hecho negativo que "desborda la capacidad de afrontamiento y de adaptación de la víctima a la nueva situación" (Echeburúa, Corral y Amor, 2002:140). Habitualmente, el

daño psicológico tiende a cursar en fases. En la primera, suele aparecer una reacción de sobrecogimiento, caracterizada por cierto enturbiamiento de la conciencia y por un embotamiento general que implica lentitud, pensamientos de incredulidad y pobreza de reacciones ("niebla intelectual"). En la segunda fase, la conciencia aumenta y, paulatinamente, el embotamiento generado por el shock se desvanece. Es entonces cuando la víctima experimenta vivencias afectivas mucho más dramáticas e intensas: culpa, dolor, rabia, ira, indignación, impotencia, miedo, etc. La tercera fase es la referida a la reexperimentación del suceso, ya sea de manera automática mediante pensamientos y flashbacks intrusivos e incontrolables o mediante asociación de estímulos (Amor, Echeburúa y Carrasco, 2016).

4. Riesgo victimal y vulnerabilidad psicológica: con conceptos como riesgo victimal o víctima de riesgo se engloban a todas aquellas personas que muestran cierta predisposición a convertirse en víctimas porque el agresor las considera presas fáciles o atractivas. Sin embargo, por vulnerabilidad psicológica se entiende la mayor probabilidad de que la persona víctima sufra un intenso impacto victimal (ibíd., 2016). Una mayor vulnerabilidad dependerá de varios de los siguientes factores (Echeburúa, Corral y Amor, 2002):

- Nivel bajo de inteligencia.
- Presencia de fragilidad emocional previa.
- Mala adaptación a los cambios.
- Locus de control externo.
- Percepción del delito como extremadamente grave e irreversible.
- Historial de victimización.
- Existencia de estrés acumulativo.
- Antecedentes psiquiátricos.
- Apoyo social próximo insuficiente.
- Escasa implicación en relaciones sociales.
- Consumo excesivo de alcohol o drogas.
- Sentimientos de culpa.

- Emociones negativas de odio o de venganza.
- Anclaje en los recuerdos y planteamiento de preguntas sin respuesta.

Los autores mencionados señalan como el daño psicológico depende de "la intensidad y la percepción del suceso sufrido, el carácter inesperado del acontecimiento y el grado real de riesgo sufrido, la mayor o menor vulnerabilidad de la víctima, la posible concurrencia de otros problemas actuales y pasados, el apoyo social existente y los recursos psicológicos de afrontamiento disponibles. Todo ello configura la mayor o menor resistencia al estrés de la víctima" (ibíd., p.141).

5. Resistencia victimal: al igual que existen personalidades vulnerables al daño psicológico, existen también personalidades resistentes al estrés caracterizadas por presentar una mayor resiliencia, mayor número de factores de protección, estrategias de afrontamiento positivas y un menor impacto derivado de las diversas victimizaciones. Según Echeburúa (2004:34; *citado por* Varona, De la Cuesta, Mayordomo y Pérez-Machío, 2014) "las personalidades resistentes al estrés se caracterizan por el control emocional, la autoestima adecuada, unos criterios morales sólidos, un estilo de vida equilibrado, unas aficiones gratificantes, una vida social estimulante, un mundo interior rico y una actitud positiva ante la vida. Todo ello posibilita echar mano de los recursos disponibles para superar las adversidades y aprender de las experiencias dolorosas, sin renunciar a sus metas vitales".
6. Proceso de desvictimización: se refiere a la recuperación total de la víctima tras haber sufrido las consecuencias negativas del suceso traumático. A su vez, se hace referencia a la capacidad de rehabilitación, empoderamiento y reconstrucción personal que la víctima ha de materializar para superar el trauma y el daño subsecuente. A fin de conseguir que la desvictimización sea efectiva es necesario que "la persona que es víctima conozca, experimente y complete el proceso individualizado de autodesvictimización. Partimos del reconocimiento de su situación de víctima, de las causas y consecuencias de dicha situación,

de la identificación de sus necesidades, tanto de su déficit y carencias como potencialidades y de su condición de persona, con la libertad de poder transformarse y cambiarse a sí misma y sus propias circunstancias" (Jornadas sobre la desvictimización de la mujer maltratada, 2006: Murcia). En definitiva, la recuperación dependerá de la capacidad de la víctima para enfrentarse, sobreponerse y fortalecerse o, incluso, transformarse tras haber experimentado un suceso adverso.

A manera de síntesis, la victimología se define como la ciencia multidisciplinar, entendiéndola o no como parte de la criminología, que se encarga de estudiar las tasas de victimización mediante encuestas de victimización, cómo alguien se convierte en víctima, las consecuencias de la victimización y las diferentes dimensiones de la victimización, las estrategias para prevenir y reducir, en la medida de lo posible, el padecimiento de hechos delictivos; así como, de contribuir a crear políticas y leyes inclusivas y consideradas con las víctimas, que ofrezcan una protección efectiva y que persigan la reparación y reintegración de los supervivientes. Al fin y al cabo, el fenómeno criminal no puede explicarse sin analizar la víctima, ya que depende de la "relación" o coincidencia entre ésta y el agresor en un espacio-tiempo concreto, pudiendo mediar multitud de factores. Mediante la victimología, se ha reclamado, a su vez, la importancia de incorporar a la víctima como objeto de estudio dentro de las ciencias sociales y de luchar contra su olvido tanto en el proceso penal, como en las diferentes instituciones asistenciales.

6. REALIDAD ESTADÍSTICA

A continuación, se referirán, especialmente, cifras y datos estadísticos relativos a las tasas de prevalencia de vida de victimizaciones sexuales en las mujeres, a la condición del agresor respecto de su relación con la víctima (conocido vs. desconocido) y al perfil más común o proclive a ser víctima de algún tipo de delito sexual ; también llamada población de riesgo, concepto ligado al riesgo victimal.

6.1. CIFRAS MÁS ALARMANTES

Como ya se indicaba en el primer capítulo del presente trabajo, la tasa de prevalencia de la delincuencia o violencia sexual tiende a representar un 1% del total de las tasas de criminalidad oficial (Redondo, Luque, Navarro y Martínez, 2007). Sin embargo, se advierte de que la cifra negra es muy alta y de que las denuncias por violaciones oscilan alrededor del 45% (Redondo, 2002). De ahí, la necesidad de ser prudentes con las cifras manejadas, ya que la estimación de la prevalencia real de estos delitos es más alta de la registrada. Aun, constituyendo tasas bajas del total del groso delictivo, como podrá comprobarse a continuación, la realidad es mucho más grave de lo que parece. Se estima que la tasa de prevalencia de victimizaciones de índole sexual en las mujeres ronda el 20%.

Tjaden et al. (2000; *citado por* Martínez-Catena y Redondo, 2016) encontraron que en Estados Unidos el 17,6% de las mujeres afirmaba haber sufrido algún tipo de agresión o abuso en algún momento de su vida. Correlacionando positivamente con los resultados que Koss (1993a; *citado por* Polaschek et al., 1997) halló a través de su investigación; concluyó que la prevalencia de vida de victimizaciones por violación en las mujeres era de aproximadamente el 20%. En este sentido, Martínez-Catena (2016) manifiesta que el promedio de la tasa de victimización sexual de las mujeres podría alcanzar hasta un 27%. De la misma manera, Spitzberg (1999; *citado por* Flanagan, 2004) tras realizar un meta-análisis de 120 estudios que incluían a más de 106.000 encuestados, halló que el 24,9% de las mujeres habían experimentado coerción sexual y el 12,9% habían sido violadas en algún momento de sus vidas.

En esta línea, Echeburúa, Corral, Zubizarreta y Sarasua (1995) indican, también, cómo cerca del 15% de la población femenina sufre alguna agresión sexual durante su vida, y que el 20% del total ocurre en la infancia. Echeburúa y Redondo (2010) se refieren al Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud para informarnos de que entre el 7,8% y 39% de las mujeres manifestaron haber sido forzadas alguna vez por su pareja a realizar el coito. Además, entre el 1,6% y el 45% de mujeres informaron haber sido agredidas sexualmente (generalmente, por alguien diferente de su pareja) durante los 5 años previos a la encuesta. Estos autores señalan, a su vez, que en los estudios retrospectivos españoles unas 22.500 mujeres por cada 100.000 mujeres mayores de 14 años de edad manifiestan haber sufrido alguna situación de agresión o abuso sexual a lo

largo de su vida. Por su parte, Varona et al. (2014), basándose en el Informe Mundial de la Salud de 2002, advierten que una de cada cuatro mujeres ha sufrido violencia sexual por parte de su pareja y que hasta una de cada tres adolescentes informan sobre su iniciación sexual forzada.

De la misma manera, en los estudios de poblaciones universitarias se han solido obtener, también, cifras más altas que las oficiales. En el análisis de Fuentes, Ramos, Martínez, López y Taberner (2006) de una muestra de 447 mujeres adolescentes y jóvenes universitarias, el 30,9 % de la muestra manifestó haberse visto implicada en alguna situación sexualmente coercitiva en al menos una ocasión. Aproximadamente, en la mitad de los casos las mujeres mantuvieron relaciones sexuales no deseadas por la coerción del varón. Hernández y González (2009) analizando las tácticas de coerción sexual en parejas de universitarios, detectaron que el 12,6 % del total de mujeres (N=79) sufría o había sufrido sexo forzado. Por si no fuera poco, Koss et al. (1987; citado por Romero-Sánchez y Megías, 2009) analizaron una muestra de 3187 mujeres y 2972 hombres universitarios estadounidenses. Los resultados mostraron que el 15 % de las mujeres había sido víctima de violación consumada desde los 14 años; que el 12% del total de mujeres lo fue en grado de tentativa; y que el 54 % reconocía haber experimentado algún tipo de agresión sexual. Por último, Sipsma, Carrobbles, Montorio y Everaerd (2009) analizaron una muestra de 223 mujeres en Madrid, de las cuales el 33,2 % afirmó haberse visto implicada en alguna actividad sexual no deseada y el 7,7% había sufrido un intento de violación o una violación.. A su vez, analizaron una muestra de 189 universitarios, de ellos el 17,5 % afirmó aceptar el sexo forzado y el 24,3% habría utilizado en alguna ocasión estrategias coercitivas para tener relaciones sexuales con una mujer.

Como ha podido apreciarse, si las tasas registradas se analizan no en comparación con el total de delitos cometidos, sino en relación a la prevalencia de vida en la vida de las mujeres los datos obtenidos muestra una situación un tanto más preocupante y alarmante. Es un hecho que multitud de mujeres sufrirán en algún momento de su vida algún tipo de agresión sexual o de violación por el hecho de ser mujeres.

6.2. AGRESOR CONOCIDO VS. DESCONOCIDO

Otra de las cuestiones que vienen advirtiéndose desde los diferentes estudios e investigaciones, es la referida a la relación previa que tienen los agresores sexuales con sus víctimas. Echeburúa y Redondo (2010:121) manifiestan que "es un error creer que los delincuentes sexuales son individuos desconocidos por las víctimas, cuando la inmensa mayoría son conocidos o incluso familiares de las víctimas". Añaden como en aproximadamente la mitad de los casos los agresores son desconocidos para la víctima, mientras que en la otra mitad son conocidos, parientes, familiares, parejas, ex-parejas, amigos o individuos de su entorno cercano. Lussier y Cale (2016) señalan, también, que las violaciones pueden ocurrir entre desconocidos, entre parejas, conocidos y miembros de la familia. Beneyto (2002:55) manifiesta que "hasta hace poco tiempo, la violación como relación sexual no consentida sólo se aceptaba cuando el hombre era extraño y violento, la víctima mostraba una activa resistencia y denunciaba el hecho inmediatamente después de ocurrir". Gracias a la literatura científica y a numerosas investigaciones, se ha demostrado como gran parte de violaciones y agresiones son cometidas por personas que conocen a sus víctimas; hecho que ha contribuido a considerar como violación, también, los actos sexuales forzados, coercitivos y no consentidos dentro del matrimonio.

Por su parte, Sánchez (2000:25) describe "cómo la visión del "desconocido" como perpetrador de la violación en los medios de comunicación tiene que ver con la fascinación cultural sobre la imagen más terrible de la masculinidad diabólica que una sociedad puede reunir en una cultura y en un momento dado. La imagen del violador como un desconocido, como enemigo público y como la antítesis de la masculinidad hegemónica se corresponde con la crisis cultural específica de las relaciones entre los sexos debida a los cambios en la estructura económica y social del trabajo masculino, de la protección masculina y de las relaciones de género". Debido a que la imagen que se tiene del típico agresor sexual en el imaginario colectivo no se corresponda en la mitad de los casos con el verdadero agresor, supone que se desvíe la mirada del que pudiera potencialmente victimizarte. La realidad es que muchos de los hombres de los entornos cotidianos y cercanos de las mujeres podrían suponer potencialmente un riesgo, aun siendo hombres de apariencia normal y con habilidades suficientes para adaptarse a la vida en sociedad.

En el estudio de Redondo, Luque, Navarro y Martínez (2007) de una muestra de delincuentes sexuales que habían cumplido condena en el Centro Penitenciario de Brians (N=123) el 39,6% conocía previamente a la víctima. En la investigación de Pulido et al. 1988 (*citado por* Castro, López y Sueiro, 2009) el 28 % del total de la muestra era conocido de la víctima, el 20% eran parientes de las mimas y el 50% restante no conocía a la víctima. A este respecto, Garrido (1989) se refiere al estudio de Amir (1971) en Filadelfia y del Bureau de Investigación Criminal de Australia (1974) para mostrarnos cómo en un alto porcentaje de los casos la víctima y el agresor ya se conocían; en un 47% y un 33% existía, respectivamente, conocimiento previo.

De la misma manera, en el estudio colombiano de Arcila, Castaño, Osorio y Quiroz (2013), donde analizaron una muestra de 80 delincuentes sexuales, estando condenados por agresión o violación sexual a víctimas mayores de 12 años un total de 30 sujetos, hallaron que el 36,7% era familiar de la víctima, el 46,7% conocido y que, únicamente, el 16,7% de ellos no tenía ninguna relación previa. Por último, Varona (2001c; *citado por* Varona, De la Cuesta, Mayordomo y Pérez-Machío, 2014) sostiene tras haber realizado un estudio de victimización entre 1993 y 1994, que los agresores sexuales son, en más de la mitad de los casos, conocidos por las víctimas (círculo familiar, amigos, simples conocidos). De la misma manera, De la Cruz Fortún (2014) analizando una muestra de 77 mujeres víctimas de agresiones sexuales encontró que en el 31,2 % de los casos, únicamente, el agresor era un completo desconocido. En el 18,2% de los casos el agresor era un amigo, en el 19,5 % era un conocido de horas, en el 10,4% mantenían una relación laboral, en el 5,2% el agresor formaba parte de la familia y en el 10,4% de los casos el agresor fue la pareja. A su vez, en el estudio sudafricano de Abrahams, Jewkes y Mathews (2013), de una muestra de 140 mujeres, el 59,3% conocía previamente al agresor y en 16,7% de los casos los agresores eran parejas íntimas de las víctimas.

Contrariamente, en el estudio de Castro, López y Sueiro (2009) se analizó una muestra de 20 delincuentes sexuales en Ourense, de los cuáles once eran "delincuentes sexuales de adultos". En este grupo se obtuvo que en el 90,6 % de los casos las víctimas eran desconocidas, en el 3,1% eran conocidos y en el 6,3% de los casos familiares. En la investigación de Garrido et al. la mayoría de la muestra analizada fue condenada por delitos sexuales contra víctima desconocida.

Como vemos, los datos varían en función de la muestra, el lugar de análisis, la sociedad en la que se enmarcan los presos y multitud de factores adicionales. Aun así, hay suficiente consistencia como para afirmar que gran parte de las agresiones sexuales y violaciones son cometidas por personas que tienen algún tipo de relación previa con la víctima. Relación de la que, en multitud de ocasiones, se prevalecen y aprovechan para encontrar un espacio y contexto óptimo en el que poder agredirlas o violarlas.

6.3. PERFIL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS

Al igual que se ha hecho en el segundo capítulo con los agresores, en esta ocasión, se sintetizan las características sociodemográficas asociadas a un mayor riesgo y probabilidad de victimización sexual por parte de las mujeres.

Respecto a la edad, podría afirmarse que multitud de ellas son chicas jóvenes, siendo la media, aproximadamente, de 25 años. Otros autores afirman que las más proclives a sufrir victimizaciones sexuales son las mujeres en la franja de edad entre 16 y 24 años (Rennison, 1999; Fisher et al., 2003). Por ejemplo, en la investigación de Castro, López y Sueiro (2009) la media de edad de las víctimas para el grupo de delincuentes sexuales de adultos (N=11) fue de 25,5 años. En el meta-análisis de Bamford, Chou y Brown (2016), mediante el que revisaron las características que presentan los agresores sexuales que actúan en grupo, hallaron que la edad media de sus víctimas fue de 21,85 años. En esta línea, Kalichman (1991) estudió las características de personalidad y psicopatología de un total de 144 delincuentes sexuales, dividiéndolos en tres grupos en función de la edad de la víctima. Para el grupo de agresores sexuales de adultos se obtuvo una media de edad de las víctimas de 25,2 años. De la misma manera, De la Cruz Fortún (2014) analizó una muestra de mujeres víctimas de agresiones sexuales en Madrid (N=77), hallando que la media de edad era de 29,18 años y que el porcentaje más alto de mujeres (59,7%) se encontraba en la franja de 18-30 años.

En referencia al estado civil, desde la literatura científica se señala que la mayoría de víctimas de agresiones sexuales y violaciones son mujeres solteras por el hecho de exponerse a mayor número de situaciones de riesgo. En la muestra de De la Cruz Fortún (2014) el 79,% de mujeres estaban solteras, el 13% casadas y el 7,8% separadas o divorciadas. Echeburúa y Redondo (2010) señalan cómo el hecho de estar

solteras supone una mayor exposición a potenciales situaciones de riesgo, tales como vivir solas, volver solas a casa, salir de noche, viajar más a menudo, etc.

En el estudio de victimización realizado por Luque Reina (2003) en Cataluña, la relación de variables que explicaron la victimización por agresiones sexuales según su intensidad fue: estado civil, edad, país, empleo, hábitos de salida nocturnos, número de habitantes de la ciudad o municipio y años de estudio. En cuanto al estado civil, una mujer que vive en pareja tiene una probabilidad de sufrir una agresión sexual de 0.7353; una divorciada, de 0,7049; una soltera, de 0,6737; una casada, de 0,3321; y, finalmente, una viuda de 0,1385. En cuanto al empleo, las mujeres laboralmente inactivas (amas de casa y jubiladas) son las que menos agresiones sexuales sufren, con probabilidades entre 0,1334 y 0,3793. Contrariamente, una estudiante tiene una probabilidad de ser víctima de una agresión sexual de 0.6893, una mujer que busca trabajo de 0.6154 y una mujer trabajadora de 0.5874. En la muestra de 77 mujeres de De la Cruz Fortún (2014) en la Comunidad de Madrid, el 48,1 % de las mujeres estaba en activo, el 24,7 % eran estudiantes y mujeres que estaban de baja laboral, y el resto eran desempleadas.

En cuanto a los hábitos de salida nocturnos, todas aquellas mujeres que salen por la noche con una frecuencia de 1 vez al mes o superior corren riesgos de entre 0,5086 (1 vez al mes) y 0.8055 (sale a diario). Por el contrario, para las mujeres que no salen nunca y las que salen menos de 1 vez al mes durante la noche, la probabilidad de sufrir una victimización sexual es de un 0,1493 y un 0,2815, respectivamente. Finalmente, en cuanto a los años de estudio, el riesgo aumenta a medida que también lo hace el nivel cultural. Al mismo tiempo, en la investigación de De la Cruz Fortún (2014) se encontró, también, que gran parte de la muestra tenía estudios universitarios, secundarios o de formación profesional; un 42,9 %, un 29,9% y un 18,2%, respectivamente.

En referencia al número de habitantes de la ciudad o municipio, al igual que los delitos con violencia, las ciudades grandes son un factor de riesgo. Una mujer residente en una ciudad de más de 500.000 habitantes tiene una probabilidad entre 0,6304 y 0,7143, frente a una mujer de un pueblo de menos de 10.000 habitantes, en el que la probabilidad es de 0,3059 (Luque Reina, 2013).

En lo que se refiere a la presencia de consumos de alcohol y drogas, Bamford, Chou y Browne (2016) advierten que había altas frecuencias de uso de alcohol y otras drogas por parte de las víctimas antes de la agresión sexual. Asociado, seguramente, a

que muchas de estas victimizaciones ocurrieron en contextos de fiesta y de noche. Exactamente, el 49,6 % de las víctimas habían consumido alcohol antes del que el suceso ocurriera y el 31,01% había consumido algún tipo de droga. En el estudio de De la Cruz Fortún (2014) en Madrid, del total de 77 mujeres, el 35,1% fueron drogadas, embriagas o atacadas en estado inconsciente. García-Repetto y Soria (2013) realizaron un análisis químico-toxicológico de 73 casos de agresión sexual desde el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, concluyendo que en el 50,7 % de los casos había habido consumo voluntario previo de alcohol. Además, en el 73 % de estos casos las concentraciones de alcohol eran elevadas. En un porcentaje pequeño de casos se hallaron sustancias psicoactivas, tales como las benzodiazepinas, la cocaína y los derivados cannábicos. De estos datos se desprende que muchos agresores de aprovechan del estado de embriaguez de las víctimas, ya que presentan mayor vulnerabilidad sexual y una menor consciencia de los estímulos externos.

La reacción de la víctima ante la agresión suele fluctuar en tres tipos de comportamientos principales: la huida, la paralización o petrificación y la defensa. En el estudio de De la Cruz Fortún (2014) las diferentes reacciones, no excluyentes entre sí, que mostraron las víctimas durante la agresión sexual fueron las siguientes: quedar paralizada en el 23.3% de los casos (24 mujeres), huir en el 1.9% (2), intentar convencerle en el 12.6% (13), defenderse o forcejear en el 23.3% (24), suplicar en el 3.8% (4), iniciar una conversación con el agresor en el 1.9% (2), gritar en el 11.6 (12) y otras en el 21.3% de los casos (22). En la muestra de Block (*citado por* Garrido, Stangeland y Redondo, 2001) las víctimas mostraron tres comportamientos principales: mostraron resistencia verbal, resistencia física o no se resistieron. Las que no se resistieron fueron violadas en el 57,7% de los casos y en el 30,4 % sufrieron lesiones; las que se opusieron de manera física fueron violadas en el 32,7 % de los casos, pero el 54,4 % sufrió lesiones; de las que mostraron resistencia verbal el 19,2 % fue violada y el 27,1 % sufrió lesiones (ésta pareció ser la técnica más efectiva a efectos disuasorios). Cabe señalar que la sumisión o adoptar una postura pasiva no es, sin embargo, lo mismo que el consentimiento: el consentimiento se da y se refuerza activamente. Algunas mujeres pueden someterse a relaciones sexuales por temor a lo que podría suceder si resistieran o puede, incluso, que se queden paralizadas y se disocian de su cuerpo (Mason y Lodrick, 2013).

Respecto al lugar de comisión del delito, es frecuente que ocurra tanto en el domicilio de la víctima, como del agresor; seguido de descampados, carreteras, callejones, portales, vehículos, etc. Arcila, Castaño, Osorio y Quiroz (2013) hallaron que del total de 80 delincuentes sexuales, en el 43,3% de los casos el delito había ocurrido en el hogar de la víctima; en el 26,7% en el hogar del agresor y en el restante 30% en otros lugares no especificados. Garrido (1989) menciona como en el estudio de Amir (1971) el 57% de los casos se cometieron en casa de la víctima o el asaltante; y en el del Bureau de Investigación Criminal de Australia (1974) el 50% de los casos ocurrió en los mismos lugares. En la investigación de Pulido et al. (Redondo y Garrido,2013) el 27,5% de las violaciones se cometieron en descampados, el 19,5% en casa del agresor, el 17,3% en la casa de la víctima, el 8,8 % en vehículos y el resto en otros lugares no especificados.

Como vemos, existen características demográficas asociadas a un mayor riesgo victimal, entre ellas, la edad, el estar soltera, realizar actividades de ocio nocturnas e ingerir alcohol o drogas, vivir en ciudades con grandes poblaciones, etc. Aun así y como ya se anunciaba en la introducción del presente capítulo, hemos de ser conscientes de la limitación de tal intención; pues como proceso sistemático que son las violaciones y agresiones sexuales o la violencia sexual en contra de la mujer en general, puede ocurrir en contextos de diversa índole, de la mano de victimarios muy diferentes y recaer sobre todo tipo de mujeres.

7. PROCESO DE VICTIMIZACIÓN

Como se señalaba con anterioridad, el proceso de victimización es el proceso mediante el que una persona deviene víctima o sufriente de un hecho traumático, violento o delictivo. En palabras de Soria y Hernández (1994:50), el concepto de victimización haría referencia a "los efectos psicosociales inducidos sobre la víctima y su entorno social por los eventos interpersonales y sociales tipificados penalmente como delitos".

Respecto al proceso de victimización por agresiones sexuales, Terradas (2002:95) señala que "no es una agresión en la que pueda existir un sentido físico y psicológico de proporcionalidad entre el daño infligido y el daño vivido. Ya que el objetivo de la violación es siempre contra la propia corriente de vida y contra la propia voluntad, el desamparo y anonadamiento creados son terribles". Beneyto (2002:62) añade como "las víctimas se quejan de sentimientos de humillación, vergüenza, ira o impotencia, preocupación constante por el trauma, autculpabilidad con tendencia a revivir y percibir el suceso como responsable principal del mismo, pérdida progresiva de autoconfianza como consecuencia de los sentimientos de indefensión e impotencia experimentados, alteración del sistema de valores, especialmente su confianza en los demás y su creencia en un mundo justo". En este sentido, Terradas (2002:95) se refiere a que "los resultados vividos de una violación pueden ser la muerte, la herida sexual y otras heridas, el envilecimiento, el estigma cultural y el desprecio social, el quebranto de la identidad, la génesis psicológica de inseguridad, alarma y angustia en sobresalto permanente, el desaprendizaje de la sociabilidad, la pérdida de autoestima y de significado de la vida sexual...". En definitiva, la victimización sexual puede causar repercusiones psicológicas muy negativas en la estabilidad emocional de las personas, especialmente en el caso de víctimas de violación (Echeburúa, Corral y Amor, 2002). A continuación, analizaremos varias de las lesiones psíquicas y secuelas emocionales más frecuentes que subyacen al daño psicológico que presentan las víctimas.

7.1. VICTIMIZACIÓN PRIMARIA

Como ya se ha mencionado con anterioridad, la victimización primaria hace referencia a las secuelas y consecuencias negativas que se generan por haber sufrido directamente el hecho delictivo, violento o traumático. El hecho de ser víctima de una violación o agresión sexual puede causar multitud de secuelas y efectos devastadores tanto a corto plazo, como a medio y largo plazo. Las agresiones sexuales "dejan frecuentemente huellas y secuelas imborrables, a modo de cicatrices psicológicas, y hacen a las personas más vulnerables a los trastornos mentales y a las enfermedades psicosomáticas" (Echeburúa, Corral y Amor, 2002:145). Según Varona et al. (2014:225) "la agresión sexual puede traer como consecuencia un choque emocional al que cada persona responde de manera diferente en intensidad y duración. Muchas víctimas sienten que han perdido el control de sus vidas, se sienten sucias, experimentan falta de concentración y flashbacks, tienen sentimientos de vergüenza, culpabilidad, se sienten

tristes, desconsoladas, desinteresadas, lo cual, junto con el miedo y la ansiedad, puede llevarles a aislarse". Además, es probable que presente algún tipo de cuadro psicopatológico relacionado con el estrés postraumático, abuso de sustancias, trastornos de ansiedad o intentos de suicidio.

No cabe duda alguna en considerar a las agresiones sexuales y, especialmente, las violaciones, como sucesos traumáticos con un gran impacto en la víctima. Echeburúa y Redondo (2010:176) definen el suceso traumático como "un acontecimiento negativo e incontrolable y que, al poner en peligro la integridad física o psicológica de una persona, tiene consecuencias dramáticas para la víctima, especialmente de terror e indefensión. Además, se trata de un suceso que no forma parte de las experiencias humanas habituales y que se diferencia nítidamente de los cambios vitales negativos que resultan frecuentes a lo largo de la vida". De la Cruz Fortún (2013) señala que las agresiones sexuales tienen las características de todo suceso traumático. Menciona las siguientes:

- Se producen de forma repentina.
- Son inesperadas.
- Producen malestar físico y psicológico en la víctima.
- Producen descontrol, inseguridad y vulnerabilidad.
- Los recursos de afrontamiento de la persona pueden verse desbordados por la gravedad del suceso.

En este sentido, puede afirmarse que dada a la amenaza a la propia vida, la integridad física y/o psicológica y a la percepción del daño como intencionado la violencia sexual suele generar un trauma considerable. En palabras de Echeburúa y Redondo (2010:177), "lo que fractura el espíritu de una persona es la violencia intencionada e injustificada generada por otros seres humanos". Añaden que lo que se pierde es la integridad del propio yo, de la propia persona.

Así pues, el trauma sería la reacción psicológica derivada de la exposición al hecho traumático. En el DSM-IV (APA,2000) se define como la "exposición personal directa a un suceso que envuelve amenaza real o potencial de muerte o grave daño u otras amenazas a la integridad física personal, o ser testigo de un suceso que envuelve muerte, daño o amenaza a la integridad física de otra persona, o enterarse de la muerte no esperada o violenta, daño serio, amenaza de muerte o daño experimentados por un

miembro de la familia u otra relación cercana" debiendo generar una respuesta envuelta de "miedo intenso, sentido de incapacidad de ejercer control u horror". Tradicionalmente, el patrón de respuesta que presentan las víctimas por violación se ha dividido en tres fases. Sutherland y Scherl (1970; Garrido, 1989; Echeburúa, Corral y Sarasua, 1989) fueron los primeros en establecer estas fases; Soria y Hernández (1994) se refieren, a su vez, a una clasificación de análoga naturaleza bajo el nombre de "teoría de la crisis". De manera general, las fases de la crisis serían: 1) el impacto; 2) la recuperación; y 3) el ajuste.

- 1) La fase shock inicial o fase aguda (reacción inmediata): es la referida a la reacción inmediata, impacto inicial o shock. Puede durar horas, días o, incluso, unas pocas semanas. Se caracteriza por la presencia de altos niveles de ansiedad, temor y miedo; así como, una desorganización generalizada en la psique y estilo de vida de la víctima. A nivel afectivo, la víctima se ve dominada por sentimientos de impotencia, vulnerabilidad, aislamiento y bloqueo afectivo. Cognitivamente, la persona presenta confusión, siendo incapaz de pensar con claridad; la conmoción y la imposibilidad de aceptar lo sucedido dominan sus pensamientos. Al mismo tiempo, puede haber efectos a nivel conductual, pudiendo ser leves, medios (desorientación) o graves (petrificación por el temor). Es posible que presenten trastornos psicósomáticos como alteraciones del sueño y apetito, problemas gastrointestinales, fatiga generalizada, reacciones de sobresalto al menor incidente y disfunciones sexuales (Soria y Hernández, 1994; Garrido, 1989; Echeburúa, Corral y Sarasua, 1989).
- 2) La fase de reorganización o pseudoadaptación (reacción a corto plazo): suele aparecer dos o tres semanas después de la agresión, pudiendo durar entre varias semanas y algunos meses. Se caracteriza por la disminución de la ansiedad generalizada, comenzando a producirse una readaptación al mundo exterior. A nivel conductual, se restablece, en la medida de lo posible, el estilo de vida habitual y cotidiana. El componente cognitivo cobra especial relevancia en esta fase. Las víctimas tienden a reevaluar cognitivamente el suceso e integrarlo dentro de sus esquemas personales,

sistema de valores, expectativas previas, percepciones de sí mismo y del entorno, etc. Suelen experimentar pesadillas, sentimientos de ira y venganza y conductas evitativas. Según Soria y Hernández (1994:55) la víctima "se mueve entre la repetición continuada del suceso y los intentos comprensivos de la causalidad del delito. Se resienten las relaciones interpersonales. Incapaces de afrontar lo sucedido, la afectividad alterna entre la tristeza y la euforia, del miedo a la ira, etc.". En esta fase se dan los primeros pasos para la reorganización y adaptación, habiendo, sobre todo, ajustes a nivel conductual a fin de retomar la vida cotidiana.

- 3) La fase de readaptación, integración y/o resolución (reacción a largo plazo): se caracteriza por una sensación interna de depresión, pensamientos obsesivos, autoinculpación, humillación, hostilidad hacia el agresor y deseos de venganza. La víctima tiende a presentarse más comunicativa por la necesidad que tiene de desahogarse. Existe temor persistente a ser víctima de una nueva victimización. Es probable que la víctima se muestre más predispuesta a examinar y resolver los problemas emocionales derivados del ataque (Garrido, 1989; Echeburúa, Corral y Sarasua, 1989). Soria y Hernández (1994:56) se refieren a esta fase como aquella en la que "el impacto del delito se resuelve mediante el establecimiento de unas defensas más efectivas, conductas más vigilantes y mediante una revisión de los valores y actitudes que permiten un reajusta a la vida cotidiana".

En esta línea, Burgess y Holmstrom (1974; *citado por* Garrido, 1989) llevaron a cabo un seguimiento de 92 mujeres adultas que habían sido agredidas sexualmente, acuñando el término de "síndrome del trauma a la violación" para denominar la reacción psicológica más frecuente entre las víctimas. La dividieron en dos fases:

- 1) Fase de desorganización o fase a corto plazo: las víctimas presentan reacciones de incredulidad y shock. Respecto a la reacción emocional, pueden presentarse dos tipos de patrones: en el expresivo, se exteriorizan emociones de pánico, ira y ansiedad; por el contrario, en el controlado, las reacciones emocionales se ocultan bajo una aparente calma o depresión. Son comunes los sentimientos de

autoinculpación y los altos niveles de temor a la violencia y muerte. Las víctimas pueden presentar reacciones adicionales: 1. Trauma físico derivado del ataque; 2. Tensión en la musculatura esquelética, dolores de cabeza, fatiga, trastornos del sueño; 3. Náuseas, pérdida de apetito, dolor de estómago e irritabilidad gastrointestinal; 4. Problemas sexuales y urinarios.

- 2) Fase de reorganización o fase a largo plazo: caracterizada por el reajuste externo y el aumento de la actividad motora para conseguir una mayor seguridad o reemprender una nueva vida. Es posible que las víctimas sufran de pesadillas, trastornos del sueño, fobias relacionadas con la agresión y restricciones en sus rutinas cotidianas por miedo o inseguridad.

De manera adicional, De la Cruz Fortún (2013) difiere el grado y naturaleza del impacto psicológico en función del tipo de agresor: agresor desconocido, agresor conocido o persona allegada.

- Agresor desconocido: suelen ser violaciones por asalto y suele haber mayor presencia de violencia, amenazas o incluso uso de armas. El impacto psicológico que presenta la víctima se caracteriza por emociones de miedo y temor intensas y la pérdida de confianza en los demás; los sentimientos de culpa no son tan persistentes.
- Agresor conocido: el agresor intentará ganarse previamente la confianza de la víctima a fin de dirigirla a un contexto o lugar "idóneo" para realizar la violación, utilizando el factor sorpresa y cierta violencia, que en todo caso, revestirá menor gravedad en comparación con la utilizada por el completo desconocido. Es frecuente que la víctima presente sentimientos de culpa, se sienta débil, vulnerable y dependiente, y desconfíe de los demás.
- Agresor del entorno cercano de la víctima: en estos casos el agresor puede ser la pareja de la víctima, un familiar o algún allegado de su entorno cercano; prevaliéndose y aprovechándose del afecto y confianza depositados por la víctima. Generan gran confusión, indefensión, vulnerabilidad, pérdida de autoestima y del sentido propio, y, por supuesto, una tremenda culpabilidad que puede derivar en depresión o ideas suicidas y autolesiones.

7.1.1. CONSECUENCIAS NEGATIVAS Y SECUELAS

7.1.1.1. Consecuencias físicas

En multitud de ocasiones, las víctimas presentan secuelas y/o lesiones físicas derivadas directamente del acto violento y agresivo, y en otras ocasiones, presentan secuelas físicas, de carácter psicosomático, derivadas de la experiencia de victimización y el posterior daño psicológico. A continuación, sin ahondar demasiado, se exponen las consecuencias físicas más comunes derivadas de la agresión sexual o violación:

CONSECUENCIAS SOMÁTICAS

Percepción de salud pobre	Lesiones
Lesiones específicas de localización genital, anal, oral y en los senos	Dificultades para tragar, desmayos, temblores y sudores
Dolor pélvico	Cefaleas, dolor de espalda y articulaciones
Fibromialgia	Bruxismo
Problemas gastrointestinales	Trastornos genito-urinarios
Quejas somáticas con o sin causa conocida	Ataques al corazón, hipertensión, diabetes
Embarazos no deseados	Enfermedades de transmisión sexual
Aumento de la activación psicofisiológica	Quejas somáticas crónicas

Figura 10. Resumen de las consecuencias físicas o somáticas. Adaptación de De la Cruz Fortún (2013)

7.1.1.2. Consecuencias psicológicas y psicopatológicas

Sin duda alguna, la mayor gravedad de las consecuencias y secuelas son las referidas a las de naturaleza psicológica. Las víctimas presentan sentimientos de humillación, vergüenza, ira o impotencia, preocupación constante por el trauma, autculpabilidad, pérdida de confianza y control, sentimientos de vulnerabilidad e indefensión, impotencia, quiebra en el sistema de valores y en la identidad individual, tendencias a revivir el hecho traumático, sentimientos de degradación, pesadillas, fobias, ansiedad, estrés, miedo generalizado, hipervigilancia, aislamiento social; se sienten sucias; pueden, incluso, padecer trastornos postraumáticos, trastornos disociativos, depresión, etc. En definitiva, el daño que se deriva de la agresión va mucho

más allá del acto en sí; el impacto y daño psicológico revisten especial gravedad en este tipo de victimizaciones.

Como se ha mencionado con anterioridad, el daño psicológico dependerá de "la intensidad y la percepción del suceso sufrido, el carácter inesperado del acontecimiento y el grado real de riesgo sufrido, la mayor o menor vulnerabilidad de la víctima, la posible concurrencia de otros problemas actuales y pasados, el apoyo social existente y los recursos psicológicos de afrontamiento disponibles. Todo ello configura la mayor o menor resistencia al estrés de la víctima" (Echeburúa, Corral y Amor, 2002:141). McCahill et al. (1979:73; *citado por* Nuñez Fernández, 2009) llegaron a afirmar que la "agresión sexual es un fenómeno devastador que cambia dramáticamente el modo en el que la víctima percibe y se relaciona con los otros, y que a menudo altera el modo en el que la víctima se percibe a sí misma. Sus efectos con frecuencia se prolongan en el tiempo".

Dicho esto, el cuadro clínico que más a menudo presentan las víctimas es el referido al trastorno por estrés postraumático o TEPT. Es necesario comprender que las violaciones o agresiones sexuales son sucesos realmente estresantes y adversos para las víctimas; el temor y miedo que sienten a ser heridas e, incluso, a la muerte en conjunción con la intrusividad del ataque, percibido como un atentado contra la propia dignidad, intimidad, voluntad y libertad, supone una quiebra y un impacto terrible en el *self*. Tal es la entidad del suceso traumático que muchas mujeres se ven desbordadas para poder afrontarlo y superarlo; algunas son incapaces de readaptarse y funcionar de manera normal y ajustada en su vida diaria. Así, Echeburúa, Sarasua, Zubizarreta y Corral (2013) señalan que el 25% de las víctimas de cualquier conducta violenta suelen desarrollar el trastorno por estrés postraumático, si bien, en el caso de las mujeres agredidas sexualmente, este porcentaje puede ascender hasta el 50-60%.

A este respecto, Creamer, Burgess y McForlane (2001) analizaron la presencia del TEPT en una muestra australiana; en ella, el 12,9% de las mujeres había sufrido algún tipo de agresión sexual, difiriendo del 3,8% de hombres que devinieron víctimas por hechos análogos. Concluyeron que la prevalencia de vida del trastorno por estrés postraumático en mujeres agredidas sexualmente es, aproximadamente, del 50%. De la misma manera, en la investigación de Echeburúa, Corral y Amor (2002), en la que se analizó una muestra de 330 personas que habían sido víctimas de sucesos traumáticos

(agresiones sexuales, maltrato doméstico y terrorismo), de las cuales 103 (31%) lo eran por agresiones sexuales (media de edad = 22), se halló que el 69,9% de ellas presentaba cuadro clínico de TEPT. Como era de esperar, hubo mayor frecuencia de TEPT en las víctimas recientes (n = 49), del 79,6 % respectivamente; en las víctimas no recientes (n=54) la prevalencia fue de un 61,1 %. En todo caso, la presencia de TEPT fue mayor para las víctimas de violación que para las de terrorismo y maltrato doméstico. Al mismo tiempo, hallaron que las conductas de evitación tienden a cronificarse. Koss y Harvey (1991) encontraron que el 57% de las víctimas de violación de la muestra sufría de estrés postraumático, independientemente de la gravedad.

A su vez, Echeburúa, Sarasua, Zubizarreta y Corral (2013) hallaron alta prevalencia del cuadro clínico de TEPT en una muestra de 138 mujeres atendidas por agresión sexual en el País Vasco, siendo la media de edad de 27,4 años. Tras la evaluación, concluyeron que el 44,3% presentaba cuadro clínico de TEPT; en muchos casos, revestía alto nivel de gravedad. Según Campbell, Dworkin y Cabral (2009; *citado por* De la Cruz Fortún, 2013), entre un 17% y 65% de mujeres que han sido víctimas de violación desarrolla un TEPT. En suma, se trata de un nivel de prevalencia bastante alto y considerable.

El trastorno por estrés postraumático, comprendido dentro de los trastornos de ansiedad, se caracteriza por la presencia de una serie de síntomas que aparecen en una persona por haber estado expuesta a estresores traumáticos con amenaza vital grave y riesgo objetivo para la integridad física, concurriendo una percepción y vivencia subjetiva de miedo intenso e incapacidad personal para afrontar el suceso (Checa y Regueiro, 2013). Los síntomas se clasifican en cuatro grupos generales: los síntomas de reexperimentación, los referidos a la evitación conductual de situaciones y estímulos asociados al trauma, los relacionados con la hipervigilancia y la hiperactivación fisiológica, y, por último, los relativos a las alteraciones negativas cognitivas y en el estado de ánimo. En la tabla que se presenta a continuación, se muestran los criterios diagnósticos necesarios para valorar la presencia y gravedad de un trastorno por estrés postraumático.

Figura 11. Criterios para el diagnóstico del trastorno por estrés posttraumático (DSM-5; APA, 2013)

A. Exposición a la muerte, lesión grave o violencia sexual, ya sea real o amenaza, en una (o más) de las formas siguientes:

1. Experiencia directa del suceso(s) traumático(s).
2. Presencia directa del suceso(s) ocurrido a otros.
3. Conocimiento de que el suceso(s) traumático(s) ha ocurrido a un familiar próximo o a un amigo íntimo. En los casos de amenaza o realidad de muerte de un familiar o amigo, el suceso(s) ha de haber sido violento o accidental.
4. Exposición repetida o extrema a detalles repulsivos del suceso(s) traumático(s) (p. ej., socorristas que recogen restos humanos; policías repetidamente expuestos a detalles del maltrato infantil).

Nota: El Criterio A4 no se aplica a la exposición a través de medios electrónicos, televisión, películas o fotografías, a menos que esta exposición esté relacionada con el trabajo.

B. Presencia de uno (o más) de los síntomas de intrusión siguientes asociados al suceso(s) traumático(s), que comienza después del suceso(s) traumático(s):

1. Recuerdos angustiosos recurrentes, involuntarios e intrusivos del suceso(s) traumático(s).
2. Sueños angustiosos recurrentes en los que el contenido y/o el afecto del sueño está relacionado con el suceso(s) traumático(s).
3. Reacciones disociativas (p. ej., escenas retrospectivas) en las que el sujeto siente o actúa como si se repitiera el suceso(s) traumático(s). (Estas reacciones se pueden producir de forma continua, y la expresión más extrema es una pérdida completa de conciencia del entorno presente.)
4. Malestar psicológico intenso o prolongado al exponerse a factores internos o externos que simbolizan o se parecen a un aspecto del suceso(s) traumático(s).
5. Reacciones fisiológicas intensas a factores internos o externos que simbolizan o se parecen a un aspecto del suceso(s) traumático(s).

C. Evitación persistente de estímulos asociados al suceso(s) traumático(s), que comienza tras el suceso(s) traumático(s), como se pone de manifiesto por una o las dos características siguientes:

1. Evitación o esfuerzos para evitar recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso(s) traumático(s).
2. Evitación o esfuerzos para evitar recordatorios externos (personas, lugares, conversaciones, actividades, objetos, situaciones) que despiertan recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso(s) traumático(s).

D. Alteraciones negativas cognitivas y del estado de ánimo asociadas al suceso(s) traumático(s), que comienzan o empeoran después del suceso(s) traumático(s), como se pone de manifiesto por dos (o más)

de las características siguientes:

1. Incapacidad de recordar un aspecto importante del suceso(s) traumático(s) (debido típicamente a amnesia disociativa y no a otros factores como una lesión cerebral, alcohol o drogas).
2. Creencias o expectativas negativas persistentes y exageradas sobre uno mismo, los demás o el mundo (p. ej., “Estoy mal,” “No puedo confiar en nadie,” “El mundo es muy peligroso,” “Tengo los nervios destrozados”).
3. Percepción distorsionada persistente de la causa o las consecuencias del suceso(s) traumático(s) que hace que el individuo se acuse a sí mismo o a los demás.
4. Estado emocional negativo persistente (p. ej., miedo, terror, enfado, culpa o vergüenza).
5. Disminución importante del interés o la participación en actividades significativas.
6. Sentimiento de desapego o extrañamiento de los demás.
7. Incapacidad persistente de experimentar emociones positivas (p. ej., felicidad, satisfacción o sentimientos amorosos).

E. Alteración importante de la alerta y reactividad asociada al suceso(s) traumático(s), que comienza o empeora después del suceso(s) traumático(s), como se pone de manifiesto por dos (o más) de las características siguientes:

1. Comportamiento irritable y arrebatos de furia (con poca o ninguna provocación) que se expresan típicamente como agresión verbal o física contra personas u objetos.
2. Comportamiento imprudente o autodestructivo.
3. Hipervigilancia.
4. Respuesta de sobresalto exagerada.
5. Problemas de concentración.
6. Alteración del sueño (p. ej., dificultad para conciliar o continuar el sueño, o sueño inquieto).

F. La duración de la alteración (Criterios B, C, D y E) es superior a un mes.

G. La alteración causa malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento.

H. La alteración no se puede atribuir a los efectos fisiológicos de una sustancia (p. ej., medicamento, alcohol) o a otra afección médica.

Cobra importancia el criterio de la duración para poder diagnosticar un trastorno de este tipo, siendo necesario que los síntomas se hayan prolongado como mínimo un mes. De no ser así, podría diagnosticarse el trastorno por estrés agudo (TEA), referido a las reacciones de estrés agudo inminentemente después de la exposición al suceso traumático. Se caracteriza por la aparición de ansiedad, síntomas disociativos y de otro tipo que tiene lugar durante el mes que sigue a la exposición a un acontecimiento traumático de carácter extremo (DSM-IV-TR; APA, 2000). Se exige que los síntomas se hayan manifestado por un periodo de dos días hasta cuatro semanas después del

hecho. En muchos casos, es posible que el TEA sea precedente del TEPT (Checa y Regueiro, 2013).

Si bien varias de las secuelas o daños psicológicos que presentan estas víctimas pueden estar relacionadas con o enmarcarse dentro de algún síntoma del TEPT, me gustaría analizarlos de manera autónoma. A continuación, se hace mención de los siguientes aspectos: miedo, ansiedad y alteraciones sexuales.

Respecto al miedo, "cabría afirmar que constituye quizá el efecto más frecuente en las víctimas de violación y agresión sexual" (Nuñez Hernández, 2009: 331). Junto con la ansiedad, es el área más afectada a largo plazo (Echeburúa, Corral y Sarasua, 1989). Marshall y Serran (2001) indican que las respuestas más frecuentes tras la violación son la ansiedad y el miedo. Desde la literatura científica se advierte que las víctimas, en comparación con las no-víctimas, señalan un mayor abanico de situaciones y estímulos que potencialmente podrían desencadenar respuestas de miedo, terror o pánico. La mayoría de esos estímulos suelen estar relacionados o asociados a la agresión sexual, al agresor, al lugar de la agresión, etc.

En la investigación de Kilpatrick, Veronen y Resick (1979) se evaluó y comparó los miedos y temores que presentaban un grupo de 46 mujeres víctimas y de 33 mujeres no víctimas. Tras el análisis, hallaron que la respuesta inicial a la violación se caracterizaba por una intensa angustia generalizada; esta respuesta disminuía al cabo de tres y seis meses (periodos de re-evaluación en el estudio), dejando un residuo o remanente de miedo y problemas de ansiedad, claramente relacionados y asociados a la violación. Las víctimas evaluaban un mayor número de situaciones y estímulos como generadoras de miedo que las no-víctimas. Como era de esperar, en el análisis de contenido de los temores, los que más inquietaban resultaron ser los asociados a la agresión. Se comprobó, además, tras tres evaluaciones en tres momentos distintos (un mes después de la agresión, tres meses después y seis meses) que el miedo y la ansiedad, si bien descendía, tendía a cronificarse y a perdurar, suponiendo problemas a largo plazo para muchas de las víctimas.

En un estudio posterior (Resick, Veronen, Kilpatrick, Calhoun y Atkeson, 1986), se comparó un grupo de 292 víctimas de agresión sexual con otro de 163 mujeres no-víctimas. Para evaluar los diferentes miedos se utilizó la "Veronen-Kilpatrick Modified Fear Survey" o VK-MFS, que divide un total de 62 ítems en 6 clusters o factores

diferentes según el tipo de miedo: 1) Miedos referidos a la vulnerabilidad (p.ej. parkings, estar sola en el coche, estar sola en un ascensor, sombras, espacios cerrados, ruidos repentinos, oscuridad, etc.); 2) Miedos clásicos (p.ej. insectos, gusanos, animales muertos, la profundidad del mar, etc.); 3) Miedos sexuales (p. ej. hombres, hombres desnudos, miedo al coito, miedo a ver sexo en la TV o películas, miedo al pene, etc.); 4) Miedos asociados a evaluaciones sociales y fracaso (p. ej. miedo a ser molestado, a ser criticado, al fracaso, a la desaprobación, a no ser creído, a testificar, a cometer errores, a que la gente hable sobre ti, etc.); 5) Miedos médicos (p.ej. miedo a la sangre humana, a una persona con deformidades, a los dentistas, a las inyecciones, a las salas de urgencia, etc.); 6) Agorafobia (p. ej. miedo a trayectos en coche, miedo a espacios grandes y abiertos, etc.); 7) Miedos referidos a ruidos altos o inesperados; 8) Miedo a las armas. Los resultados del estudios indicaron que del total de 8 factores o clusters en los que se dividen los 62 items, 6 de esos factores difirieron, indudablemente, en cuanto a la intensidad del miedo del grupo de víctimas al de no-víctimas. Los investigadores manifiestan que estos 6 factores (vulnerabilidad, miedos sexuales, evaluaciones sociales y fracaso, agorafobia, ruidos altos e inesperados y armas) pertenecen, claramente, a la experiencia de agresión sexual y contienen estímulos que, muy probablemente, sean miedos condicionados adquiridos como resultado de la victimización.

Marshall y Serran (2001) añaden que las víctimas temen por su propia seguridad y por la reacción de su entorno al conocer el hecho. Aproximadamente el 90% de estas mujeres experimentan tres miedos comunes: a la soledad, a testificar y a las relaciones sexuales futuras.

Como bien expresa De la Cruz Fortún (2013:99), "las personas afectadas tienden a revivir intensamente y de forma involuntaria el trauma, ya sea en forma de pesadillas o terrores nocturnos, o en forma de recuerdos agobiantes y perturbadores que pueden ser activados por cualquier estímulo asociado, reflejando que las imágenes traumáticas han quedado grabadas en la memoria icónica de la persona". Los sentimientos de miedo y ansiedad son provocados por estímulos asociados al hecho traumático, adoptando, en multitud de ocasiones, estrategias evitativas como mecanismos de afrontamiento (evitación fóbica) a fin de evitar todas aquellas situaciones, rutinas, estímulos y personas de la vida cotidiana asociadas, en mayor o menor medida, al trauma o agresión.

En referencia a la conducta sexual, las víctimas tienden a experimentar disminución en la satisfacción sexual y presentar un aumento de las disfunciones sexuales. Si bien, con el tiempo, el comportamiento sexual tiende a normalizarse, las víctimas no suelen alcanzar el nivel de satisfacción previo a la violación (Echeburúa, Corral y Sarasua, 1989). En esta línea, gracias al estudio de agresiones sexuales de Philadelphia llevado a cabo por McCahill, Meyer y Fishman (1987; *citado por* Nuñez Fernández, 2009) se halló que el 40,2 % de las mujeres víctimas sin pareja estable habían sufrido un empeoramiento de su vida sexual, en el sentido de tener relaciones sexuales con menor frecuencia y de obtener una menor satisfacción en las relaciones sexuales; en el caso de las mujeres casadas o con pareja estable, el 46,6 % de ellas sufría alteraciones de análoga naturaleza. Las víctimas presentan dificultades para mantener relaciones sexuales por el embotamiento afectivo, por la presencia de ideas, recuerdos o imágenes intrusivas asociadas a la agresión en un contexto sexual consensuado, por sentirse avergonzadas y sucias, etc.

Adicionalmente, existe riesgo de que presenten conductas de consumos abusivos. Muchas víctimas con TEPT (hasta el 30%), en un intento de lidiar con los síntomas angustiosos y desagradables, utilizarán sustancias depresoras, como el alcohol, la marihuana o las benzodiazepinas (Mason y Lodrick, 2013).

A su vez, existe probabilidad de que las víctimas desarrollen trastornos de depresión (Echeburúa et al., 2006; Echeburúa et al. 1995). Nuñez Fernández (2009) manifiesta que la depresión aqueja de manera significativa a las víctimas de violación y agresión sexual. A manera de ejemplo, en la investigación sudafricana de Abrahams, Jewkes y Mathews (2013) del total de 140 mujeres víctimas por violación el 84,3 % presentaban altos niveles de síntomas depresivos. En los casos de violaciones cometidas por desconocidos y cuando la víctima presentaba menor tendencia a la autoinculpación la sintomatología depresiva era de menor intensidad. Sugieren que la menor depresión en casos de agresores desconocidos está vinculada a que estas víctimas experimentan menor victimización secundaria y reciben más apoyo y menor culpabilización del entorno, lo que ayuda a afrontar y superar el trauma. Sin embargo, si el agresor es conocido (pareja íntima u otros), en el momento en el que las víctimas revelan la violación, frecuentemente, no se les cree, se les culpa o se les avergüenza desde el resto de la familia o desde los servicios de apoyo y asistencia. Becker, Skinner, Abel, Axelrod y Treacy (1984; *citado por* Nuñez Fernández, 2009) compararon los resultados

obtenidos mediante el Inventario de Depresión de Beck de un grupo de 178 mujeres víctimas y un grupo de control de 50 mujeres no víctimas. El 51,6 % del primer grupo se encontraba en alguno de los estadios depresivos (puntuación de 0-9: estado normal; de 10-15: depresión leve; de 16-23: depresión moderada; de 24 en adelante: depresión severa) frente al 8% del grupo de control.

Marshall y Serran (2001) manifiestan la frecuencia de la depresión y la ideación suicida en víctimas de violación. Advierten, además, que el 38% de las víctimas cumplía los criterios para un trastorno depresivo mayor (Frank y Stewart, 1984; *citado por* Marshall y Serran, 2001) y el 44% tenía puntuaciones entre medias y altas en el Inventario de depresión de Beck. Koss (1988; *citado por* Marshall y Serran, 2001) encontró intentos de suicidio en un 17-19% de casos e ideación suicida en un 33-50%. En la muestra analizada por Kilpatrick, Veronen y Best (1985; *citado por* Mason y Lodrick, 2013) el 33% de las víctimas por violación, en comparación con un 8% de las no-víctimas, habían experimentado ideaciones suicidas. Además, el 13% del primer grupo y el 1% del segundo habían intentado suicidarse previamente.

Los trastornos depresivos se enmarcan dentro de los trastornos del estado de ánimo y se dividen principalmente en: trastorno depresivo mayor y trastorno depresivo persistente o distimia. La característica esencial de un trastorno depresivo mayor es un curso clínico caracterizado por uno o más episodios depresivos mayores sin historia de episodios maníacos, mixtos o hipomaníacos (DSM-IV-TR; APA, 2000). La persona tiende a presentar un estado de ánimo triste o deprimido, así como una falta de interés, satisfacción y placer por las actividades que antes disfrutaba. Es posible que sufran problemas somáticos, como el insomnio, la hipersomnia, la agitación o retraso psicomotor, fatiga o pérdida de energía, etc. A nivel cognitivo, tienen problemas para concentrarse o pensar de manera organizada, se desvalorizan, tienen una autoestima baja, se sienten culpables y presentan pensamientos relacionados con la muerte o ideación suicida. A continuación, se muestran los criterios diagnósticos según el DSM-5 (APA, 2013) para el trastorno depresivo mayor:

Figura 12. Criterios para el diagnóstico del trastorno por estrés postraumático (DSM-5; APA, 2013)

A. Cinco (o más) de los siguientes síntomas han estado presentes durante el mismo período de 2 semanas, que representan un cambio respecto a la anterior, por lo menos uno de los síntomas debe ser (1)

estado de ánimo depresivo o (2) pérdida de interés o placer. Nota: No incluir los síntomas que son claramente atribuibles a otra condición médica.

1. Estado de ánimo depresivo la mayor parte del día, casi cada día según lo indica el propio sujeto (por ejemplo, se siente triste, vacío, sin esperanza) o la observación realizada por otros (por ejemplo, parece lloroso). (Nota: En los niños y adolescentes, el estado de ánimo puede ser irritable.)
2. Marcada disminución del interés o placer en todas o casi todas las actividades, la mayor parte del día, casi cada día (según refiere el propio sujeto u observan).
3. pérdida de peso significativa sin hacer dieta o ganancia de peso (por ejemplo, un cambio de más del 5% del peso corporal en un mes), o disminución o aumento del apetito casi todos los días. (Nota: En niños hay que valorar el fracaso para hacer la ganancia de peso esperada).
4. insomnio o hipersomnia casi todos los días.
5. Agitación o enlentecimiento psicomotores casi cada día (observable por los demás, no meras sensaciones de inquietud o de estar enlentecido).
6. Fatiga o pérdida de energía casi todos los días.
7. Sentimientos de inutilidad o de culpa excesivos o inapropiados (que pueden ser delirantes) casi cada día (no sólo remordimiento o culpa por estar enfermo).
8. Disminución de la capacidad para pensar o concentrarse, o indecisión, casi cada día (ya sea una atribución subjetiva o una observación ajena).
9. Pensamientos recurrentes de muerte (no sólo temor a la muerte), ideación suicida recurrente sin un plan específico o una tentativa de suicidio o un plan específico para suicidarse.

B. Los síntomas provocan malestar clínicamente significativo o deterioro en las áreas sociales, ocupacionales, u otras importantes del funcionamiento.

C. El episodio no es atribuible a los efectos fisiológicos de una sustancia o a otra enfermedad médica.

D. La aparición del episodio depresivo mayor no se explica mejor por un trastorno esquizoafectivo, esquizofrenia, trastorno esquizofreniforme, trastorno delirante, u otro del espectro esquizofrénico especificadas y no especificadas y otros trastornos psicóticos.

E. Nunca ha habido un episodio maníaco o un episodio de hipomanía. Nota: Esta exclusión no es aplicable si todos los episodios maníacos o hipomanía son inducidos por sustancias o son atribuibles a los efectos fisiológicos de otra enfermedad médica

Sin embargo, la distimia o trastorno depresivo persistente hace referencia a un estado de ánimo crónicamente depresivo la mayor parte del día de la mayoría de los días, manifestado por la persona durante al menos dos años, pero revistiendo menos gravedad que el trastorno depresivo mayor (González, Ramos y Ferragut, 2013).

Otro aspecto destacable en este tipo de victimizaciones es la culpa, hecho que dificulta tremendamente la recuperación y readaptación. Es uno de los factores mantenedores de la sintomatología derivada de la agresión. Según De la Cruz (2013), la autoinculpación genera multitud de pensamientos negativos en torno a la propia capacidad o al propio comportamiento, generando que se juzguen a sí mismas como personas débiles, incapaces, cobardes e inadecuadas. Estas conductas dañan la autoestima y generan desconfianza hacia ellas mismas. Como ya se ha mencionado, probablemente, aquellas mujeres que presenten estas emociones y creencias sufrirán de una sintomatología más grave y cronificada. Los pensamientos de culpa se asocian, a su vez, a la mayor presencia de depresión. Podría decirse que es un mecanismo reactivo muy común en las víctimas de agresión sexual o violación, a través del cual se intenta lidiar con el suceso traumático racionalizándolo de manera sesgada, proyectando la responsabilidad hacia una misma para poder entenderlo de alguna forma.

Por último y como consecuencia de la diversa sintomatología asociada a este tipo de victimizaciones, el funcionamiento a nivel social puede verse alterado y desestructurado. En muchos casos, la vida cotidiana se caracterizará por ser más bien desorganizada, especialmente las primeras semanas después de la violación. Las actividades diarias y rutinas cotidianas pueden verse afectadas, fruto de conductas evitativas y restricciones autoimpuestas por el trauma. En lo que respecta al área laboral o de estudios, existe la posibilidad de no funcionar con la misma efectividad y ritmo que antes de la violación; como ya se ha comentado, algunas víctimas tendrán tanto problemas para concentrarse y prestar atención, como síntomas de embotamiento (disminución de la intensidad afectiva, de la excitabilidad y reactividad motora). Al mismo tiempo, existe la posibilidad de que las relaciones personales e íntimas se deterioren, especialmente, las referidas al entorno más cercano o a la pareja.

En conclusión, hemos visto como el impacto de la violación o agresión sexual va mucho más allá del acto en sí, generando multitud de secuelas, daños psicológicos y físicos y consecuencias negativas en distintas áreas vitales de las víctimas. Asimismo, cabe señalar que no todas las supervivientes van a desarrollar cuadros clínicos o sintomatología intensa y grave; habrá mujeres que consigan readaptarse, reajustarse y continuar con sus vidas. El impacto de la violación variará en función de múltiples factores, tales como la presencia de victimizaciones previas, el historial psicopatológico previo, la edad de la víctima, la relación con el agresor, la gravedad y la violencia del

acto, la respuesta en el momento de la agresión, el apoyo prosocial posterior, la presencia o no de culpa, la presencia o la ausencia de victimización secundaria, la personalidad de la víctima, etc.

Resumen de las consecuencias psicológicas/psicopatológicas	
Conductuales	Abuso o dependencia de sustancias
	Trastornos de la conducta alimentaria
	Intentos autolíticos
	Trastornos del sueño
	Pesadillas y terrores nocturnos
	Evitación
	Reacciones de sobresalto
	Hipervigilancia
	Conducta desorganizada
	Intentos de suicidio
	Trastorno de estrés agudo
	Trastorno por estrés postraumático
	Depresión
Emocionales	Trastornos de ansiedad
	Ansiedad generalizada
	Fobias y temores diversos
	Trastornos adaptativos
	Sentimientos de humillación
	Vergüenza
	Ira
	Impotencia
	Sentimientos de vulnerabilidad
	Embotamiento/bloqueo afectivo
	Apatía
	Incapacidad de disfrutar
	Indefensión
Irritabilidad	

	Baja autoestima	
Cognitivas	Recuerdos traumáticos y recurrentes	
	Ideas de culpa	
	Preocupación por trauma	
	Alteración del sistema de valores y desconfianza por los demás	
	Problemas de atención y concentración	
	Amnesia disociativa	
	Desconfianza	
		Alteración en la función sexual
Sexuales	Dolor en el coito	
	Insatisfacción sexual	
	Disfunciones sexuales	
	Miedo al sexo	
	Disminución del deseo	
	Incremento de frecuencia de contactos/parejas sexuales	

Figura 13. Resumen de las consecuencias psicológicas y psicopatológicas. Adaptación de De la Cruz Fortún (2013)

7.2. VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA

Como bien se anunciaba al inicio del presente capítulo, la victimización secundaria es aquella que deriva, una vez ocurrido el hecho delictivo o traumático, de la interacción de la víctima con los operadores jurídico-penales, la policía, los servicios sanitarios y otros agentes públicos o privados (Varona, De la Cuesta, Mayordomo y Pérez-Machío, 2014). Este tipo de victimización puede surgir en diversos momentos: en la etapa del arresto, en el momento de la denuncia, en la toma de declaración, en la fase del juicio oral, al testificar, al recibir asistencia sanitaria, etc. Principalmente, se entiende como la revictimización generada a causa de la inadecuada atención que la víctima recibe al entrar en contacto con las instancias de control formal y, especialmente, con el aparato judicial. Sin embargo, las fuentes de victimización secundaria abarcan esferas adicionales y variadas, pudiendo provenir del entorno

cercano de la víctima, de familiares, de los medios de comunicación, etc. Otros, los más críticos, la perciben como consecuencia de una discriminación asistencial y de trato por razones de estatus social, etnia o raza. En este sentido, Botero, Coronel y Pérez (2009:50) sostienen que "la victimización secundaria ocurre a través de la respuesta de instituciones e individuos particulares en la atención que se les brinda a estas. Comprende la negación de los derechos de las víctimas, especialmente por condiciones de género o sexual, cultura, raza, etnia, edad, entre otros, así mismo involucra la negación del reconocimiento de la experiencia particular frente al hecho delictivo".

Cabe destacar cómo, tradicionalmente, la víctima ha ocupado el plano secundario en el proceso de investigación, enjuiciamiento y esclarecimiento de los hechos delictivos. Eran ocupantes sin lugar, vehiculizadas e instrumentalizadas a fin de que el proceso de justicia fuera efectivo y eficaz; olvidando sus necesidades y desbordando insensibilidades en un contexto en el que la empatía con el sufrimiento de la víctima brillaba por su ausencia. A este respecto, García-Pablos (1988, par.4; *citado por* Piñeres, Botero, Coronel y Pérez, 2009) afirma que "tal vez, porque nadie quiere identificarse con el "perdedor" del suceso criminal, tiene que soportar la víctima no sólo el impacto del delito, en sus diversas dimensiones sino también la insensibilidad del sistema legal, la indiferencia de los poderes públicos e incluso la insolidaridad de la propia comunidad. En el denominado Estado "social" de Derecho oscilan, paradójicamente, las actitudes reales hacia la víctima entre la compasión y la demagogia, la beneficencia y la descarada manipulación".

Además, no hay que olvidar la influencia de la victimodogmática y el afán tan extendido de culpabilizar a la víctima, entendiéndola como desencadenante o precipitador activo del hecho delictivo. Estas tendencias son coincidentes, a su vez, con las corrientes victimológicas iniciales, aquellas que clasificaban a las víctimas en función de su contribución a la consecución del hecho delictivo. A este respecto, Varona et al. (2014) se refieren, por ejemplo, a la clasificación de Joutsen apoyada sobre dos criterios: la actitud preventiva de la víctima y la intención de la conducta de la víctima. En función del primer criterio estarían la "víctima diligente", la "facilitadora" y la "invitadora". Respecto al criterio intencional, se clasificarían en "víctima provocadora", "consentidora", "instigadora" y "falsa". Si bien es cierto que, en ocasiones, la víctima puede favorecer la consumación de un hecho delictivo, en otras muchas no lo hará; que estas corrientes se tornen estructurales conlleva el peligro de

invertir los papeles del hecho criminal, desconfiando de la víctima y generando un sufrimiento adicional.

Si focalizamos la mirada en el fenómeno de las agresiones sexuales y violaciones a mujeres, veremos que este tipo de revictimización ha sido bastante común a lo largo de la historia. Según Herrero y Garrido (2002:165), "son precisamente las (víctimas) de los delitos sexuales las que en mayor medida encuentran dificultades para obtenerlo (el apoyo social necesario) o las que experimentan cierto rechazo de los que las rodean". Las víctimas de este tipo de delitos suelen experimentar temores a ser culpadas, a no ser creídas y a ser sometidas a un trato irrespetuoso durante el proceso judicial; por no hablar de los sentimientos de humillación y vergüenza, así como el miedo a la reacción de las personas cercanas a ellas (familiares, amigos, pareja) de su entorno y comunidad (Novo, Díaz-Saco, Amado y Vilariño, 2015). Herrero y Garrido (2002:165) añaden cómo "las creencias sociales estereotipadas, las preconcepciones y actitudes negativas hacia sus víctimas, las atribuciones de responsabilidad o culpa por su propia victimización y, en general, el modo en el que se percibe el delito, son variables que condicionan o moderan el apoyo social".

A este respecto, Burt (1980) y Lonsway y Fitzgerald (1994, 1995) estudiaron y agruparon las creencias o mitos sobre la violación ampliamente extendidos tanto entre los ciudadanos de a pie, como entre los operadores jurídicos y asistenciales. Estos mitos se refieren a las actitudes intrínsecas de la ideología y cultura occidental, formando parte de la estructura cognoscitiva de los violadores (Garrido, 1989) y operando como filtros "sesgados" en el momento de interpretar y percibir el hecho, la víctima y el agresor. Lonsway y Fitzgerald (1994:134; *citado por* Novo et al., 2015) las definen como "las actitudes y creencias que son generalmente falsas pero mantenidas amplia y persistentemente y que sirven para negar y justificar la agresión sexual de los hombres contra las mujeres". Por su parte, Burt (1980), la primera en sugerir el concepto de "mitos sobre la violación", los definió como los prejuicios, estereotipos y falsas creencias sobre la violación, las víctimas de violación y los violadores. Bohner et al. (1998; *citado por* Duran Segura, 2012:3) los definieron como "creencias descriptivas o prescriptivas sobre la violación (sus causas, contexto, consecuencias, perpetradores, víctimas y su interacción) que sirven para negar, trivializar o justificar la violencia sexual ejercida por los hombres contra las mujeres y que, por tanto, colocan a la mujer en una situación de desventaja". Así pues, se ha postulado que la aceptación social de

estos mitos perpetua la victimización sexual de las mujeres, en tanto que la justifica y le resta responsabilidad al agresor (Fanflik, 2007). Algunos ejemplos de estos mitos serían los siguientes: "La víctima provocó el asalto o es responsable de lo ocurrido", "La relación existió pero fue consentida", "La víctima se lo merecía o lo iba buscando", "Los hechos no constituyen una violación", "No hubo daño", "La víctima lo deseaba o lo disfrutó", "Las víctimas piden ser violadas", "Las mujeres tienen el deseo inconsciente de ser violadas", etc.

En la actualidad, para evaluar la prevalencia e intensidad de los mitos sobre la violación se utiliza la escala AMMSA o la Escala de aceptación de los mitos modernos de las agresiones sexuales creada por Gerger, Kley, Bohner y Siebler (2007), algunos ejemplos serían los siguientes: "El alcohol es a menudo el causante de que un hombre viole a una mujer", "Si una mujer invita a un hombre a tomar una copa en su casa después de haber salido por la noche, significa que quiere sexo"; "Para los hombres es una necesidad biológica liberar de vez en cuando su tensión sexual acumulada"; "Cuando una mujer soltera invita a un hombre soltero a su apartamento está indicando que no es reacia a mantener relaciones sexuales"; "Cuando una mujer comienza una relación con un hombre, debe tener claro que el hombre hará valer su derecho de mantener relaciones sexuales" (Duran Segura, 2012).

En numerosas ocasiones, "se otorga a la víctima cierto tipo de poder a la hora de prevenir el suceso y, en consecuencia, se le atribuye algún grado de culpabilidad debido al comportamiento mantenido con anterioridad y durante la agresión" (Novo et al., 2015:40). Por no mencionar que estos mitos o creencias correlacionan positivamente con visiones tradicionales y atávicas sobre el papel de la mujer en la sociedad. Además, en el sistema legal cobran especial relevancia cuestiones como el consentimiento, la resistencia y la credibilidad de la víctima en aras a valorar la prueba; si el proceso está mediado por creencias sexistas que cuestionan y ponen en duda a la víctima, existe el riesgo de atribuirle a ésta una responsabilidad y culpa que en realidad no tiene o de exonerar en cierto grado al agresor. En este sentido, Hercovich (1997:55) apunta: "¿Cómo saber cuándo la mano de un hombre entre los muslos de una mujer es afrenta u homenaje? En el diálogo consigo misma, a ella le basta sentir miedo, asco, indignación. Pero si quiere exponer esa herida por la que sangra frente a quienes requieren exactitudes, necesita palabras que convenzan. Y éstas, se sabe, no son inocentes. Por eso la mujer violada teme decir. Sabe que contar una agresión sexual convoca imágenes

equivocadas. Produce evocaciones en las que los sentidos de los términos sexualidad, erotismo, genitalidad, violencia, transgresión y delito se deslizan unos en otros confundiendo".

Por último, cabe señalar que la falta de apoyo social o las reacciones sociales negativas se relacionan con un mayor impacto del delito y, al mismo tiempo, con una mayor cronificación de la sintomatología derivada de la agresión (Herrero y Garrido, 2002). A este respecto, García-Pablos (1988; *citado por* Piñeres, Botero, Coronel y Pérez, 2009:54) manifiesta que "...la víctima sufre a menudo un severo impacto psicológico que se añade al daño material o físico en que el delito consiste. La vivencia criminal se actualiza, revive y perpetúa en la mente de la víctima. La impotencia ante el mal y el temor a que éste se repita producen agudos procesos neuróticos, prolongadas sensaciones de angustia, ansiedad, depresión, etc. El abatimiento genera, no pocas veces sutiles y asombrosas reacciones psicológicas, producto de la necesidad de explicar un hecho traumático como el injustamente padecido, que dan lugar a genuinos complejos de culpa, como la propia atribución de la responsabilidad o auto culpabilización. La sociedad misma, de otra parte, estigmatiza a la víctima. Lejos de responder con solidaridad y justicia, la etiqueta o marca, respondiendo con vacía compasión, si no con desconfianza y recelo. (¿Qué habrá hecho para que le sucedan cosas como esta?). La víctima queda "tocada", es el "perdedor"".

8. TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DE LAS VICTIMAS

Como ya se ha señalado, si bien las víctimas de agresiones sexuales y violaciones presentan multitud de secuelas y sintomatología variada, los principales cuadros clínicos son los referidos al trastorno por estrés postraumático, la depresión y síntomas ansiosos y de terror/miedo que podrían incluirse dentro del diagnóstico del TEPT. En este sentido, la terapia de exposición y el entrenamiento en control de la ansiedad han sido los procedimientos clínicos fundamentalmente utilizados en aras a su recuperación y cura (Echeburúa, Corral y Amor, 2002). Al mismo tiempo, estos tratamientos dirigirán su atención a los síntomas asociados, tales como los sentimientos

de culpa y los problemas de adaptación social y/o personal (Labrador, Fernández-Velasco y Rincón, 2006).

La primera de ellas, la terapia de exposición, es un tipo de terapia conductual basada en la exposición imaginada de la persona al evento traumático o a los estímulos que le generan ansiedad y temor. Se fundamenta, a su vez, en la teoría del aprendizaje que percibe la reexperimentación del evento traumático como consecuencia de asociaciones entre estímulos apareados al hecho traumático. De tal manera que la persona experimentará la elicitación de la memoria traumática al toparse con "gatillos" o "triggers" en el ambiente. Consecuentemente, el sujeto a fin de impedir los sentimientos ansiosos y el miedo acabará evitando las situaciones, estímulos y personas que operen como elicitadores del recuerdo de la agresión y el trastorno se mantendrá (Guzmán, Padrós, Laca y García, 2015). Mediante esta terapia se confronta a la víctima, en un espacio seguro, con los estímulos temidos y evitados para que no le supongan tanto malestar, ni ansiedad en la vida diaria. En primer lugar, se accede y activa la estructura cognitiva del miedo presente en los recuerdos traumáticos; en segundo lugar, se le ofrece una experiencia correctora en un entorno controlado y no adverso para que lleve a cabo un nuevo procesamiento emocional de los elementos cognitivos del delito. Así, se conseguirá reevaluar los errores cognitivos, traducándose en un alivio de síntomas (Echeburúa, Corral y Amor, 2002).

En la segunda, en el entrenamiento en control de la ansiedad, el paciente aprende una serie de habilidades conductuales (relajación, exposición, control de la ira) y cognitivas (autoinstrucciones, distracción) para lidiar con la ansiedad en la vida cotidiana (Echeburúa, Corral y Amor, 2002). Otros tratamientos utilizados han sido la desensibilización y reprocesamiento por movimiento ocular y las terapias de grupo.

Asimismo, resulta de vital importancia la asistencia psicológica brindada a la víctima al poco de producirse el hecho traumático, denominada intervención en crisis inmediata. Estas intervenciones tiene tres objetivos principales (Echeburúa y Redondo, 2010):

- a) Evaluación inicial del daño psicológico, de las variables facilitadoras del trauma, del grado de resistencia al estrés, de las estrategias de afrontamiento y del grado de vulnerabilidad.

- b) Hacer frente a los síntomas más inmediatos y establecer una medidas de higiene psicológica (rutinas de comida y sueño sanas, apoyarse en el entorno cercano, expresión emocional, recuperación de rutinas cotidianas, etc.).
- c) Derivar a aquellas víctimas que presenten mayor vulnerabilidad, daño psicológico y posible cronificación sintomatológica a programas terapéuticos especializados.

TERAPIA DE EXPOSICIÓN

- Exposición a los pensamientos traumáticos
- Exposición a las conductas evitadas

ENTRENAMIENTO EN EL CONTROL DE LA ANSIEDAD

- Habilidades conductuales
 - Relajación
 - Control de ira
 - Habilidades cognitivas
 - Autoinstrucciones
 - Distracción cognitiva
-

Técnicas y objetivos del tratamiento

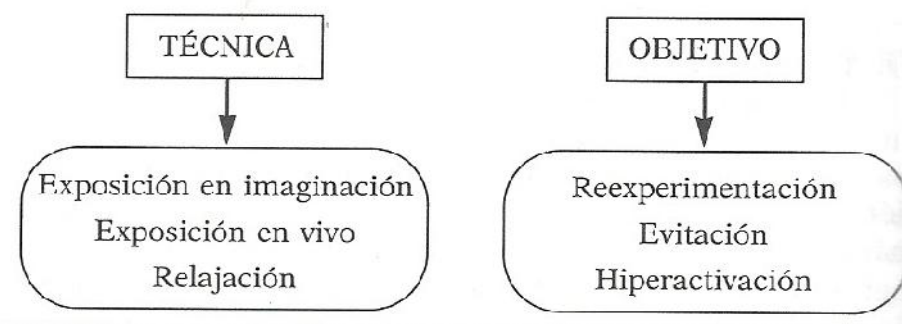


Figura 14. Esquema de las terapias más utilizadas para tratar el TEPT.

Fuente: Echeburúa, Corral y Amor (2002).

En conclusión, si bien es cierto que diferentes tratamientos y terapias pueden resultar eficaces, lo importante es que ayuden a la víctima a hacer frente al trauma y a restaurar su sentido básico de seguridad en las personas y en el mundo; que sirvan para hacer frente a los síntomas más graves y promuevan la reintegración y readaptación de la víctima en el entorno social.

Capítulo IV

Trabajo de campo.

9. PARTE EMPÍRICA

9.1. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, los delitos referidos a la libertad e indemnidad sexual, o llamémosle delincuencia sexual, y, especialmente, las agresiones sexuales a mujeres y los abusos sexuales a menores, se han tornado problemáticas de actualidad, candentes y causantes de una gran alarma y preocupación social. En un contexto de aversión y rechazo social generales se han constituido como problema sustancial en nuestra sociedad.

Sin duda alguna, lo que se ha querido transmitir mediante este trabajo ha sido la naturaleza estructural de la violencia sexual contra las mujeres. Como afirma Beneyto (2002) se presenta como una lógica e inevitable extensión de las actitudes y prácticas circundantes a las relaciones hombre-mujer en una cultura dominada por hombres. En un contexto tal, las agresiones sexuales y las violaciones se enmarcan dentro de una violencia generalizada contra ellas. Al fin y al cabo, "constituyen manifestaciones del sometimiento ancestral que las mujeres, y todo lo femenino como construcción social, han sufrido por parte de los hombres" (Echeburúa y Redondo (2010:55). Por esta precisa razón, a lo largo del trabajo se ha intentado realizar un acercamiento desde diferentes focos (contexto, agresor y víctima) para dilucidar si, efectivamente, las cuestiones relacionadas con las desigualdades de poder entre sexos y géneros era subyacente a todos ellos. Como el lector podrá haber comprobado, tal afirmación ha resultado ser cierta.

Respecto a la prevalencia de estos delitos, aunque del total del "grosso" delictivo tienden a representar menos de un 1% del total de las tasa de criminalidad oficial (Redondo, Luque, Navarro y Martínez, 2007), desde las diferentes encuestas de victimización, directamente realizadas a mujeres, se advierte que la prevalencia real de estos delitos es bastante superior. En este sentido, Martínez-Catena (2016) manifiesta que el promedio de la tasa de victimización sexual de las mujeres podría alcanzar hasta un 27%.

Otra cuestión reseñable es la referida a cómo las violaciones/agresiones sexuales y el miedo a éstas se han convertido en mecanismos de control social. La violación y el miedo a ésta son parte de la consciencia diaria de las mujeres (Donato y D'Emilio,

1992). Para Hercovich (1997: 13) "generalmente y constante, al mismo tiempo que pertinazmente desmentido, el peligro provoca un miedo subrepticio, casi imperceptible, que llega a formar parte del "ser femenino". Para protegerse las mujeres estrechan horarios, espacios, actividades; modelan preferencias y anhelos". Bovino (1995) opina que esta realidad condiciona profundamente la vida cotidiana de las mujeres. Destaca cómo "esta situación hace conscientes a las mujeres de su propio cuerpo, y por ello, que influye en su manera de vestirse de caminar, de sentarse. Esta toma de conciencia sobre sus cuerpos, gestos y actitudes es la consecuencia necesaria del miedo a ser violadas" (ibíd., p.135). Dicho en otras palabras, "el pánico que suscita este tipo de delincuencia es una causa del control social informal que se pretende llevar a cabo sobre el sector femenino, inculcándoles desde jóvenes un miedo o una peligrosidad inherente a ciertos entornos. Provocando un temor por parte de las mujeres pero no al delito en sí, sino al propio género masculino, al que consideran como un peligro potencial" (Mínguez López, 2015:13) .

Por último, son delitos que pueden causar multitud de secuelas y efectos devastadores en las víctimas, tanto a corto plazo, como a medio y largo plazo. Las agresiones sexuales "dejan frecuentemente huellas y secuelas imborrables, a modo de cicatrices psicológicas, y hacen a las personas más vulnerables a los trastornos mentales y a las enfermedades psicosomáticas" (Echeburúa, Corral y Amor, 2002:145). Las víctimas experimentan sentimientos de humillación, vergüenza, ira o impotencia, preocupación constante por el trauma, autoculpabilidad, pérdida de confianza y control, sentimientos de vulnerabilidad e indefensión, impotencia, quiebra en el sistema de valores y en la identidad individual, tendencias a revivir el hecho traumático, sentimientos de degradación, pesadillas, miedo generalizado, fobias, ansiedad, estrés, hipervigilancia, aislamiento social; se sienten sucias; pueden, incluso, padecer trastornos postraumáticos, trastornos disociativos, depresión, etc. En definitiva, el daño que se deriva de la agresión va mucho más allá del acto en sí; el impacto y daño psicológico revisten especial gravedad en este tipo de victimizaciones.

Por este cúmulo de cuestiones y a fin de conseguir respuestas de primera mano que entrevieran la naturaleza de este fenómeno, se quiso llevar a cabo un acercamiento real de éste preguntando, directamente, a un conjunto de mujeres acerca de la experiencia que habían tenido con la victimización sexual, la percepción del miedo a la violación y el consecuente condicionamiento en sus vidas. Para tal fin, se diseñó un

cuestionario que se difundió vía redes móviles, dando como resultado una muestra de 100 mujeres de diferentes edades y lugares de España (País Vasco, Madrid y Navarra, principalmente).

9. 2. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS

Se plantearon las siguientes hipótesis previa realización del trabajo de campo:

- 1) La naturaleza estructural y no coyuntural de la delincuencia sexual contra las mujeres. La prevalencia de victimización sexual entre las mujeres es alta. A lo largo de sus vidas, muchas mujeres serán víctimas de actos sexuales no consentidos de diferente gravedad y un importante número de ellas lo será por los delitos graves (violación y agresión sexual).
- 2) El hecho de que el agresor sea alguien conocido para la víctima. Se planteó comprobar esta hipótesis a fin de desmitificar al agresor sexual y promover concebir otro tipo de agresores: hombres normales, no perturbados, ni hipersexuados, adaptados a la vida en sociedad.
- 3) La victimización sexual constituye un suceso traumático de gran impacto. Las víctimas se sienten sucias, humilladas y avergonzadas.
- 4) El miedo a la violación está extendido entre las mujeres y opera como condicionante en aspectos y rutinas habituales de sus vidas.

9. 3. PROCEDIMIENTO Y HERRAMIENTA

Con el propósito de corroborar o desmentir dichas hipótesis, se elaboró un cuestionario a través de la aplicación de formularios de Google. Posteriormente, se difundió el link, automáticamente generado, a través de redes móviles y sociales. El cuestionario está compuesto por 25 ítems, enmarcados en cuatro clusters principales: datos socio-demográficos, naturaleza y experiencia de la(s) victimización(es) sexual(es), percepción del miedo y condicionamiento. La mayoría de las preguntas eran cerradas o de selección múltiple; adicionalmente, se plantearon 3 preguntas abiertas.

A continuación, se adjunta el formulario elaborado:

Sexo
Edad

¿Te ha ocurrido alguna vez que alguien intente cogerte, tocarte o agredirte con fines sexuales sin tu consentimiento? Pudiendo ocurrir en tu casa o en otros sitios (p. ej. en un bar, en la calle, en el colegio, en el transporte público, en el trabajo, en una discoteca..)

Concretamente, ¿te han obligado a mantener relaciones sexuales mientras te sujetaban o te hacían daño de alguna manera?

¿Te han obligado a participar en algún tipo de actividad sexual en contra de tu voluntad o cuando eras incapaz de negarte a ello?

¿Alguna vez has dado tu consentimiento a la actividad sexual porque temías lo que pudiera pasar?

¿Podrías indicar el número de victimizaciones de índole sexual que crees haber sufrido a lo largo de tu vida?

¿Conocías previamente al agresor de algo?

¿Tienes amigas que hayan sido víctimas de una agresión sexual o violación?

¿Cuántas?

En el caso de haber sido víctima de una agresión sexual o violación, ¿podrías describir cómo aconteció el hecho?

¿Podrías describir cómo te sentiste después?

¿Has sido víctima de otro tipo de delitos sexuales, tales como el acoso o el exhibicionismo?

En términos generales, ¿cómo calificarías el miedo que sientes por la posibilidad de ser víctima de una agresión sexual o una violación?

¿En qué contexto se dispara ese miedo?

¿Sueles cambiar de acera si notas que alguien camina detrás de ti?

¿Has fingido hablar por teléfono para dar la impresión de poder pedir auxilio rápido?

¿Sueles llevar contigo algún tipo de instrumento o mecanismo de autodefensa?

¿Sueles caminar sola a casa, de noche o al volver de fiesta?

Si fueras hombre, ¿lo harías?

¿Sueles tomar otras rutas menos habituales o más largas porque las consideras menos peligrosas?

¿Evitas llevar a casa chicos que conoces en primeras citas o casualmente de noche?

Si fueras hombre, ¿lo evitarías también?

¿Evitas ir a casas de chicos que conoces en primeras citas o casualmente de noche/fiesta?

Si fueras hombre, ¿lo evitarías también?

9. 4. MUESTRA

El 94,3 % de la muestra la conformaron mujeres de diferentes edades, $n = 100$. Aunque, se pidió que el formulario se difundiera entre mujeres, ya que a efectos de investigación eran las que interesaba encuestar, hubo 6 hombres que lo completaron también ($n = 5,7 \%$). Sin embargo, la muestra no se vio muy sesgada gracias al peso muestral de las mujeres.

Respecto a la edad, hubo gran representatividad de los rangos de edad entre 19-22 años (30,2 %) y el referido a mayores de 40 años (32,1%); en tercer lugar estaban las mujeres en el rango de edad de 29-40 años (17,9 %), seguidas de las mujeres entre 23-28 años (11,3 %) y de las más jóvenes, entre 15-18 años (8,5 %). Gracias a la difusión entre contactos de diferentes edades y círculos sociales, se consiguió constituir una muestra bastante representativa.

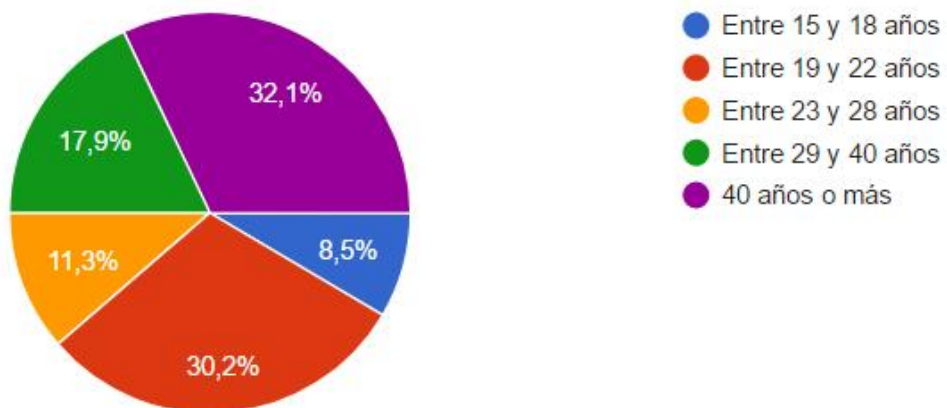


Figura 15. Rango de edad de la muestra. Fuente: elaboración propia.

9. 5. RESULTADOS

En primer lugar, se les planteó cuatro tipo de situaciones sexualmente coercitivas. Para hacerlo de manera gradual, se les preguntó primero de manera general si alguien había intentado cogerles, tocarles o agredirles con fines sexuales sin su consentimiento, pudiendo englobar en tal enunciado multitud de conductas y actividades sexuales en contra de su voluntad. El 57,9 % de la muestra respondió afirmativamente. Respecto a los enunciados que tipificaban, concretamente, escenarios de violación (sin ser excluyentes entre sí), el 8,8 % de la muestra manifestó haber mantenido relaciones sexuales mientras le sujetaban o le hacían daño de alguna manera; al 12,3 % le habían obligado a participar en algún tipo de actividad sexual en contra de su voluntad o cuando era incapaz de negarse a ello; y el 14, 2 % había dado su consentimiento a la actividad sexual por temor a lo que pudiera pasar.

Adicionalmente, se les pidió que indicaran el número de victimizaciones sexuales que habían creído sufrir a lo largo de su vida; no se concretó el concepto de victimización sexual, ni las conductas que engloba, para no condicionar la muestra y dejarles libres en cuanto a percepciones subjetivas de victimización (dimensión subjetiva de victimización). El 48,9 % de la muestra había sufrido una única victimización sexual, el 31,9 % en 2 o 3 ocasiones, el 12, 8 % en 5 ocasiones o más y el resto (6,4 %) en 3 o 4 ocasiones. Respecto a la relación con el agresor, el 37,9 % de la muestra lo conocía previamente de algo.

A continuación, se les preguntó si tenían amigas víctimas de agresión sexual o violación, a lo que el 35,6 % de la muestra contestó afirmativamente. Se les pidió, a su vez, que indicaran el número de amigas víctimas que conocían: el 43, 6 % de las mujeres conocía a una única amiga víctima, el 41 % conocía a 2 o 3, el 12,9 % a 4 o 5 y el 2, 6 % a 6 o más. Claro está que este ítem dependerá de multitud de factores tales como la entidad del círculo social de las mujeres, la cantidad de amigas que tengan, la edad de sus amigas (cuanto más mayores más probabilidad de haber sufrido alguna vez en sus vidas un tipo de victimización así), etc. Lo importante es que se entreviera que la victimización sexual es una realidad muy tangible y presente en la vida de muchas mujeres.

A fin de tener acceso de primera mano a testimonios de las víctimas y con la intención de darles voz y palabra, se les ofreció la posibilidad de que describieran cómo

acontecieron los hechos. Describieron agresiones sexuales y violaciones de muy diferente entidad, en situaciones totalmente distintas, cometidas por agresores muy heterogéneos. Muchas de las situaciones revistieron gran gravedad, resultando en una primera lectura un tanto impactantes; describen imágenes crudas, pero reales. Todas ellas se adjuntan a continuación:

- ❖ Mujer N° 1: "Fui a casa de un chico que conocía previamente a echar unas cervezas y escuchar música. Yo sé que él tenía interés sexual en mí, pero yo subí a su casa para pasar un buen rato, no para tener sexo. Cosa que ya le había advertido a él, yo prefiero ir más despacio. Como la casa era muy pequeña, accedí ir a su cuarto. Estuvimos fumando y escuchando música, hasta que él empezó a besarme. Al principio sin ningún problema... Nos besamos (ya nos habíamos besado antes); pero yo le aclaraba en todo momento que no me apetecía tener sexo ese día. Empezó a calentarse cada vez más, hasta el punto en que me acorraló en la cama. Me tenía agarrada de las manos, estaba encima de mí. No podía hacer nada; aparte de que físicamente era superior, me quedé bloqueada. Sin poder moverme, disociada de mi cuerpo. Me penetró, creí que me desgarraba la vagina de lo mucho que me dolió; yo no estaba ni excitada, ni lubricada. Él creía que era un juego; yo no hacía más que decirle que parara, que no quería aquello... El siguió".

- ❖ Mujer N° 2: " Mi abuelo abusó sexualmente de mí al menos durante un verano, hasta mis 4 años de edad. Me obligaba a tocarle, mientras él me tocaba mí. Mantenía nuestro "secreto", porque yo era la nieta preferida por él". Otra mujer se refiere también a toqueteos en la infancia: "Cuando tenía 9 años fueron toqueteos (espalda, hombros, nalgas)".

- ❖ Mujer N° 3: " He tenido dos relaciones de maltrato psicológico. En ambas, teníamos una forma de relación de sexo consentido, en el que yo no disfrutaba ni se buscaba mi placer, sino en las cuales ellos me usaban como cuerpo de desahogo, es decir, en la que yo me dejaba someter a sus deseos sin ser partícipe. El primero de ellos me violó en una ocasión,

solíamos tener sexo sin protección profiláctica y en una de esas ocasiones me quedé embarazada. En el segundo caso además, era un sexo de dominación/sumisión, con componentes de humillación, habitualmente sin coito".

- ❖ Mujer N° 4: "En una ocasión, la persona con quien mantenía relaciones se quitó el condón y eyaculó dentro sin mi consentimiento y aprovechando que yo no me di cuenta que se había sacado el preservativo".
- ❖ Mujer N° 5: "Abuso por parte de mi marido , ahora difunto".
- ❖ Mujer N° 6: "Obligada por mi pareja".
- ❖ Mujer N° 7: "Un familiar intentó propasarse. Yo le amenace con un cuchillo y se fue".
- ❖ Mujer N° 8: "Cuando tenía 14 o 15 años una noche de septiembre volvía a casa de mis padres de ver los ensayos de las compañías en la Marina y de detrás de un árbol que había al lado del puente de la Alameda (Hondarribia, Guipúzcoa) me atacó un tarado que me cogió por el cuello y desde donde estaba podía ver que mis padres estaban en la terraza despidiendo a unos amigos, pero ellos no me veían y yo no podía gritar. Aún no se cómo, pero le di un fuerte golpe en sus partes y eché a correr y a gritar. El también empezó a correr detrás pero mis padres y sus amigos habían oído algo y me vieron corriendo y se dieron cuenta de que algo raro pasaba. El dio media vuelta y echo a correr para el otro lado. Cuando conté a mis padres lo sucedido fuimos a poner una denuncia a los municipales y nuestra sorpresa fue que ya había más denuncias tanto contra él como contra su hermano".
- ❖ Mujer N° 9: "Iba sola de noche por la calle y un desconocido me asaltó; en otra ocasión, un familiar me tocó en su casa".

- ❖ Mujer N° 10: "Mi amiga era joven y el chico insistió demasiado, tal cual. El resto de mis amigas por pura insistencia, llega un momento en el que no dicen que no aunque realmente no lo quieran. Y además, los chicos se enfadaban".

- ❖ Mujer N° 11: "Fue unas vacaciones con un chico que me llevó a tomar algo y luego a una habitación... Estaba lejos de mi hotel y no tuve valor para escapar...".

- ❖ Mujer N° 12: "Agresión 1: estaba esperando en la cola de un pub-discoteca a entrar y un niño me intentó hacer un dedo metiéndome la mano por la braga. Yo llevaba falda y me pilló desprevenida. Tenía 17 años. Agresión 2: después de una intensa fiesta en el pueblo de veraneo de Platja d'haro me fui a dormir a la playa viendo que mis amigas querían seguir de fiesta y que no me apetecía irme a casa o llevarme las llaves. Me pareció una buena idea echar una cabezadita en la playa. Para mi sorpresa, me levanté sobresaltada con algo duro que se rozaba contra mi culo (yo estaba en postura fetal..). Me di la vuelta con una mala ostia tremenda según me di cuenta de lo que pasaba y le pregunte al tío a ver qué creía que estaba haciendo. Para mi sorpresa, de nuevo, y mayor indignación, me dijo que a mí también me gustaba y que podíamos disfrutar. Le empecé a gritar que era un gilipollas mientras me iba de allí. Pero entonces fue cuando me asusté, porque empezó a seguirme y entonces le grité que como me siguiera le mataba (momento de desesperación). Creo que es de las pocas veces en mi vida que he mirado en reiteradas ocasiones hacía atrás para comprobar que todo iba bien".

- ❖ Mujer N° 13: "No sé si se considera agresión, pero volvía a casa después de haber salido de fiesta. Y un coche me siguió, redujo su marcha y seguía mi paso (él en el coche y yo por la acera) mientras se masturbaba y me preguntaba cómo me llamaba. Al de poco, empecé a correr en sentido contrario, el giró el coche e hizo lo mismo. Gracias a Dios encontré a una vecina, que me acompañó hasta casa".

Otras mujeres, sin demasiadas concreciones, se refirieron a que la agresión la había cometido un amigo de la familia (3 mujeres); otra comentó que "estaba entrando en casa y el hombre le agarró por detrás"; dos mujeres hacen referencia a agresiones mediando drogas de sumisión química: "le drogaron de noche en un bar y tuvieron sexo con ella sin saber lo que estaba haciendo"; "utilizaron burundanga u otra droga"; otras se refieren a "besos forzados", "tocamientos dentro de discotecas" e "intentos de agresión sexual mediante engaño".

Posteriormente, se les ofreció la posibilidad de describir cómo se habían sentido después de la agresión o violación. Tres mujeres se refieren a que se sintieron "mal", otras hablan de sentirse "asqueadas", "culpables", "impotentes", "aterrorizadas" y, "absolutamente, solas"; con "bastante ira y asco", "superadas y humilladas", "sucias, no soportaba que nadie me tocara", con "rabia y miedo"; "decepcionada, pues era un conocido", "no podía andar sola de noche del miedo a volver a ser víctima", "impotente y enfadada". Algunas mujeres describieron más en detalle sus sentimientos:

- "Sucia y avergonzada. Decepcionada conmigo misma, me culpaba por haberme puesto en esa situación. Llegué a mi casa y me duché, me froté y froté esperando que esa asquerosidad que sentía por mí desapareciera.
- "Imagínate... Pero tenía que ser fuerte, no podía permitir que mis hijos se enterasen de lo que estaba pasando".
- "Al ser tan pequeña, cuando le delaté, tuve miedo y sentí contradicción. Cuando entré en la adolescencia, me sentí desafortunada".
- "Impotente y enfadada. Alguien había usado mi cuerpo sin mi consentimiento. Fue una violación en toda regla".
- " Mal, con miedo. Siempre he tenido miedo a volver a casa sola, pero desde entonces más".
- "¡Muy mal! Humillada, sucia, con mucho asco, impotente, triste con mucha rabia, dejándome perderme el respeto a mí misma, en fin... violada".
- " Te vacías emocionalmente, en algún momento te desconectas de tu cuerpo y dejas de sentir. Al ser una situación continuada, te acostumbras y a la vez empiezas a sentir un rechazo total al contacto físico. Te aíslas del entorno, te vuelves introspectiva y te inunda una tristeza melancólica. A la vez, hay brotes de rabia. Pero, en general, aceptas la situación (hasta

que algo hace clic y rompes). En mi caso, después de una segunda relación entré en una depresión diagnosticada y medicada, con tratamiento psiquiátrico y psicológico".

Finalmente, para concluir el clúster referido a la experiencia de victimización sexual, se les preguntó si habían sido víctimas de otros delitos sexuales, tales como el exhibicionismo y el acoso. Como era de esperar, una gran parte de la muestra, el 47 % respondió afirmativamente.

Después, se procedió a medir la percepción del miedo y a dilucidar en qué tipo de situaciones se disparaba tal miedo. Para tal fin, se les pidió que calificaran, en términos generales, el miedo que sentían por la posibilidad de ser víctimas de una agresión sexual o una violación como "muy bajo", "bajo", "medio", "alto" o "muy alto". La mayor parte de la muestra, el 40,4 % de mujeres, lo calificó como medio; el 21,2 % lo calificó como muy alto; el 12,9 % como alto y el 13,5 % como bajo. Únicamente, un 12,5% lo calificó como muy bajo; aunque, previsiblemente, la participación de los 6 hombres ya mencionada supuso un incremento de esta última categoría.

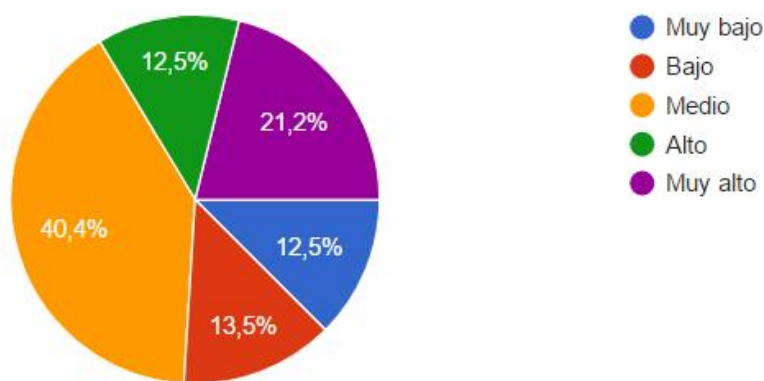


Figura 16. Gráfico de percepción del miedo. Fuente: elaboración propia.

Al mismo tiempo, se les pidió que describieran en qué situaciones se disparaba ese miedo. La gran mayoría se refirió a ambientes nocturnos, volviendo sola a casa, por zonas no concurridas y por calles y ciudades desconocidas. A continuación, se agrupan las respuestas más frecuentes recogidas: de noche, volviendo sola a casa, saliendo a trabajar de noche, al volver de fiesta sola, volviendo sola a casa por la noche, al andar o pasear por la noche, en sitios que no conocen, en una ciudad desconocida, caminando

sola a partir de ciertas horas, estando de fiesta, en los sitios con poca gente, al andar por calles desconocidas, en las zonas no concurridas, estando a solas con un chico, en los polígonos industriales, en las zonas con camioneros, caminando sola por el monte, al cruzarse de noche con un hombre o varios, en otros países, en zonas de poca luminosidad, con los establecimientos cerrados, en determinados barrios o zonas por su peligrosidad; depende del número de personas que haya en la calle, la distancia entre las personas que caminan cerca tuyo y su actitud: gestos, palabras, miradas fijas o desafiantes; al encontrarse cerca de un hombre en espacios cerrados o de difícil escapatoria, al viajar solas a un país en el extranjero, al percibir actitudes agresivas y violentas mediadas por drogas y alcohol, en el transporte público, entrando en el portal y ascensor de sus casas. Una de las encuestadas, muy amablemente, añade el siguiente ejemplo: "En mi calle hay muchos "pisos de chicas" los llaman. Los proxenetas dan miedo cuando hacen sus corrillos de amiguetes ... y tú siempre moviéndote sola. Además, me conocen y claro, te lo hacen saber. Son muchos años ya, pero a veces se me sigue acelerando el corazón según a qué hora pase. Aunque lo disimulo y les enfrento. Y esto por poner un ejemplo. Así vivimos muchas".

Respecto a las medidas de autoprotección, el 78,1 % de la muestra manifestó que se cambiaba de acera si notaba que alguien caminaba cerca o detrás de ellas y el 66,7% fingía hablar por teléfono para dar la impresión de poder pedir auxilio rápido. Curiosamente, solamente un 11,4 % solía llevar consigo algún tipo de instrumento o mecanismo de autodefensa.

Por último, para dilucidar la superficie del condicionamiento al que se ven sumidas, se les preguntó si solían caminar solas a casa de noche o al volver de fiesta, a lo que el 64,8 % respondió negativamente. Paradójicamente, al invertir la situación, el 74,8 % de ellas manifestó que lo haría en el caso de ser hombre. Se les preguntó, a su vez, si solían tomar rutas menos habituales o más largas porque las consideraban menos peligrosas, siendo la respuesta afirmativa en el 58,1 % de los casos. Seguidamente, se procedió a medir cómo operaba el miedo a ser violadas o agredidas al entablar contacto o relación con hombres que desconocían. Se les planteó si evitaban llevar a casa chicos que conocían en primeras citas o en ambientes nocturnos de manera casual; el 79,6 % de ellas afirmó evitarlo y el 63,7 % manifestó que no lo evitaría en caso de ser hombre. Finalmente, se les preguntó si evitaban ir a casas de chicos que conocían en primeras citas o en ambientes nocturnos de manera casual, a lo que el 81,6 % de la muestra

respondió afirmativamente. Al invertir la pregunta, el 62,7 % de ellas expresó que no lo evitaría si fuera hombre.

9.6. CONCLUSIONES

Tras realizar el formulario y analizar las respuestas obtenidas, las hipótesis planteadas, en mayor o menor medida, se han confirmado.

En primer lugar, puede afirmarse cómo la delincuencia y violencia sexual contra las mujeres es sistemática y estructural; y, por lo tanto, no es coyuntural. Como se ha podido observar un gran número de mujeres (57,9 %) han sido víctimas de actos sexuales no consentidos de diferente gravedad y entre un 8,8 % y un 14,2 % lo han sido por actos más graves: relaciones sexuales forzadas, actividades sexuales en contra de su voluntad, situaciones donde eran incapaces de negarse y situaciones en las que se consintió la actividad sexual por temor a un mal mayor. Por si no fuera poco, muchas de ellas han sido victimizadas en más de una ocasión. Además, el 47% de la muestra afirmó haber sido víctima de otros delitos sexuales, tales como el exhibicionismo y el acoso. Y el 35,6 % de las mujeres manifestó tener amiga(s) víctimas de agresión sexual o violación. De todo ello se desprende, que la violencia sexual contra las mujeres es un fenómeno generalizado y muy extendido; está a la orden del día en la vida de muchas de ellas.

En segundo lugar, respecto a la relación con el agresor, desde la literatura científica se advierte que "es un error creer que los delincuentes sexuales son individuos desconocidos por las víctimas, cuando la inmensa mayoría son conocidos o incluso familiares de las víctimas. En, aproximadamente, la mitad de los casos los agresores son desconocidos para la víctima, mientras que en la otra mitad son conocidos, parientes, familiares, parejas, ex-parejas, amigos o individuos de su entorno cercano" (Echeburúa y Redondo; 2010:121). De los resultados obtenidos, se deduce que un gran número de mujeres víctimas conocía previamente al agresor, el 37,9 % respectivamente. Si bien, tras la revisión bibliográfica, constituye una cifra más baja que la esperada, sigue teniendo entidad suficiente. Muchas de las mujeres del presente estudio manifestaron agresiones sexuales, tocamientos y violaciones por parte de familiares, parejas, maridos y amigos de familiares.

En tercer lugar, se ha confirmado que estos actos generan un gran impacto y daño psicológico. Los sentimientos expresados por las víctimas coinciden bastante con lo analizado en el tercer capítulo del presente trabajo. Se sienten "mal", "asqueadas", "culpables", "impotentes", "aterrorizadas" y, "absolutamente, solas"; con "bastante ira y asco", "superadas y humilladas", "sucias", con "rabia y miedo".

En cuarto lugar, se ha comprobado que el miedo a ser violadas está presente, en mayor o menor medida, en la mayoría de ellas. El 12,9 % de la muestra lo calificó de muy alto, el 12,5 % de ella como alto, el 40,4 % como medio y el 13,5 % como bajo. Confirmándose así lo que postulaba West Robin (1987:88): "Todas las mujeres, incluso aquellas que nunca experimentaron una agresión sexual, han experimentado el miedo a la violación (...) el miedo a la violación está siempre con nosotras. Él afecta a nuestras vidas de incontables maneras, no sólo en que sentimos miedo de caminar por la calle avanzada la noche, sino también en nuestras relaciones con los hombres".

A su vez, se percibe un sentimiento de inseguridad y vulnerabilidad al ocupar el espacio público en diversas situaciones; sobre todo, en contextos nocturnos, al encontrarse solas, al volver solas a casa, en zonas desconocidas, poco concurridas y poco iluminadas; en situaciones donde coinciden o se cruzan con hombres estando solas o en sitios de difícil escapatoria; al viajar solas, en ciudades que desconocen y en otros países. Se aprecia, también, como en situaciones de potencial peligro o estando solas van alerta y son precavidas, tomando medidas de autoprotección como cambiar de acera, pretender hablar por teléfono, tomar rutas menos habituales y más largas, pero menos peligrosas; evitando, al mismo tiempo, volver solas a casa de noche o después de salir de fiesta. Además, la mayoría de ellas manifestó evitar llevarse a casa o irse a casa de chicos que conocían en primeras citas o de manera casual de noche. Al parecer, son conductas ligadas al hecho de ser mujer, pues la mayoría de ellas manifestó que en el caso de ser hombres no se condicionaría o actuaría así.

Para finalizar, lo que se ha querido mostrar a través del trabajo de campo es la gran prevalencia de esta problemática y el nivel de afectación que supone en la vida cotidiana de muchas mujeres. Indudable e innegablemente es un problema social y cultural, de salud pública y de derechos humanos que ha de ser atajado y prevenido.

10. CONCLUSIONES GENERALES

La delincuencia sexual, problemática de gran relevancia jurídica, social y política, se ha tornado tema de actualidad en las sociedades occidentales. Causante de una gran alarma y preocupación social, en un contexto de aversión y rechazo social generales, se ha constituido como problema sustancial necesitado de análisis holísticos a fin dilucidar las raíces de un fenómeno tan complejo y poliédrico. Y es, precisamente, lo que se ha pretendido hacer mediante el presente trabajo: incorporar una mirada integral y crítica al análisis, especialmente, de las agresiones sexuales y violaciones a mujeres, que tenga en cuenta tanto el contexto y el agresor, como la víctima.

Como se intuía en el primer capítulo, del análisis de la penalización de la delincuencia sexual pueden desprenderse los diversos engranajes que definen las políticas criminales y los planteamientos jurídico-penales presentes en las sociedades. Es necesario ampliar la mirada y dirigirla al contexto social productor de la entidad, naturaleza y límites de la respuesta penal en un momento histórico concreto. Así, actualmente, nos encontramos ante un Derecho penal simbólico, del enemigo, con carácter retributivo y con visos de seguir expandiéndose. Claro está que este Derecho es coherente con la naturaleza de la sociedad a la que intenta "proteger". También llamadas sociedades del riesgo, donde la idea de la peligrosidad y la inseguridad se han convertido vertebrales. La demanda de mayor punición, mediada por la cobertura mediática que sesga y manipula la realidad, en conjunción con intereses políticos, ha generado el uso y la instrumentalización del Derecho penal. Como señala Silva Sánchez (2001:37) "la vivencia subjetiva de los riesgos es claramente superior a la propia existencia objetiva de los mismos"; de tal manera que el miedo al delito no sería más que una metáfora de la inseguridad vital generalizada. Y el Derecho penal no sería más que una herramienta de "contención de la alarma social o, aún peor, de instrumento de cooptación del consenso político" (Musco, 2014:2). Fruto de este contexto, la realidad jurídica de los delitos sexuales en los últimos años se ha ido configurando en la dirección de la inoquización y no tanto de la resocialización. Gracias a la ampliación simbólica del fenómeno y a la incapacidad de la sociedad de soportar un riesgo para la seguridad de la colectividad se han impuesto, en diversos países, multitud de medidas de dudable constitucionalidad.

Del análisis del contexto de las agresiones sexuales, se desprende, a su vez, la gran variabilidad y evolución que ha sufrido el ordenamiento jurídico en nuestra cultura. Ante todo, es un producto cultural y una expresión de moralidad; por tanto, ni es inmutable, ni inalterable. En este sentido, la concepción y la penalización de los delitos sexuales ha estado estrechamente ligada al estatus socio-económico de la mujer. Como plantea Vigarello (1999:16) "el juicio de la violación es indisociable del universo colectivo y de sus cambios". Si como se ha dicho, estos delitos son consecuencia de una lógica histórica profundamente arraigada del dominio del hombre sobre la mujer, tiene sentido que empezaran a castigarse y no legitimarse en el momento en el que a la mujer se le reconoció la igualdad, tuvo acceso a la condición de individuo de pleno derecho y se liberó de su "destino" biológico y vínculo conyugal. Del recorrido histórico de su legitimidad se infieren las relaciones de poder entre sexos y géneros y la subordinación de la mujer al servicio de ordenes patriarcales. La nimia penalización de estas conductas aberrantes ha sido consecuencia directa de la normalización y aceptación de la opresión de las mujeres. Antiguamente, el hombre disponía libremente de la mujer, considerada propiedad o patrimonio; era vista como una fracción del hombre, destinada por naturaleza a la inferioridad y a vivir en un segundo orden. Más adelante, los relatos de violación se entendieron como relatos de seducción y perversión, los hombres dominados por sus deseos e impulsos irrefrenables se veían sumidos en el "poder" de la seducción femenina y, su supuesto masoquismo, ligado a la creencia de que deseaban ser violadas, no se utilizaba más que como justificación y exoneración del agresor. No fue hasta la mitad del siglo XX cuando la opinión pública empezó a sensibilizarse ante el problema de la violación. Gracias, en gran medida, a las víctimas y mujeres que adquirieron una actitud militante y combatiente; alzaron la voz manifestando que ya no estaban dispuestas a aceptarlo; reclamaron derechos y libertades en términos análogos que los hombres y reclamaron ser consideradas individuos privados.

Del análisis de los agresores sexuales, grupo de delincuentes heterogéneo donde los haya, se infiere que la finalidad sexual de las agresiones sexuales y violaciones no es la causa primigenia. Los agresores satisfacen motivos de poder, siendo la violación la expresión del poder de los hombres sobre las mujeres, guiados por el deseo de mostrar poder y control sobre éstas, y no tanto por una motivación sexual (Groth, 1979). Además, se advierte la presencia de numerosas distorsiones cognitivas apoyadas en mitos sobre la violación y en ideas sexistas y atávicas sobre la mujer y su papel en la

sociedad. Estas distorsiones funcionan tanto como precipitadores de la conducta delictiva, que como minimizadores de la responsabilidad y el daño cometido. Sin duda alguna, lo importante es que son consecuencia directa de las ideas ligadas a atribuciones culturales tradicionales que no hacen más que resaltar el cuerpo de las mujeres como capital simbólico, en tanto objeto de apropiación y deseo (Martínez-Herrera, 2007). Así, generan la creencia de la libre disposición por parte de los hombres de los cuerpos femeninos como medio para la satisfacción de su deseo sexual, suponiéndolo, incluso, aceptado o provocado por la víctima, ignorando su sufrimiento.

Respecto a la etiología de las agresiones sexuales, muchas teorías y modelos teóricos han intentando dar cuenta de ella. Sin embargo, se advierte que ningún conocimiento puede explicar por sí solo el comportamiento antisocial y desadaptado. Todas ellas son piezas necesarias y complementarias que han de ser tomadas en cuenta. Sin embargo, en el presente trabajo se ha querido hacer hincapié en el modelo feminista de cariz más sociológico, pues, a mi parecer, entre los modelos unifactoriales es el que mayor poder explicativo comporta. Estas corrientes reclaman la importancia de las influencias socio-culturales, concibiendo las agresiones sexuales como síntoma de sociedades patriarcales, referidas a un contexto cultural, político e histórico concreto. En un sistema de supremacía masculina, los hombres se valen del miedo a la violación y de las violaciones como mecanismos de control social. La violación sexual es antes que nada una forma de intimidación, y como tal, un instrumento político para dominar a las mujeres y perpetuar dicho dominio (Brownmiller, 1975). Son actos sistemáticos fruto de estructuras patriarcales entretejidas en nuestra sociedad; a su vez, son consideradas como manifestaciones del sometimiento ancestral que las mujeres y todo lo femenino han sufrido por parte de los hombres (Echeburúa y Redondo, 2010). Estas conductas se insertarían en patrones generales de dominancia masculina, funcionando como productores, reproductores y mantenedores de las asimetrías de poder entre sexos y géneros. Gran parte de estas asimetrías se han producido y conservado gracias tanto a las atribuciones y roles culturales, como a los géneros contruidos alrededor de los cuerpos. En esta línea, a lo largo de la historia se ha generado una suerte de "eterno femenino", traducido en sometimiento en el plano material y ligado a atribuciones relacionadas con la vulnerabilidad, la cautela, la represión, la necesidad de protección y la cosificación y sexualización de sus cuerpos. Históricamente, en la "socialización de la mujer se ha suprimido la manifestación de cualidades como la inteligencia, la fuerza, la

destreza física, la orientación de logro, etc., preparándola para la renuncia de poder social y personal" (Beneyto, 2002:57). Por el contrario, los hombres han sido socializados para ejercer el mando y el control (especialmente sobre las mujeres), para tener la iniciativa y para el disfrute de su sexualidad.

La naturaleza patriarcal de las estructuras de poder que explican gran parte de este fenómeno podrían insertarse, incluso, dentro de lo que Foucault denomina "microfísica del poder", entendiéndola no como los mecanismos de poder evidentes y explícitos, sino como las "... formas capilares de su existencia, el punto en el que el poder llega a la médula de los individuos, toca su cuerpo y se inserta en sus acciones y actitudes, sus discursos, procesos de aprendizaje y cotidianidad" (Garland, 1999:167-168).

Mediante el tercer capítulo del presente trabajo, se pretendió reclamar la importancia de tener en cuenta a las víctimas y de la escucha de los diferentes discursos que puedan ofrecer desde su posición de supervivientes al sufrimiento que han padecido y combatido, así como su posición como partes igualmente subyacentes y estructurantes dentro de la problemática de las agresiones sexuales.

Si bien la tasa de prevalencia de la delincuencia o violencia sexual tiende a representar un 1% del total de las tasas de criminalidad oficial (Redondo, Luque, Navarro y Martínez, 2007) se advierte de que la cifra negra es muy alta y de que las denuncias por violaciones oscilan alrededor del 45% (Redondo, 2002). En este sentido, Martínez-Catena (2016) manifiesta que el promedio de la tasa de victimización sexual de las mujeres podría alcanzar hasta un 27%. A través del trabajo de campo realizado, se halló que un gran número de mujeres (57,9 %) habían sido víctimas de actos sexuales no consentidos de diferente gravedad y entre un 8,8 % y un 14,2 % lo habían sido por actos más graves: relaciones sexuales forzadas, actividades sexuales en contra de su voluntad, situaciones donde eran incapaces de negarse y situaciones en las que se consintió la actividad sexual por temor a un mal mayor. Por si no fuera poco, muchas de ellas han sido victimizadas en más de una ocasión. Además, el 47% de la muestra afirmó haber sido víctima de otros delitos sexuales, tales como el exhibicionismo y el acoso. Y el 35,6 % de las mujeres manifestó tener amiga(s) víctimas de agresión sexual o violación.

Respecto al proceso de victimización por agresiones sexuales, se sabe de sobra que son sucesos traumáticos con gran impacto en las víctimas. Sin duda alguna, la mayor gravedad de las consecuencias y secuelas son las referidas a las de naturaleza psicológica. Las víctimas presentan sentimientos de humillación, vergüenza, ira o impotencia, preocupación constante por el trauma, autculpabilidad, pérdida de confianza y control, sentimientos de vulnerabilidad e indefensión, impotencia, quiebra en el sistema de valores y en la identidad individual, tendencias a revivir el hecho traumático, sentimientos de degradación, pesadillas, fobias, ansiedad, estrés, miedo generalizado, hipervigilancia, aislamiento social; se sienten sucias; pueden, incluso, padecer trastornos postraumáticos, trastornos disociativos, depresión, etc. En definitiva, el daño que se deriva de la agresión va mucho más allá del acto en sí; el impacto y daño psicológico revisten especial gravedad en este tipo de victimizaciones.

Otro aspecto definitorio de la victimización sexual es el referido a la gran presencia de victimización secundaria. En multitud de ocasiones, "se otorga a la víctima cierto tipo de poder a la hora de prevenir el suceso y, en consecuencia, se le atribuye algún grado de culpabilidad debido al comportamiento mantenido con anterioridad y durante la agresión" (Novo et al., 2015:40). Además, en el sistema legal cobran especial relevancia cuestiones como el consentimiento, la resistencia y la credibilidad de la víctima en aras a valorar la prueba; si el proceso está mediado por creencias sexistas que cuestionan y ponen en duda a la víctima, existe el riesgo de atribuirle a ésta una responsabilidad y culpa que en realidad no tiene o de exonerar en cierto grado al agresor; y de invertir, de esta manera, los papeles en el hecho criminal.

Para continuar, se ha comprobado que el miedo a ser violadas está presente, en mayor o menor medida, en la mayoría de las mujeres. West Robin (1987:88) ya manifestaba que: "todas las mujeres, incluso aquellas que nunca experimentaron una agresión sexual, han experimentado el miedo a la violación (...) el miedo a la violación está siempre con nosotras. Él afecta a nuestra vidas de incontables maneras, no sólo en que sentimos miedo de caminar por la calle avanzada la noche, sino también en nuestras relaciones con los hombres". En la parte empírica del trabajo, se pudo observar que el 12,9 % de la muestra calificó el miedo de muy alto, el 12,5 % de ella como alto, el 40,4% como medio y el 13,5 % como bajo.

A su vez, se percibe un sentimiento de inseguridad y vulnerabilidad al ocupar el espacio público en diversas situaciones; sobre todo, en contextos nocturnos, al encontrarse solas, al volver solas a casa, en zonas desconocidas, poco concurridas y poco iluminadas; en situaciones donde coinciden o se cruzan con hombres estando solas o en sitios de difícil escapatoria; al viajar solas, en ciudades que desconocen y en otros países. Se aprecia, también, como en situaciones de potencial peligro o estando solas van alerta y son precavidas, tomando medidas de autoprotección como cambiar de acera, pretender hablar por teléfono, tomar rutas menos habituales y más largas, pero menos peligrosas; evitando, al mismo tiempo, volver solas a casa de noche o después de salir de fiesta. Además, la mayoría de ellas manifestó evitar llevarse a casa o irse a casa de chicos que conocían en primeras citas o de manera casual de noche. Al parecer, son conductas ligadas al hecho de ser mujer, pues la mayoría de ellas manifestó que en el caso de ser hombres no se condicionaría o actuaría así. Se confirma así que la violación y el miedo a ésta son parte de la consciencia diaria de las mujeres (Donato y D'Emilio, 1992). A fin de protegerse, estrechan horarios espacios, actividades; modelan preferencias y anhelos (Hercovich, 1977:13).

Para finalizar, lo que se ha querido reflejar es el hecho de que la violencia sexual contra las mujeres es un síntoma de las asimetrías de poder entre sexos/géneros, de tal manera que la mujer se ve y verá victimizada por el mero hecho de ser mujer. Los tejidos estructurales, culturales y sociales cobran gran importancia a la hora de entender la proveniencia de estas conductas y es, precisamente, lo que se ha intentado subrayar. Una comprensión del fenómeno de la violación y de las agresiones sexuales no puede llevarse a cabo sin tener en cuenta el contexto en el que se enmarcan y del que provienen y, por lo tanto, los análisis desde las perspectivas de género y corrientes feministas han de tornarse fundamentales.

11. BIBLIOGRAFÍA

- Abrahams, N., Jewkes, R., & Mathews, S. (2013). Depressive symptoms after a sexual assault among women: understanding victim-perpetrator relationships and the role of social perceptions. *African Journal of Psychiatry*, 288-293.
- Afanador Contreras, M. I., & Caballero Badillo, M. C. (2012). La violencia sexual contra las mujeres. Un enfoque desde la criminología, la victimología y el derecho. *Reflexión Política*, 14(Nº 27), 122-133.
- Ahlemeyer, S., Kleinsasser, D., Stoner, J., & Retzlaff, P. (2003). Psychopathology of incarcerated sex offenders. *Journal of Psychology Disorders*, 306-318.
- Amor, P. J., Echeburúa, E., & Carrasco, M. A. (2016). Daño psicológico en las víctimas de delitos violento: implicaciones psicológicas y jurídicas. *Actualidad penal*(nº 28), 41-74.
- Andrés-Pueyo, A. (2013). Delincuencia sexual, trastorno mental y peligrosidad. *Revista Española de Medicina Legal*, vol. 39(nº 1), 1-2.
- Andrés-Pueyo, A. (2013). Delincuencia, sexual, trastorno mental y peligrosidad. *Revista Española de Medicina Legal*, 1-2.
- Arcila Rivera, A., Castaño Ramírez, M., Osorio Montoya, D., & Quiroz, G. (2013). Caracterización sociodemográfica, del desarrollo psicosexual y del delito en hombres condenados por delitos sexuales recluidos en el centro penitenciario de Manizales. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 42(1), 51-62.
- Aroca Montolio, C., Bellver Moreno, M. C., & Alba Robles, J. L. (2012). La teoría del aprendizaje social como modelo explicativo de la violencia filio-parental. *Revista complutense de Educación*, 487-511.
- Baca Baldomero, E., Echeburúa Odriozola, E., & Tamarit Sumalla, J. (2006). *Manual de Victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.

- Bamford, J., Chou, S., & Browne, K. D. (2016). A systematic review and meta-analysis of the characteristics of multiple perpetrator sexual offences. *Aggression and Violent Behavior, 82-94*.
- Becerra García, J., & García León, A. (2013). Trastorno mental en los agresores sexuales: estudio descriptivo de una muestra española. *Revista Española de Medicina Legal, 39(12)*.
- Beck, U. (1986). *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*. Ed. Paidós Ibérica.
- Beech, A. R., & Ward, T. (2004). The integration of etiology and risk in sexual offenders: a theoretical framework. *Aggression and Violent Behaviour, 31-63*.
- Beneyto Arrojo, M. J. (2002). Violencia sexual: entre lo que siente la víctima y lo que piensa el agresor. En *Delincuencia sexual y sociedad (coord. Santiago Redondo)* (págs. 53-85). Barcelona: Ariel.
- Bovino, A. (2000). Delitos sexuales y justicia penal. *Birgin, Haydee (comp.). Las trampas del poder punitivo, el género del Derecho Penal, tercer volumen de la colección "Identidad, mujer y derecho". Biblos*.
- Bueno García, M. J., & López Hidalgo, E. (2003). Psicopatología y características de la personalidad en un grupo de agresores sexuales. *Psicopatología Clínica Legal y Forense, 21-28*.
- Burt, M. (1980). Cultural Myths and supports for rape. *Journal of Personality and Social Psychology, 217-230*.
- Castro, M. E., López-Castedo, A., & Sueiro, E. (2009). Síntomatología asociada a agresores sexuales en prisión. *Anales de Psicología, 25(1), 44-51*.
- Cepeda Rodríguez, Z. Y., & Ruiz Pérez, J. I. (2015). Empatía: diferencias entre abusadores sexuales, delincuentes violentos y un grupo de control. *Revista Criminológica, 57(2), 209-220*.
- Checa, M. A., & Regueiro, A. M. (2013). Trastornos relacionados con traumas y estresores. En *Psicopatología clínica (adaptado al DSM-5) (Coord. Margarita Ortiz-Tallo)* (págs. 127-134). Pirámide.

- Connel, R., & Meserschmidt, J. (2005). Hegemonic masculinity: rethinking the concept. *Gender and Society, vol. 19*(n° 6), 829-859.
- Creamer, M., Burgess, P., & McFarlane, A. (2001). Post-traumatic stress disorder: findings from the Australian National Survey of Mental health and well-being. *Psychological Medicine, 1237-1247*.
- De Beauvoir, S. (2005). *El Segundo Sexo (Le Deuxième Sexe)*. Feminismos.
- De la Cruz Fortún, M. Á. (2014). Estudio descriptivo de una muestra de víctimas de agresión sexual. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense,, 14*, 25-49.
- De la Cruz Fortún, M. Á. (2014). Factores predictivos del impacto psicopatológico en víctimas de agresión sexual (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid.
- Díez Ripollés, J. L. (2002). Libertad sexual y ley penal. En *Delincuencia sexual y sociedad (coord. Santiago Redondo)* (págs. 107-141). Barcelona: Ariel.
- Díez Ripollés, J. L. (2004). El nuevo modelo penal de la seguridad ciudadana. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*.
- Díez Ripollés, J. L. (2005). De la sociedad del riesgo a la seguridad ciudadana: un debate desenfocado. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*.
- Díez Ripollés, J. L., & García España, E. (2009). *Encuestas a víctimas en España*. Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (ODA).
- Donat, P. L., & D'Emilio, J. (1992). A feminist redefinition of rape and sexual assault: historical foundations and change. *Journal of Social Issues, 48*(1), 9-22.
- Drieschner, K., & Lange, A. (1999). A review of cognitive factors in the etiology of rape: theories, empirical studies and implications. *Clinical Psychology Review, Vol.19*(N° 1), 57-77.
- Dunseith, N. W., Nelson, E. B., Brusman-Lovins, L. A., Holcomb, J. L., Beckman, D., Welge, J. A., . . . McElroy, S. (2004). Psychiatric and Legal Features of 113 Men convicted of sexual offenses. *Journal of CLinical Psychiatry, 65*(3), 293-300.

- Durán Segura, M. M. (2012). Valoración social de la violencia sexual: el rol de los mitos sobre las agresiones sexuales. *Comunicación en congreso*.
- Echeburúa Odriozola, E., De Corral Gargallo, P., & Amor Andrés, P. J. (2002). Tratamiento psicológico de las víctimas de agresiones sexuales. En *Delincuencia sexual y sociedad (coord. Santiago Redondo)* (págs. 329-359). Barcelona: Ariel.
- Echeburúa, E., & Redondo, S. (2010). *¿Por qué víctima es femenino y agrsor masculino?* Madrid: Pirámide.
- Echeburúa, E., Corral, E., Zubizarreta, I., & Sarasua, B. (1995). *Transtorno de estrés postraumático crónico en víctimas de agresiones sexuales*. Fundación Paideia.
- Echeburúa, E., Corral, P., & Sarasua, B. (1989). El impacto psicológico en las víctimas de violación. En A. Beristáin, & J. De la Cuesta, *Cárcel de Mujeres* (págs. 55-63). IVAC, San Sebastián: Mensajero.
- Echeburúa, E., De Corral, P., & Amor, P. J. (2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de los delitos violentos. *Psicothema*, 139-146.
- Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I., & De Corral, P. (2013). Tratamiento psicológico de mujeres adultas víctimas de abuso sexual en la infancia: resultados a largo plazo. *Anales de psicología*, 29-37.
- Emmers-Sommer, T. M., Allen, M., Bourhis, J., Salshtein, E., Laskowski, K., Weiner, J., . . . Cashman, L. (2004). A meta-analysis of the relationship between social skills and sexual offenders. *Communication reports*, 17(1), 1-10.
- Ertzaintza. (s.f.). Estadística de delitos contra la libertad sexual en la CAPV en 2016. En <https://www.ertzaintza.net/>.
- Esbec, E., & Fernández Sastrón, O. (2000). Aspecto psicopatológicos de la agresión sexual: antecedentes y una revisión sobre las nuevas líneas de investigación. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 1(0), 35-57.
- Fanflick, P. L. (2007). Victim responses to sexual assault: counterintuitive or simply adaptative? *American Prosecutors Research Institute: Special Topics Series (National District Attorneys Association)*.

- Fattah, E. A. (2014). Victimología: pasado, presente y futuro (traducción de María del Mar Daza Bonachela). *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 16, 1-33.
- Fernández Martínez, J. M. (2012). *Diccionario Jurídico* (6ª ed.). Navarra: Thomson Reuters, ARANZADI.
- Fisher, B. S., Daigle, L., Cullen, F. T., & Turner, M. G. (2003). Reporting Sexual Victimization To The Police And Others: Results From a National-Level Study of College Women. *Criminal Justice and Behavior*, 30(1), 6-38.
- Flanagan, M. E. (2004). *Sexual aggression: the convergence of sexual and aggressive motives*. A dissertation presented to the Faculty of the Graduate School (University of Missouri-Columbia).
- Fuertes, A., Ramos, M., Martínez, J. L., & Taberero, C. (2006). Prevalencia y factores de vulnerabilidad y protección de la victimización sexual en la relaciones con los iguales en las mujeres Universitarias Españolas. *Child abuse & neglect*, 799-814.
- Gannon, T. A., Collie, R. M., Ward, T., & Thakker, J. (2008). Rape: psychopathology, theory and treatment. *Clinical Psychology Review*, 28, 982-1008.
- Garaigordobil, M., & García de Galdeano, P. (2006). Empatía en niños de 10 a 12 años. *Psicothema*, 18(2), 180-186.
- Garapon, A. (1997). *Juez y Democracia*. Ed. Flor del Viento.
- García-Repetto, R., & Soria, M. L. (2014). Consideraciones toxicológicas sobre supuestos casos de sumisión química en delitos de índole sexual en el sur de España entre los años 2010-2012. *Revista española de medicina legal*, 40(1), 4-10.
- Garland, D. (1999). *Castigo y sociedad moderno: un estudio de teoría social*. Ed. Siglo XXI.
- Garrido, V. (1989). Psicología de la violación. *Estudios de psicología*, 91-110.

- Garrido, V., Redondo, S., Gil, A., & Torres, G. (1993). *Violadores y agresores sexuales. Estudio de una muestra de encarcelados*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
- Garrido, V., Redondo, S., Gil, A., Torres, G., Soler, C., & M^a José, B. (1995). *Delinqüents sexuals en les presons*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament de Justícia, Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
- Garrido, V., Stangeland, P., & Redondo, S. (2001). *Principios de Criminología (2^a Ed.)*. Tirant Lo Blanch.
- González Herrero, V., Ramos, N., & Ferragut, M. (2013). Trastornos depresivos. En *Psicopatología clínica: adaptado al DSM-V (coord. Margarita Ortiz-Tallo)* (págs. 83-88). Pirámide.
- González Rus, J. J. (1995-1996). Los delitos de agresiones y abusos sexuales. *Derecho y opinión*(Nº 3-4), 355-372.
- Guillamondegui, L. R. (2012). ¿Resocialización o neutralización? Aproximación a algunos parámetros para la elaboración de un programa de Política Criminal respetuoso del Estado de Derecho. *Revista de Derecho Penal y Criminología*(nº 9), 271-282.
- Gutiérrez de Piñeres Botero, C., Coronel, E., & Pérez, C. A. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit. Revista de Psicología*, 15(1), 49-58.
- Harris, D. A., Smallbone, S., Dennison, S., & Knight, R. A. (2009). Specialization and versatility in sexual offenders referred for civil commitment. *Journal of Criminal Justice*, vol. 37, 37-44.
- Hercovich, I. (1997). *El enigma sexual de la violación*. Buenos Aires: Ed. Biblos (Biblioteca de las Mujeres).
- Hernández González, H., & González Méndez, R. (2009). Coerción sexual, compromiso y violencia en las relaciones de pareja de los universitarios. *Escritos de Psicología*, 2(3), 40-47.

- Herrero Alonso, C., & Garrido Martín, E. (2002). Reacciones sociales hacia las víctimas de los delitos sexuales. En *Delincuencia sexual y sociedad* (coord. Santiago Redondo) (págs. 161-194). Barcelona: Ariel.
- Herrero Alonso, C., & Garrido Martín, E. (2002). Reacciones sociales hacia las víctimas de los delitos sexuales. En *Delincuencia sexual y sociedad* (coord. Santiago Redondo) (págs. 161-194). Ariel.
- Hockett, J. M., & Saucier, D. A. (2015). A systematic literature review of rape victims versus rape survivors: implications for theory, research and practice. *Agresión and Violent Behaviour*, 1-14.
- Jornadas sobre la Desvictimización de la Mujer Maltratada (en http://www.funvic.org/paginas/jornadas_desvictimizacion.html). (25 de Mayo de 2006). Murcia.
- Kalichman, S. C. (1991). Psychopathology and personality characteristics of criminal sexual offenders as a function of victim age. *Archives of Sexual Behavior*, 20(2), 187-197.
- Kilpatrick, D. G., Veronen, L. J., & Resick, P. A. (1991). The aftermath of rape: recent empirical finding. *American Orthopsychiatric Association*, 49(4), 658-669.
- Koulianou-Manolopoulou, P., & Fernández Villanueva, C. (2008). Relatos culturales y discursos jurídicos sobre la violación. *Athenea Digital*(nº 14), 1-20.
- La Fond, J. (2005). Preventing sexual violence: How society should cope with sex offenders. *USA: American Psychological Association*.
- Lamarca Pérez, C. (1996). La protección de la libertad sexual en el nuevo Código Penal. *Jueces para la Democracia*(nº 27), 50-61.
- Larrauri, E. (1994). *Control formal y el derecho penal de las mujeres* (en "*Mujeres, Derecho Penal y Criminología*", coord. Elena Larrauri). Siglo XXI de España Editores.
- Larrotta Castillo, R., & Rangel-Noriega, K. J. (2013). Agresor sexual. Aproximación teórica a su caracterización. *Informes Psicológicos*, Vol. 13(Nº 2), 103-120.

- Leue, A., Borchard, B., & Hoyer, J. (2004). Mental disorders in a forensic sample of sexual offenders. *European Psychiatry, 19*, 123-130.
- Levenson, J. S., Willis, G. M., & Prescott, D. S. (2014). Adverse childhood experiences in the lives of male sex offenders: implications for trauma informed care. *Sexual Abuse: a journal of research and treatment, 1*-20.
- Loinaz, I. (2013). Perfil tipològic d'agressors de parella: reincidència, avaluació i gestió del risc. *Apunts de Seguretat, 103*-122.
- Luque Reina, M. E. (2003). *Les característiques de les víctimes a Catalunya i altres països industrialitzats: un estudi multivariant*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Centre d'Estudis Jurídics i Formació especialitzada.
- Lussier, P., & Cale, J. (2016). Understanding the origins and the development of rape and sexual aggression against women: four generations of research and theorizing. *Aggression and Violent Behavior, 31*, 60-81.
- Marshal, W., & Marshall, L. (2002). ¿Cómo llega alguien a convertirse en un delincuente sexual? En *Delincuencia sexual y sociedad (coord. Santiago Redondo)* (págs. 235-250). Madrid: Ariel.
- Marshall, W. (2007). Diagnostic issues, multiple paraphilias and comorbid disorders in sexual-offender: their incidence and treatment. *Aggression and Violent Behavior, 12*, 16-35.
- Marshall, W. L. (2001). *Agresores sexuales*. Madrid: Ariel.
- Marshall, W. L. (2001). Etiología de la delincuencia sexual. En *Agresores sexuales* (págs. 47-83). Barcelona: Ariel.
- Marshall, W., & Fernández, Y. (2001). Los delincuentes sexuales en la actualidad. En *Agresores sexuales (William L. Marshall)* (págs. 85-119). Barcelona: Ariel.
- Marshall, W., & Fernández, Y. M. (2003). Victim empathy, social self-esteem and psychology in rapist. *Sexual abuse: a journal of research and treatment, 15*(1), 11-26.

- Marshall, W., & Kennedy, P. (2003). Sexual sadism in sexual offenders: An elusive diagnosis. *Aggression and violent behavior*, 8, 1-22.
- Marshall, W., & Serran, G. (2001). Naturaleza y alcance del delito sexual y su prevención. En W. L. Marshall, *Agresores sexuales* (págs. 14-46). Ariel.
- Marteache Solans, N., Martínez García, M., & Pérez Ramírez, M. (2010). Comparación entre opinión pública y "opinión pública meditada" en relación a la delincuencia sexual. *Revista Española de Investigación Criminológica*(8).
- Marteache Solans, N., Martínez García, M., & Pérez Ramírez, M. (2010). Comparación entre opinión pública y "opinión pública meditada" en relación a la delincuencia sexual. *Revista Española de Investigación Criminológica*(Nº 8).
- Martín, N., & Vozmediano, L. (2014). Conducta de agresión sexual: revisión de la literatura y propuesta de análisis mediante el model ode triple riesgo delictivo. *International e-Journal of Criminal Science*(Nº 8).
- Martínez Catena, A. (2016). Tesis doctoral: Cambio terapéutico y eficacia del tratamiento psicológico de los agresores sexuales. Facultad de psicología, Universidad de Barcelona.
- Martínez Catena, A., & Redondo Illescas, S. (2016). Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26, 19-29.
- Martínez García, M., Redondo Illescas, S., Pérez Ramírez, M., & García Forero, C. (2008). Empatía en una muestra española de delincuentes sexuales. *Picothema*, 20(2), 199-204.
- Martínez Herrera, M. (2007). La construcción de la feminidad: la mujer como sujeto de la historia y como sujeto de deseo. *Actualidades en psicología*, V. 21(Nº 108), 79-95.
- Martínez Iglesias, A. I. (2016). Factores de riesgo de la conducta antisocial en menores en situación de exclusión social (Tesis Doctoral). Madrid.
- Mason, F., & Lodrick, Z. (2013). Psychological consequences of sexual assault. *Best practice and research clinical obstetrics and gynaecology*, 27-37.

- Minguez López, J. (2015). *El fenómeno de la delincuencia sexual en España*. S.L. EDITORIAL UOC.
- Ministerio del Interior: Secretaria General Técnica. (2016). *Anuario estadístico del Ministerio del Interior 2015*. Encontrado en <http://www.interior.gob.es>.
- Muñoz Conde, F. (2015). *Derecho Penal Parte Especial*. Barcelona: Tirant lo Blanch.
- Muñoz Conde, F., & García Arán, M. (2010). *Derecho Penal Parte General (8ª Ed.)*. Barcelona: Tirant Lo Blanch.
- Musco, E. (2014). La irracionalidad del Derecho penal. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 1-15.
- Novo, M., Díaz-Saco, P., Amado, B. G., & Vilariño, M. (2015). Efectos de contexto en la formación de juicios en un caso de violación. *Anuario de Psicología Jurídica*, 39-45.
- Núñez Fernández, J. (2009). La evidencia empírica sobre las consecuencias de la agresión sexual y su incorporación al análisis jurídico. *Revista de derecho penal y criminología*(nº 1), 317-346.
- Ortíz-Tallo, M., Sánchez, L. M., & Cardenal, V. (2002). Perfil psicológico de delincuentes sexuales: un estudio clínico con el MCMI-II de Th. Millon. *Revista de Psiquiatría*, 29(3), 144-153.
- Painter, K. (1992). Different words: the spatial, temporal and social dimensions of female victimization. *Crime, policing and place*.
- Pereira, A., & Zubiaur, M. (2011). Sobre el origen de la violación. *Revista del Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales de la UV*, 21-31.
- Pérez Sánchez, J. (2002). Bases biológicas de la agresión sexual. En *Delincuencia Sexual y Sociedad (coord. Santiago Redondo)* (págs. 221-234). Barcelona: Ariel.
- Polaschek, D. L., Ward, T., & Hudson, S. M. (1997). Rape and rapists: theory and treatment. *Clinical psychology Review*, Vol. 17(Nº 2), 117-144.

- Pulido, A., Arcos, A., Pascual, A., & Garrido, V. (1988). Agresores, víctimas e incidente de violación: un análisis descriptivo. *Cuadernos de Política Criminal*, 35, 291-316.
- Redondo Illescas, S. (2001). La delincuencia y su control: realidades y fantasías. *Revista de Derecho Penal y Criminología*(nº 8), 309-325.
- Redondo Illescas, S. (2002). Delincuencia sexual: mitos y realidades. En *Delincuencia sexual y sociedad (coord. Santiago Redondo)* (págs. 35-52). Barcelona: Ariel.
- Redondo Illescas, S., Pérez, M., & Martínez, M. (2007). El riesgo de reincidencia en agresores sexuales: investigación básica y valoración mediante el SVR-20. *Papeles de Psicólogo, Vol. 28(Nº 3)*, 187-195.
- Redondo, S. (2002). *Delincuencia Sexual y Sociedad*. Barcelona: Ariel.
- Redondo, S. (2008). Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD). *Revista Española de Investigación Criminológica*, 7(6).
- Redondo, S., & Garrido, V. (2013). *Principios de Criminología (4ª Ed.)*. Barcelona: Tirant lo Blanch.
- Redondo, S., Luque, E., Navarro, J. C., & Martínez, M. (2007). An empirical study of characteristics and reoffence-risk factors in a sample of imprisoned sex offenders. *Psychology in Spain, vol. 11(nº 1)*, 95-105.
- Redondo, S., Luque, E., Navarro, J. C., & Martínez, M. (2007). An empirical study of characteristics and reoffence-risk factors in a sample of imprisoned sex offenders. *Psychology in Spain, 11(1)*, 96-105.
- Reeves Sanday, P. (1981). The Socio-Cultural Context of Rape: a cross-cultural study. *Journal of social issues, 37(4)*, 5-27.
- Resick, P. A., Veronen, L. J., Kilpatrick, D. G., Calhoun, K. S., & Atkeson, B. M. (1986). Assessment of fear reactions in sexual assault victims: a factor analytic study of the Veronen-Kilpatrick Modified Fear Survey. *Behavioral Assessment*, 271-283.

- Robertiello, G., & Terry, K. J. (2007). Can we profile sex offenders? A review of sex offender typologies. *Aggression and Violent Behaviour, Vol.12*, 508-518.
- Robles Planas, R. (2007). "Sexual Predators". Estrategias y límites del Derecho penal de la peligrosidad. *InDret: revista para el análisis del derecho*.
- Rodríguez Díaz, F. J. (2003). Revisión de libros: Delincuencia sexual y sociedad. *Psicothema, Vol. 15*(nº 3), 500-506.
- Rodríguez Yagüe, C. (2013). Delincuencia sexual: reforma y ejecución penal. *ReCrim: revista del Instituto Universitario de Investigación en Criminología y Ciencias Penales en la UV*, 24-54.
- Romero Sánchez, M., & Megías, J. L. (2009). Agresiones sexuales en población universitaria: El papel del alcohol y de los mitos sobre la violación. *International Journal of Psychological Research*, 44-53.
- Romero, J. (2006). *Nuestros presos: ¿Cómo son, qué delitos cometen y qué tratamientos se les aplica?* Madrid: EOS.
- Ruiz Gutierrez, U. (1994). *Diccionario índice de jurisprudencia penal (1989-1992) (Tomo I)*. Madrid: Ministerio de Justicia e Interior, Secretaría General Técnica, centro de publicaciones.
- Sánchez, C. (2000). *¿Qué es la agresión sexual?* Madrid: Biblioteca Nueva.
- Sánchez, C. (2000). *¿Qué es la agresión sexual?* Biblioteca Nueva.
- Seto, M. C., Maric, A., & Barbaree, H. E. (2001). The role of pornography in the etiology of sexual aggression. *Aggression and Violent Behaviour, 6*, 35-53.
- Silva Sánchez, J. M. (1999). *La expansión del Derecho penal. Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales*. Madrid: Civitas Ediciones.
- Silva Sánchez, J. M. (2001). *La expansión del Derecho penal. Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales (2ª Ed.)*. Madrid: Civitas.
- Silva Sánchez, J. M. (2002). El retorno de la inocuidad: El caso de las reacciones jurídico-penales frente a los delincuentes sexuales violentos en Derecho

- comparado. En *Delincuencia sexual y sociedad (coord. Santiago Redondo)* (págs. 143-159). Barcelona: Ariel.
- Simon, L. M. (2000). An examination of the assumptions of specialization, mental disorder and dangerousness in sex offenders. *Behavioral Sciences and the Law*, 275-308.
- Sipsma, E., Corrobles, J., Montorio, I., & Everaerd, W. (2000). Sexual aggression against women by men acquaintances: attitudes and experiences among Spanish University students. *The Spanish Journal of Psychology*, vol.3(nº 1), 14-27.
- Soria, M., & Hernández, J. (1994). *El agresor sexual y la víctima*. Barcelona: Marcombo.
- Spaventa, V. (2002). Género y control social. *Lecciones y Ensayos (Departamento de publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires)*, Nº 77, 213-234.
- Stermac, L. E., & Quinsley, V. L. (1986). Social competence among rapist. *Behavioral Assessment*, 171-185.
- Tamarit, J. (2000). La protección penal del menor frente al abuso y explotación sexual. *Derecho y Proceso Penal, Aranzadi*(nº 2).
- Terradas Saborit, I. (2002). Legitimaciones históricas de la violación. En *Delincuencia sexual y sociedad (coord. Santiago Redondo)* (págs. 87-105). Barcelona: Ariel.
- Thornhill, R., & Palmer, C. (2006). *Una historia natural de la violación*. Océano.
- Valeije Álvarez, I. (1999-2000). La víctima en los delitos contra la libertad sexual. *Estudios penales y criminológicos*(Nº 22), 309-354.
- Valencia, O. L., Labrador, M. Á., & del Rosario Peña, M. (2010). Características demográficas y psicosociales de los agresores sexuales. *Diversitas: perspectivas en Psicología*, 6(2), 297-308.
- Valencia, O. L., Labrador, M. Á., & Peña, M. d. (2010). Características demográficas y psicosociales de los agresores sexuales. *Diversitas - Perspectivas en Psicología*, vol. 6(nº 2), 297-308.

- Varona Martínez, G., De la Cuesta Arzamendi, J. L., Pérez Machio, A. I., & Mayordomo Rodrigo, V. (2014). Victimología: un acercamiento a través de sus conceptos fundamentales como herramientas de comprensión e intervención. *Unidades didácticas para el grado de Criminología y cursos de especialización (curso académico 2014/2015)*.
- Varona, D. (2008). Ciudadanos y actitudes punitivas: un estudio piloto de población universitaria española. *Revista Española de Investigación Criminológica*(Nº 6).
- Vendrell Alfonso, J. (2016). Análisis del Registro Central de Delincuentes Sexuales. *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, 295-301.
- Vigarello, G. (1999). *Historia de la violación: siglos XVI-XX*. Feminismos (Cátedra).
- West, R. (1987). The difference in women's hedonic lives: a phenomenological critique of feminist legal theory. *Wisconsin Women's Law Journal*, vol. 3.
- Westmarland, M. N. (2005). *Rape and human rights: a feminist perspective*. University of York, Department of Social Policy and Social Work.
- Whisnant, R. (2013). Feminist perspectives on rape. *Stanford Encyclopedia of Philosophy*.
- Wood, J. (2008). Why public opinion of the criminal justice system is important. *Public Opinion and Criminal Justice*, 49-72.

12. INFORME EJECUTIVO

La delincuencia sexual, problemática de gran relevancia jurídica, social y política, se ha tornado tema de actualidad en las sociedades occidentales. Causante de una gran alarma y preocupación social, en un contexto de aversión y rechazo social generales, se ha constituido como problema sustancial necesitado de análisis holísticos a fin dilucidar las raíces de un fenómeno tan complejo y poliédrico. Y es, precisamente, lo que se ha pretendido hacer mediante el presente trabajo: incorporar una mirada integral y crítica al análisis, especialmente, de las agresiones sexuales y violaciones a mujeres, que tenga en cuenta tanto el contexto y el agresor, como la víctima.

En primer lugar, se analizó el contexto de la delincuencia sexual, para luego conceptualizarla y explorar los diferentes tipos delictivos que la comportan. Se prestó especial atención al delito de violación y se analizó su penalización en función del estatus socio-económico de las mujeres. Posteriormente, se estudio las tasas de prevalencia de las agresiones sexuales tanto a través de datos estadísticos registrados y oficiales de criminalidad, como de encuestas de victimización. Por último, se examinó de manera crítica la respuesta penal actual ante los delincuentes sexuales, haciendo hincapié en la expansión del Derecho penal y en las tendencias inoquizadoras tanto en España, como en el Derecho comparado.

En segundo lugar, se estudió la esfera referida a los agresores sexuales. Si bien comprenden un grupo muy heterogéneo de delincuentes, se intentó llevar a cabo la perfilación de éstos mediante el análisis del perfil socio-demográfico y el perfil psicológico, en el que se englobaron las esferas referidas al historial delictivo, la presencia de psicopatologías, la empatía, el entorno familiar, la presencia de abusos en la infancia, las habilidades sociales, las relaciones interpersonales, las distorsiones cognitivas y la motivación del agresor. Seguidamente, se recogieron las diferentes tipologías de agresores sexuales. Para finalizar, se expusieron los diferentes modelos explicativos que han intentado dar cuenta del origen de las agresiones sexuales a mujeres, enfatizando en el modelo feminista.

En tercer lugar, se incorporó en la ecuación el análisis de la víctima. Se exploraron diferentes presupuestos victimológicos a fin de familiarizar al lector con los diferentes conceptos explorados desde la victimología. A continuación, se expuso la

realidad estadística referida a cifras de victimización más alarmantes, a la relación del agresor y la víctima y al perfil más común de mujer víctima. Posteriormente, se recorrió el proceso de victimización distinguido en dos momentos: victimización primaria y secundaria. En la primaria se recogieron las consecuencias negativas y las secuelas tanto físicas, como psíquicas y psicopatológicas. Para finalizar, se dieron unas pinceladas del tratamiento psicológico de las víctimas.

Por último, a fin de conseguir respuestas de primera mano que entrevistaran la naturaleza de este fenómeno, se quiso llevar a cabo un acercamiento real de éste preguntando, directamente, a un conjunto de mujeres acerca de la experiencia que habían tenido con la victimización sexual, la percepción del miedo a la violación y el consecuente condicionamiento en sus vidas. Para tal fin, se diseñó un cuestionario que se difundió vía redes móviles, dando como resultado una muestra de 100 mujeres de diferentes edades y lugares de España.

Respecto a las conclusiones, del análisis de la penalización de la delincuencia sexual pueden desprenderse los diversos engranajes que definen las políticas criminales y los planteamientos jurídico-penales presentes en las sociedades. Es necesario ampliar la mirada y dirigirla al contexto social productor de la entidad, naturaleza y límites de la respuesta penal en un momento histórico concreto. Así, actualmente, nos encontramos ante un Derecho penal simbólico, del enemigo, con carácter retributivo y con visos de seguir expandiéndose. Claro está que este Derecho es coherente con la naturaleza de la sociedad a la que intenta "proteger". También llamadas sociedades del riesgo, donde la idea de la peligrosidad y la inseguridad se han convertido vertebrales. La demanda de mayor punición, mediada por la cobertura mediática que sesga y manipula la realidad, en conjunción con intereses políticos, ha generado el uso y la instrumentalización del Derecho penal. Como señala Silva Sánchez (2001:37) "la vivencia subjetiva de los riesgos es claramente superior a la propia existencia objetiva de los mismos"; de tal manera que el miedo al delito no sería más que una metáfora de la inseguridad vital generalizada. Y el Derecho penal no sería más que una herramienta de "contención de la alarma social o, aún peor, de instrumento de cooptación del consenso político" (Musco, 2014:2). Fruto de este contexto, la realidad jurídica de los delitos sexuales en los últimos años se ha ido configurando en la dirección de la inocuización y no tanto de la resocialización. Gracias a la ampliación simbólica del fenómeno y a la incapacidad de la

sociedad de soportar un riesgo para la seguridad de la colectividad se han impuesto, en diversos países, multitud de medidas de dudable constitucionalidad.

Del análisis del contexto de las agresiones sexuales, se desprende, a su vez, la gran variabilidad y evolución que ha sufrido el ordenamiento jurídico en nuestra cultura. Ante todo, es un producto cultural y una expresión de moralidad; por tanto, ni es inmutable, ni inalterable. En este sentido, la concepción y la penalización de los delitos sexuales ha estado estrechamente ligada al estatus socio-económico de la mujer. Como plantea Vigarello (1999:16) "el juicio de la violación es indisociable del universo colectivo y de sus cambios". Si como se ha dicho, estos delitos son consecuencia de una lógica histórica profundamente arraigada del dominio del hombre sobre la mujer, tiene sentido que empezaran a castigarse y no legitimarse en el momento en el que a la mujer se le reconoció la igualdad, tuvo acceso a la condición de individuo de pleno derecho y se liberó de su "destino" biológico y vínculo conyugal. Del recorrido histórico de su legitimidad se infieren la relaciones de poder entre sexos y géneros y la subordinación de la mujer al servicio de ordenes patriarcales. La nimia penalización de estas conductas aberrantes ha sido consecuencia directa de la normalización y aceptación de la opresión de las mujeres. Antiguamente, el hombre disponía libremente de la mujer, considerada propiedad o patrimonio; era vista como una fracción del hombre, destinada por naturaleza a la inferioridad y a vivir en un segundo orden. Más adelante, los relatos de violación se entendieron como relatos de seducción y perversión, los hombres dominados por sus deseos e impulsos irrefrenables se veían sumidos en el "poder" de la seducción femenina y, su supuesto masoquismo, ligado a la creencia de que deseaban ser violadas, no se utilizaba más que como justificación y exoneración del agresor. No fue hasta la mitad del siglo XX cuando la opinión pública empezó a sensibilizarse ante el problema de la violación. Gracias, en gran medida, a las víctimas y mujeres que adquirieron una actitud militante y combatiente; alzaron la voz manifestando que ya no estaban dispuestas a aceptarlo; reclamaron derechos y libertades en términos análogos que los hombres y reclamaron ser consideradas individuos privados.

Del análisis de los agresores sexuales, grupo de delincuentes heterogéneo donde los haya, se infiere que la finalidad sexual de las agresiones sexuales y violaciones no es la causa primigenia. Los agresores satisfacen motivos de poder, siendo la violación la expresión del poder de los hombres sobre las mujeres, guiados por el deseo de mostrar poder y control sobre éstas, y no tanto por una motivación sexual (Groth, 1979).

Además, se advierte la presencia de numerosas distorsiones cognitivas apoyadas en mitos sobre la violación y en ideas sexistas y atávicas sobre la mujer y su papel en la sociedad. Estas distorsiones funcionan tanto como precipitadores de la conducta delictiva, que como minimizadores de la responsabilidad y el daño cometido. Sin duda alguna, lo importante es que son consecuencia directa de las ideas ligadas a atribuciones culturales tradicionales que no hacen más que resaltar el cuerpo de las mujeres como capital simbólico, en tanto objeto de apropiación y deseo (Martínez-Herrera, 2007). Así, generan la creencia de la libre disposición por parte de los hombres de los cuerpos femeninos como medio para la satisfacción de su deseo sexual, suponiéndolo, incluso, aceptado o provocado por la víctima, ignorando su sufrimiento.

Respecto a la etiología de las agresiones sexuales, muchas teorías y modelos teóricos han intentado dar cuenta de ella. Sin embargo, se advierte que ningún conocimiento puede explicar por sí solo el comportamiento antisocial y desadaptado. Todas ellas son piezas necesarias y complementarias que han de ser tomadas en cuenta. Sin embargo, en el presente trabajo se ha querido hacer hincapié en el modelo feminista de cariz más sociológico, pues, a mi parecer, entre los modelos unifactoriales es el que mayor poder explicativo comporta. Estas corrientes reclaman la importancia de las influencias socio-culturales, concibiendo las agresiones sexuales como síntoma de sociedades patriarcales, referidas a un contexto cultural, político e histórico concreto. En un sistema de supremacía masculina, los hombres se valen del miedo a la violación y de las violaciones como mecanismos de control social. La violación sexual es antes que nada una forma de intimidación, y como tal, un instrumento político para dominar a las mujeres y perpetuar dicho dominio (Brownmiller, 1975). Son actos sistemáticos fruto de estructuras patriarcales entretajadas en nuestra sociedad; a su vez, son consideradas como manifestaciones del sometimiento ancestral que las mujeres y todo lo femenino han sufrido por parte de los hombres (Echeburúa y Redondo, 2010). Estas conductas se insertarían en patrones generales de dominancia masculina, funcionando como productores, reproductores y mantenedores de las asimetrías de poder entre sexos y géneros. Gran parte de estas asimetrías se han producido y conservado gracias tanto a las atribuciones y roles culturales, como a los géneros construidos alrededor de los cuerpos. En esta línea, a lo largo de la historia se ha generado una suerte de "eterno femenino", traducido en sometimiento en el plano material y ligado a atribuciones relacionadas con la vulnerabilidad, la cautela, la represión, la necesidad de protección y

la cosificación y sexualización de sus cuerpos. Históricamente, en la "socialización de la mujer se ha suprimido la manifestación de cualidades como la inteligencia, la fuerza, la destreza física, la orientación de logro, etc., preparándola para la renuncia de poder social y personal" (Beneito, 2002:57). Por el contrario, los hombres han sido socializados para ejercer el mando y el control (especialmente sobre las mujeres), para tener la iniciativa y para el disfrute de su sexualidad.

La naturaleza patriarcal de las estructuras de poder que explican gran parte de este fenómeno podrían insertarse, incluso, dentro de lo que Foucault denomina "microfísica del poder", entendiéndola no como los mecanismos de poder evidentes y explícitos, sino como las "... formas capilares de su existencia, el punto en el que el poder llega a la médula de los individuos, toca su cuerpo y se inserta en sus acciones y actitudes, sus discursos, procesos de aprendizaje y cotidianidad" (Garland, 1999:167-168).

Mediante el tercer capítulo del presente trabajo, se pretendió reclamar la importancia de tener en cuenta a las víctimas y de la escucha de los diferentes discursos que puedan ofrecer desde su posición de supervivientes al sufrimiento que han padecido y combatido, así como su posición como partes igualmente subyacentes y estructurantes dentro de la problemática de las agresiones sexuales.

Si bien la tasa de prevalencia de la delincuencia o violencia sexual tiende a representar un 1% del total de las tasas de criminalidad oficial (Redondo, Luque, Navarro y Martínez, 2007) se advierte de que la cifra negra es muy alta y de que las denuncias por violaciones oscilan alrededor del 45% (Redondo, 2002). En este sentido, Martínez-Catena (2016) manifiesta que el promedio de la tasa de victimización sexual de las mujeres podría alcanzar hasta un 27%. A través del trabajo de campo realizado, se halló que un gran número de mujeres (57,9 %) habían sido víctimas de actos sexuales no consentidos de diferente gravedad y entre un 8,8 % y un 14,2 % lo habían sido por actos más graves: relaciones sexuales forzadas, actividades sexuales en contra de su voluntad, situaciones donde eran incapaces de negarse y situaciones en las que se consintió la actividad sexual por temor a un mal mayor. Por si no fuera poco, muchas de ellas han sido victimizadas en más de una ocasión. Además, el 47% de la muestra afirmó haber sido víctima de otros delitos sexuales, tales como el exhibicionismo y el

acoso. Y el 35,6 % de las mujeres manifestó tener amiga(s) víctimas de agresión sexual o violación.

Respecto al proceso de victimización por agresiones sexuales, se sabe de sobra que son sucesos traumáticos con gran impacto en las víctimas. Sin duda alguna, la mayor gravedad de las consecuencias y secuelas son las referidas a las de naturaleza psicológica. Las víctimas presentan sentimientos de humillación, vergüenza, ira o impotencia, preocupación constante por el trauma, autculpabilidad, pérdida de confianza y control, sentimientos de vulnerabilidad e indefensión, impotencia, quiebra en el sistema de valores y en la identidad individual, tendencias a revivir el hecho traumático, sentimientos de degradación, pesadillas, fobias, ansiedad, estrés, miedo generalizado, hipervigilancia, aislamiento social; se sienten sucias; pueden, incluso, padecer trastornos postraumáticos, trastornos disociativos, depresión, etc. En definitiva, el daño que se deriva de la agresión va mucho más allá del acto en sí; el impacto y daño psicológico revisten especial gravedad en este tipo de victimizaciones.

Otro aspecto definitorio de la victimización sexual es el referido a la gran presencia de victimización secundaria. En multitud de ocasiones, "se otorga a la víctima cierto tipo de poder a la hora de prevenir el suceso y, en consecuencia, se le atribuye algún grado de culpabilidad debido al comportamiento mantenido con anterioridad y durante la agresión" (Novo et al., 2015:40). Además, en el sistema legal cobran especial relevancia cuestiones como el consentimiento, la resistencia y la credibilidad de la víctima en aras a valorar la prueba; si el proceso está mediado por creencias sexistas que cuestionan y ponen en duda a la víctima, existe el riesgo de atribuirle a ésta una responsabilidad y culpa que en realidad no tiene o de exonerar en cierto grado al agresor; y de invertir, de esta manera, los papeles en el hecho criminal.

Para continuar, se ha comprobado que el miedo a ser violadas está presente, en mayor o menor medida, en la mayoría de las mujeres. West Robin (1987:88) ya manifestaba que: "todas las mujeres, incluso aquellas que nunca experimentaron una agresión sexual, han experimentado el miedo a la violación (...) el miedo a la violación está siempre con nosotras. Él afecta a nuestra vidas de incontables maneras, no sólo en que sentimos miedo de caminar por la calle avanzada la noche, sino también en nuestras relaciones con los hombres". En la parte empírica del trabajo, se pudo observar que el

12,9 % de la muestra calificó el miedo de muy alto, el 12,5 % de ella como alto, el 40,4% como medio y el 13,5 % como bajo.

A su vez, se percibe un sentimiento de inseguridad y vulnerabilidad al ocupar el espacio público en diversas situaciones; sobre todo, en contextos nocturnos, al encontrarse solas, al volver solas a casa, en zonas desconocidas, poco concurridas y poco iluminadas; en situaciones donde coinciden o se cruzan con hombres estando solas o en sitios de difícil escapatoria; al viajar solas, en ciudades que desconocen y en otros países. Se aprecia, también, como en situaciones de potencial peligro o estando solas van alerta y son precavidas, tomando medidas de autoprotección como cambiar de acera, pretender hablar por teléfono, tomar rutas menos habituales y más largas, pero menos peligrosas; evitando, al mismo tiempo, volver solas a casa de noche o después de salir de fiesta. Además, la mayoría de ellas manifestó evitar llevarse a casa o irse a casa de chicos que conocían en primeras citas o de manera casual de noche. Al parecer, son conductas ligadas al hecho de ser mujer, pues la mayoría de ellas manifestó que en el caso de ser hombres no se condicionaría o actuaría así. Se confirma así que la violación y el miedo a ésta son parte de la consciencia diaria de las mujeres (Donato y D'Emilio, 1992). A fin de protegerse, estrechan horarios espacios, actividades; modelan preferencias y anhelos (Hercovich, 1977:13).

Para finalizar, lo que se ha querido reflejar es el hecho de que la violencia sexual contra las mujeres es un síntoma de las asimetrías de poder entre sexos/géneros, de tal manera que la mujer se ve y verá victimizada por el mero hecho de ser mujer. Los tejidos estructurales, culturales y sociales cobran gran importancia a la hora de entender la proveniencia de estas conductas y es, precisamente, lo que se ha intentado subrayar. Una comprensión del fenómeno de la violación y de las agresiones sexuales no puede llevarse a cabo sin tener en cuenta el contexto en el que se enmarcan y del que provienen y, por lo tanto, los análisis desde las perspectivas de género y corrientes feministas han de tornarse fundamentales. Además, a través de la investigación empírica se ha evidenciado la gran prevalencia de esta problemática y el nivel de afectación que supone en la vida cotidiana de muchas mujeres. Indudable e innegablemente es un problema social y cultural, de salud pública y de derechos humanos que ha de ser atajado y prevenido.